



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Ignacio Laguada Moncada
Secretario General de la Cámara

Bogotá, miércoles 2 de octubre de 1974

Año XVII — No. 38
Edición de 16 páginas
Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY MIÉRCOLES DOS DE OCTUBRE DE 1974

I

LLAMADA A LISTA

II

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

ELECCION DE LAS OCHO COMISIONES
CONSTITUCIONALES PERMANENTES Y LAS
LEGALES DEL HONORABLE SENADO CONFORME
A LA LEY SEGUNDA DE 1974.

(Proposición número 59)

V

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL SENADO
ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INCORA Y DEL
CONSEJO DE POLITICA ADUANERA

VI

CITACION AL SEÑOR MINISTRO DE MINAS Y
ENERGIA

Promotor: Honorable Senador GERMAN BULA HOYOS

Proposición número 50, de septiembre 17 de 1974

"El debate a que se refiere la proposición número 21, con el señor Ministro de Minas y Energía, se adelantará a primera y con exclusión de todo otro tema, en la sesión del día 2 del mes de octubre del presente año".

Proposición número 21 de agosto 21 de 1974

"Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, para que, a primera hora de la sesión correspondiente al miércoles

18 de septiembre, del honorable Senado de la República, informe a esta corporación sobre el siguiente cuestionario:

- Estado actual de la construcción de Termonorte, obra esta que debe estar en proceso, en la ciudad de Cartagena;
- En caso de que la obra anterior no se hubiere iniciado, que el señor Ministro explique las razones;
- Cuáles son las medidas que el Gobierno piensa tomar o ha tomado para prevenir la anunciada crisis energética del país, y en especial la que amenaza a los Departamentos de la Costa Atlántica;
- Qué medidas piensa tomar el Gobierno para que el costo de la energía eléctrica en la Costa Norte no siga siendo prohibitivo y qué concepto le merece la tarifa única nacional;
- Estado en que se encuentran los trabajos para conectar los yacimientos de gas de La Guajira a los gasoductos del país, para que entre a surtir los efectos previstos por el anterior Gobierno;
- Qué política asumirá el actual Gobierno para que la exploración y posterior explotación de nuestra riqueza petrolera, se agilice y se convierta en pronta realidad".

VII

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES
SENADORES Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL
DESPACHO

El Presidente del Senado,

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

ACTA NUMERO 21 DE LA SESION DEL DIA MARTES 1º DE OCTUBRE DE 1974

PRESIDENCIA DEL H. S. ALVARADO PANTOJA

I

La Presidencia ordena llamar a lista a las 6 y 45 p. m., y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Albán Holguín Carlos.
Aljure Ramírez David.
Alvarado Pantoja Luis Antonio.
Alvarado Londoño Darío.
Andrade Manrique Felio.
Andrade Terán Ramiro.
Angarita Baracaldo Alfonso.
Angulo Gómez Guillermo.
Araújo Cotes Alfonso.
Araújo Grau Alfredo.
Avila Bottia Gilberto.
Balcázar Monzón Gustavo.
Barco Guerrero Enrique.
Bayona Ortiz Antonio.
Bula Hoyos Germán.
Caicedo Espinosa Rafael.
Ceballos Restrepo Silvio.
Crissien Samper Eduardo.
Charris de la Hoz Saúl.
De la Torre Gómez Sergio.
Del Hierro José Elías.
Díaz Callejas Apolinar.
Díaz Cuervo Alfonso.
Díaz Granados José Ignacio.
Duarte Contreras Pedro.
Echeverri-Mejía Hernando.
Emiliani Román Raimundo.
Estrada Vélez Federico.
Giraldo José Ignacio.
Giraldo Henao Mario.
Giraldo Neira Luis Enrique.
Gómez Gómez Alfonso.
Gómez Martínez Juan.
Gómez Salazar Jesús.
González Narváez Humberto.

Guerra Tulena José.
Gutiérrez Cárdenas Mario.
Hernández de Ospina Bertha.
Holguín David Henry.
Holguín Sarria Armando.
Ibarra Alvaro Hernán.
Isaza Henao Emiliano.
Jaramillo Salazar Alfonso.
Latorre Gómez Alfonso.
León Amaya Rafael.
López Gómez Edmundo.
López Botero Iván.
Lozano Osorio Jorge Tadeo.
Lozano Guerrero Libardo.
Maestre Pavajeu Armando.
Marín Vanegas Darío.
Martín Leyes Carlos.
Martínez Simahan Carlos.
Mendoza Hoyos Alberto.
Mendoza José Alberto.
Mestre Sarmiento Eduardo.
Montoya Trujillo Benjamín.
Moreno Díaz Samuel.
Mosquera Chau Víctor.
Muñoz Valderrama Augusto.
Ocampo Alvarez Roberto.
Ospina Hernández Mariano.
Palacio Martínez Daniel.
Pardo Parra Enrique.
Pava Navarro Jaime.
Plazas Alcíd Guillermo.
Peralta Figueroa Jaime.
Pérez Luis Avelino.
Pérez Dávila Rafael.
Piedrahíta Cardona Jaime.
Pérez Escalante Carlos.
Posada Jaime.
Posada Vélez Estanislao.
Quevedo Forero Edmundo.
Restrepo Arbeláez Carlos.

Rueda Riveros Enrique.
Sánchez José Vicente.
Sarasty Montenegro Domingo.
Sarmiento Bohórquez Octavio.
Segura Perdomo Hernando.
Triana Francisco Yesid.
Torres Barrera Guillermo.
Turbay Ayala Julio César.
Ucrós Barrios Pedro.
Vásquez Vélez Raúl.
Vela Angulo Ernesto.
Vélez Gutiérrez Germán.
Vergara Contreras José Manuel.
Vergara Tamara Rafael.
Vivas Mario S.
Zapata Ramírez Jaime.
Zea Hernández Germán.

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Amaya Nelson.
Ardila Ordóñez Carlos.
Arellano Laureano Alberto.
Barco Renán.
Becerra Becerra Gregorio.
Caballero Córmane Carlos.
Colmeñares B. León.
Escobar Méndez Miguel.
Escobar Sierra Hugo.
Faccio Lince Carlos.
Fortich Avila Salustiano.
Larrarte Rodríguez Ovid.
Lloreda Caicedo Rodrigo.
Marín Bernal Rodrigo.
Mejía Duque Camilo.
Perico Cárdenas Jorge.
Ramírez Castrillón Horacio.
Roncancio Jiménez Domingo.
Trujillo Carlos Holmes.
Uribe Vargas Diego.

Por excusa justificada de los dignatarios, ocupa la Presidencia por riguroso orden alfabético de apellidos, el honorable Senador Alvarado Pantoja.

Al integrarse el quórum reglamentario, la Presidencia abre la sesión.

II.

Al ser puesta en consideración el acta de la sesión anterior, el Senador Charris de la Hoz observa a la Presidencia que seguramente debido a una equivocación, no aparece en el orden del día el debate que viene realizando con los Ministros de Salud y de Obras Públicas. Solicita que la Presidencia le dé cumplimiento a la parte final del acta en consideración, que a la letra dice: "El Senador Estanislao Posada Vélez solicita nuevamente una interpelación para pedir a la Presidencia que, en vista de lo importante que ha resultado el tema tratado durante la sesión y la falta de quórum, se proceda a dejar con derecho al uso de la palabra al interpelante. El Presidente accede a la petición del Senador Posada Vélez, da por terminada la sesión a las 8 y 35 de la noche y deja con derecho al uso de la palabra para el martes próximo 1º de octubre, a las 4 de la tarde, al Senador Saúl Charris de la Hoz".

El Presidente manifiesta que concede la razón al Senador Charris de la Hoz, y que por lo tanto, en su momento, se procederá de acuerdo con lo que ha solicitado.

Resulta aprobada el acta número 20 de la sesión del día jueves 26, publicada en Anales número 37 de la fecha, con la anterior anotación.

El Secretario informa que se encuentran en el recinto con el objeto de tomar posesión del cargo de Senadores, en su calidad de suplentes, y por excusas de los Senadores principales, los doctores Raúl Vásquez Vélez y David Henry Holguín.

Oído el informe de Secretaría, el Presidente, con la solemnidad requerida y el lleno de los requisitos reglamentarios, le toma el juramento de rigor a los nombrados Senadores, quedando ambos de esta manera en el ejercicio de sus cargos.

Proposición Número 57 (Bis)

El Senado de la República, en su sesión ordinaria de la fecha, se asocia con profundo pesar al duelo que embarga a la sociedad antioqueña con motivo de la muerte del distinguido ciudadano don Alfredo Gutiérrez Mejía, quien durante su existencia se destacó por su espíritu cívico, por su sensibilidad social por su dinamismo al servicio de la Industria antioqueña y por sus cualidades de hombre de bien.

Copia de la presente proposición será enviada en Nota de Estilo a los familiares del extinto, en especial a su esposa doña Luz Castro de Gutiérrez, actual Concejal de Medellín, al doctor Alfredo Enrique Gutiérrez, Subgerente Nacional de PROEXPO, al doctor Edgar Gutiérrez Castro, exdirector Nacional de Planeación y eminente hombre

público y a la doctora Sonia Gutiérrez Castro.

Presentado a la consideración del honorable Senado por el doctor Carlos Restrepo Arbeláez.

Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

(Fdo.) Carlos Restrepo Arbeláez

El Senador Latorre Gómez solicita la palabra para presentar la siguiente proposición, que resulta aprobada:

Proposición número 64

Cítese al señor Ministro de Obras Públicas para que en la sesión del próximo jueves informe al Senado sobre lo siguiente:

1º Medidas inmediatas que ha tomado su Despacho al problema de Quebradablanca, en la carretera Bogotá-Villavicencio, para solucionar la situación que vive el llano por falta de la vía.

2º ¿Qué solución definitiva dará, este gobierno al plan vial del Llano y en especial a la carretera alterna Bogotá-Villavicencio?

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Alfonso Latorre, Hernando Segura Perdomo

El proponente la sustenta poniendo de presente que se ve precisado a citar al señor Ministro, para que este funcionario informe a la Corporación sobre las medidas que ha tomado el Ministerio de Obras Públicas sobre el caso de Quebradablanca, en vista de la grave situación que atraviesan los Llanos Orientales, por encontrarse incomunicados con el resto del país. Informa que tuvo oportunidad de anunciarle personalmente al señor Ministro de Obras que presentaría la citación, y que éste le prometió concurrir para responder el interrogatorio, que le fuere presentado.

El Senador Segura Perdomo se adhiere a la proposición del Senador Latorre Gómez, y con el permiso del proponente la suscribe.

La Corporación seguidamente le imparte su aprobación a las siguientes proposiciones:

Proposición número 65

En caso de no llevarse a cabo el debate de que trata la proposición número 58, esta seguirá figurando preferencialmente en el Orden del Día, hasta su culminación.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Gilberto Avila Bottia

Proposición número 66

Cítese al señor Ministro de Educación, para que en la sesión de fecha ... se sirva absolver el siguiente cuestionario:

— ¿Cuál es la filosofía del gobierno en relación con las Universidades públicas y privadas?

— ¿Seguirá el gobierno las tesis del Presidente Pastrana y de su Ministro Juan Jacobo Muñoz, en materia educacional?

— ¿Cuál es la situación económica de las Universidades públicas?

— ¿Cuál es la correlación entre Universidad pública y Universidad privada en los últimos 20 años?

— ¿Cuál es la política del gobierno frente al proceso de privatización en ascenso de la Universidad?

— ¿Qué opinión tiene el gobierno sobre la legislación vigente en cuanto a la conformación de los Consejos Superiores universitarios?

— ¿Cree el gobierno que la empresa privada, la Iglesia etc., deben participar en la Dirección de la Universidad?

— ¿El gobierno acepta la autonomía y el cogobierno de la Universidad?

Hernando Echeverry Mejía, Senador citante

Proposición número 67

El Senado de la República, en su sesión de la fecha, lamenta profundamente la muerte del distinguido periodista y ciudadano antioqueño don Alberto Manrique, acaecida en la presente semana en la ciudad de Medellín y quien durante su existencia fue ejemplo de abnegación, honestidad y cumplimiento del deber al servicio del periodismo colombiano.

Copia de la presente proposición será enviada en nota de estilo a los familiares del extinto y especialmente a su hijo, el periodista Hernando Manrique Preciado.

Carlos Restrepo Arbeláez, Hernando Echeverry Mejía

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Proposición número 68

El Senado de la República, en su sesión de la fecha, registra con profundo pesar la muerte de la distinguida matrona antioqueña doña Elvira Vélez vda. de Angel, quien durante su existencia se destacó por sus virtudes, su señorío y distinción como digna exponente de la mujer colombiana.

Copia de la presente proposición será enviada en nota de estilo a los familiares de la extinta.

Carlos Restrepo Arbeláez, Hernando Echeverry Mejía

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Proposición número 69

El honorable Senado de la República expresa su más sentida manifestación de dolor por la muerte del señor Abigail Porto, destacado jefe conservador del Departamento de Sucre. Al lamentar la desaparición del señor Porto, el Senado de la República hace llegar a sus familiares y al conservatismo suero su solidaridad en estas horas de duelo.

Transcribese en nota de estilo a los familiares del señor Anibal Porto.

Presentada por los honorables Senadores: Carlos Martínez Simahán, Raimundo Emiliani Román.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Proposición número 70

El Senado de la República, en su sesión ordinaria de la fecha, se asocia con profundo pesar al duelo que embarga al Departamento de Antioquia y especialmente a la ciudad de Medellín, con motivo de la tragedia ocurrida en el barrio de Santo Domingo Savio, en la cual perdieron la vida cerca de noventa personas que en condiciones inhumanas habitaban la zona norte de la ciudad.

La corporación, hace un llamamiento a la solidaridad nacional para con las gentes que han quedado en difícil situación económica y social, a la vez que ofrece su colaboración indeclinable a las autoridades de la capital antioqueña en la búsqueda de soluciones a tan delicado problema de la comunidad.

Copia de la presente proposición será enviada al señor Alcalde de Medellín, al honorable Concejo Municipal, a la Junta de Acción Comunal del barrio Santo Domingo Savio y a la Parroquia del mismo.

Presentada a la consideración del honorable Senado de la República.

Hernando Echeverry Mejía, Estanislao Posada, Germán Vélez Gutiérrez, Carlos Restrepo Arbeláez, Mario Giraldo Henao, Juan Gómez Martínez, Iván López Botero y otros.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

III

El Secretario da lectura a los siguientes documentos:

Ministerio de Educación Nacional

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974

Señor doctor
Julio César Turbay Ayala
Presidente del honorable Senado
E. S. D.

Señor Presidente:

Para el día de hoy estoy citado por el honorable Senador Hernando Echeverry Mejía, a efecto de adelantar un debate sobre la Universidad de Antioquia. Hablé esta mañana con el honorable Senador Echeverry para solicitarle que se sirviera excusarme por no poder concurrir al debate para el cual he sido citado. La circunstancia de tener que asistir al Consejo de Ministros en el día de hoy, me impide hacerlo.

El doctor Echeverry ha accedido gentilmente a que se posponga el debate, tanto más cuanto que se trata de informaciones sobre el conflicto de la Universidad de Antioquia, en vía de arreglo.

En consecuencia, ruego a usted, señor Presidente, que se sirva excusarme por no asistir a la citación mencionada.

Soy del señor Presidente, con la más alta consideración y aprecio, su atento servidor,

Hernando Durán Dussán, Ministro de Educación Nacional.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974

Señor presidente del honorable Senado de la República
Presente.

Tengo el honor de comunicar a SS. SS. que en esta misma fecha ocuparé la curul de Senador principal, elegido por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca, y de la cual aún no he tomado posesión.

Soy del señor Presidente, atento servidor y amigo,

José Vicente Sánchez

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974

Señor doctor
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
E. S. D.

De la manera más atenta, comunico a usted, que a partir de la fecha me reintegro a mis funciones como Senador. Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

Benjamín Montoya Trujillo,
Senador de la República

Palabras del honorable Senador Juan Gómez M., en la sesión del día miércoles 25 de septiembre de 1974.

Señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro: Realmente, esta invitación al señor Ministro de Obras Públicas responde a algo que yo calificaría de absurdo y que

tal vez debemos corregir para el futuro. Ocurrió señor Presidente que el señor Ministro de Obras Públicas, es simplemente miembro de la junta de la Aeronáutica Civil, y el presidente de ella parece que es el señor Ministro de Relaciones Exteriores, o el mismo director del departamento. Como en este caso se trata de un problema de obras públicas, como es un aeropuerto, y como el Senado de la República debe citar a plenaria a los señores Ministros y no a los directores de institutos, por eso, nos vimos en este compromiso o en esta necesidad de citar al señor Ministro para responder a unas preguntas, que en realidad con su despacho nada tendrían que ver, sino simplemente como miembro de la junta. Pero, debemos aprovechar esa coyuntura para poder conseguir respuesta a esas siete preguntas que se le formularon.

De tal manera que la citación no obedece en nada a ninguna actitud del señor Ministro, sino a unas declaraciones del señor Director de la Aeronáutica Civil, pero por intermedio del señor Ministro esperamos obtener respuesta. Como ha habido discusiones sobre el aeropuerto de Rionegro, es realmente en el Municipio de Rionegro y Guarne donde se piensa hacer un nuevo aeropuerto y no en Medellín, un aeropuerto que va a beneficiar la zona oriental de Antioquia, a todo el departamento y como veremos ahora, va a beneficiar realmente a todo el país.

Esas declaraciones del señor Director de Aeronáutica, han motivado este debate, para conocer el criterio del gobierno respecto a esta obra que estimamos de primordial necesidad para el país.

Vamos a enfocarlo desde el punto de vista técnico, si acaso hay alguna razón técnica para suspender esa obra, desde el punto de vista económico, si acaso hay alguna razón económica, y sobre este aspecto quisiera hacerle notar a los honorables Senadores que, así como en otras épocas en Colombia y en el mundo ha habido diferentes clases de fiebres: la fiebre del oro, en que cada uno quería conseguir, tener y mostrar más y más oro. También hubo la fiebre del petróleo, cada uno quería conseguir y mostrar más y más petróleo; ahora estamos en Colombia, en lo que yo llamaría la "fiebre del déficit", todos quieren mostrar y conseguir más y más déficit y éste es uno de los casos, la fiebre del déficit entró también a las dependencias de la Aeronáutica Civil y tal vez por eso es que no piensan continuar las obras del aeropuerto de Rionegro.

Medellín ha vivido en torno a su aeropuerto. No solo físicamente, todos sabemos que el aeropuerto está metido ya dentro de la ciudad, y ese es precisamente uno de los peligros, uno de los aspectos técnicos que podremos tratar más adelante. Ha vivido digo, no solo físicamente pendiente de su aeropuerto o alrededor de su aeropuerto, sino también por la necesidad de ese servicio aéreo que se presenta en la ciudad. Antioquia, es un departamento difícil para sus vías públicas.

En el año de 1928, —ya se habían hecho algunos vuelos desde el año 24—, se construyó la primera pista en el mismo sitio que hoy ocupa el aeropuerto. Olaya Herrera, se construyó esa pista por la necesidad de una comunicación de la capital del departamento con el resto del país, puesto que no había carreteras y al no haber carreteras por las montañas que era muy complicado hacerlas, hubo que construir esa pista para no quedarnos aislados. Posteriormente por las mismas dificultades topográficas, las carreteras se han hecho muy lentamente y ésta es la hora que ni tenemos carretera y casi que ni tenemos aeropuerto y ahora nos avisan que tampoco nos van a hacer el otro.

Entonces, por eso para Antioquia y para el país, este problema del aeropuerto en Rionegro, es un caso de extrema urgencia. Hemos citado al señor Ministro para responder a esas siete preguntas y con la venia de la Presidencia yo le solicito al señor Ministro, responder a los interrogantes que son de orden más bien técnico, de orden estadístico y con base en esa respuesta nosotros poder sacar alguna conclusión y poder adelantar el debate con la seguridad de que si el señor Ministro tiene algo que anotar, rectificar, agregar, le oiremos siempre y cuando él quiera intervenir.

Entonces señor Presidente, señor Ministro, yo le pediría a usted dar respuesta a estas preguntas.

Interpelación del señor Presidente del honorable Senado: Muchas gracias señor Senador. Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Interpelación del honorable Senador Felio Andrade: Señor Presidente por favor, con esta circunstancia que de acuerdo con el reglamento y de acuerdo con la Constitución, una vez que el Ministro responda el cuestionario el debate terminó.

Interpelación del honorable Senador Gómez Martínez: Tal vez el Senador Felio Andrade no estuvo en la sesión cuando se trató precisamente ese tema, y que, por el contrario, el concepto es que primero debe hablar el interrogado y luego el que hace las preguntas.

Interpelación del señor Presidente del honorable Senado:

Yo no creo que sea incompatible, señor Senador Felio Andrade, que después que hable el Ministro, cualquier Senador pueda pedir alguna aclaración y con mayor razón el Senador interpelante, que el debate deba consumarse en una misma sesión es otra cosa, y yo creo que eso sí vamos a procurar se agote durante esta misma sesión.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez en la sesión del día 24 de septiembre de 1974. (2ª intervención).

Señor Presidente, honorables Senadores.

Señor Ministro:

Antes de seguir adelante de una manera global sobre el Aeropuerto de Rionegro, quisiera referirme a las respuestas que dio el señor Director de la Aeronáutica Civil por intermedio del señor Ministro, repito, es algo que debió contestar la Aeronáutica Civil y que el señor Ministro, cosa que agradezco, nos prestó el servicio de traer esa información aquí, quiero referirme primeramente a esas interrogaciones.

Es bueno notar que, en la primera pregunta sobre los aeropuertos inaugurados, yo pretendía era que se dijera de una manera clara, concreta, cuáles aeropuertos se inauguraron, no cuáles obras de arreglo o lámparas o cosas de esas se hicieron en los aeropuertos, todos han debido sufrir reparaciones, el señor Director de Aeronáutica parece que es bastante hábil para mandar una información muy grande y así no concretarse y mostrar claramente el hecho; por ejemplo, entre los aeropuertos inaugurados el señor Director de Aeronáutica coloca al de Medellín: dice entre otras cosas que el terminal de carga se inauguró. Hoy precisamente "El Colombiano", publica una foto de los estragos que se han hecho en el terminal de carga que se piensa hacer y que se ha convertido prácticamente en botadero de escombros.

Como inauguración presenta al señor Director de Aeronáutica, las reformas al edificio, la reforma a la pista, a media pista, el estacionamiento de automóviles, pero realmente no es una inauguración de un aeropuerto; recuerdo que el señor Presidente Lleras Camargo inauguró el Aeropuerto de Bogotá, y después de eso se han inaugurado bastantes aeropuertos completos en el país, en Medellín se han reparado algunas cosas según el señor Director de la Aeronáutica.

En la segunda pregunta, sobre operaciones nocturnas, también vemos que el señor Director de la Aeronáutica manda como que una relación muy grande que nos haríamos muy largos en enumerar, eso sí, advierte concretamente que el de Medellín no tiene, parece que todos los otros tuvieran, tampoco creo, ojalá fuera así, facilidades nocturnas; ya era bastante lo que hubiéramos alcanzado aunque quedáramos de últimos, pero por lo menos en turno para que nos den esa facilidad. Lo que sí quiso anotar es que el de Medellín no tiene facilidades nocturnas, y yo quiero agregar, no tendrá porque no va a poder tener por las dificultades físicas que ese aeropuerto presenta y por la necesidad de hacer otro aeropuerto que sí pueda reunir esa facilidad.

La tercera pregunta sí estuvo muy bien contestada, felicito al señor Director de Aeronáutica, ahí le pondría yo cinco. Da las operaciones en varios aeropuertos del país, como bien hizo anotar el señor Ministro, el de Medellín es el que registra el segundo lugar en operaciones, con 155 detrás de Bogotá con 211, quiere decir esto que el Aeropuerto de Medellín en 12 horas de servicio, descontando muchas veces el cierre por calima, por niebla, por tantas cosas, por vientos inclusive, descontando todo eso, Medellín está muy cerca a Bogotá en operaciones diarias en su aeropuerto, y esto de seguir así muy pronto en esas 12 horas va a estar copado el aeropuerto y vamos a tener ahí un cuello de botella, que va a perjudicar seguramente a los demás aeropuertos del país. No más el viernes anterior, los que madrugamos algo para viajar; nos encontramos con que el avión que debía salir a las 6 y media de la mañana hacia Medellín llegó a aquella ciudad faltando un cuarto para las once, porque tal aeropuerto estaba cerrado, mientras tanto ese avión con los pasajeros de Medellín no pudo prestar servicio a otras ciudades del país, y es así como se perjudica seguramente todo el itinerario aéreo de la Empresa Avianca.

La cuarta pregunta, ¿cuáles aeropuertos faltan por construir entre los que tenía proyectada la Aeronáutica Civil? También en esa pregunta, o en esa respuesta, vemos cómo el señor Director vuelve a aquellos casos de reparaciones que se necesitan y tantas cosas, pero reconoce que el de Medellín falta por construir aunque se hayan invertido 57 millones en compra de tierras y 16 millones en estudio, tal vez se olvidó el señor Director de la Aeronáutica mencionar el de Urabá si se va a hacer. Sobre el de Rionegro parece que meses recientes, figuraba como uno de los proyectos entre los de la Aeronáutica, faltan pues realmente y concretamente Rionegro y Urabá, son los dos únicos aeropuertos que tenía planeada la Aeronáutica Civil y que faltan por hacer, coincidentalmente, cosa rara, los dos de Antioquia.

Sobre la quinta pregunta: cuáles son las razones de orden técnico para oponerse este Gobierno a la construcción de los aeropuertos de Medellín y de Urabá, realmente, y eso me complace que el señor Ministro nos haya contado que de acuerdo con la opinión del señor Director de la Aeronáutica Civil, no hay ninguna oposición de orden técnico a la construcción de los aeropuertos de Rionegro que va que va a prestar servicio también para Medellín y el de Urabá. Inclusive quiero anunciar a los habitantes de la región de Urabá, que en conversación que tuve con el señor Director de la Aeronáutica Civil, ese Aeropuerto sí se va a hacer de todas maneras me dijo él, de tal suerte que es una buena noticia para los habitantes de esa región. El Aeropuerto de Urabá sí se va a hacer. Sobre el del Rionegro parece que no tenía ninguna razón en ese momento, ahora me entero que por lo menos de orden técnico no hay ninguna. Esperamos pues que cuando la Aeronáutica Civil salga del déficit, de tanto problema económico como nos han planteado, Medellín o Rionegro mejor (el Aeropuerto va a ser en la tierra del honorable Senador Echeverry Mejía) que ese Aeropuerto sí se haga.

Ahora la pregunta, ¿de acuerdo con el criterio del nuevo Gobierno a qué porcentaje de la población beneficia un aeropuerto? Realmente señor Ministro, reconozco que esta pregunta es como la de los 20 mil pesos por su respuesta, es muy difícil, esto no lo contesta nadie, y eso precisamente pensaba yo que se debía contestar o que había que contestar, porque es que no veo manera distinta de responderla, pero como el señor Ministro de Hacienda nos dijo aquí que se suspenderán las obras elitistas entre ellas los aeropuertos porque no benefician al 50% de la población de menores ingresos, o algo así.

Entonces veo que ese dato del 50% que no beneficia a un aeropuerto es también una aventura del señor Ministro de Hacienda que tiró ese dato, tal vez para que nosotros lo aceptáramos de buenas maneras, tal vez de una manera demagógica, en la definición que el doctor Lucio Pabón nos traía hace unos días en segundo lugar, la verdadera demagogia que entendemos nosotros. Y realmente es una pregunta difícil y me parece muy raro también el dato que da el señor Director de la Aeronáutica Civil al decir que de 5 mil pesos para abajo, tienen el dato de 5 mil a 10 mil pesos, les confieso que a mí nunca al montarme en un avión me han preguntado cuánto gano y me parece muy difícil que lo sepan para clasificarme entre los usuarios de los

aviones. Yo considero que un aeropuerto le sirve a todos los estratos sociales, el transporte terrestre hacia y de los aeropuertos, beneficia a los choferes a los transportadores.

El cultivo de claveles aquí en la Sabana de Bogotá y también en el Valle de Rionegro, ese cultivo de claveles que se va a exportar en avión a través de un aeropuerto, pues también beneficia a una clase campesina, obrera, que no ha montado nunca en avión, pero que los beneficia.

De tal manera que en esa clasificación, señor Ministro, estoy muy de acuerdo con usted, y con el señor Director de Aeronáutica, es muy difícil de contestar pero no creo que un aeropuerto no beneficie sino a cierta clase, sino que por el contrario estimo que beneficia a todo el país.

Y por último, refiriéndome a la pregunta 7 dice: Una vez terminen las dificultades económicas en la Aeronáutica Civil, cuál es el orden de prioridades en las obras de la misma, el señor Director de Aeronáutica nos ha dicho que eso sería muy trabajoso también, o algo así, de conseguir ese dato, yo creo que es difícil cuando no se quiere seguir un programa que venía de atrás, con buenos estudios, como vamos a ver ahora en la interpelación que le concederá al Senador Giraldo Henao, con buenos estudios para que, el señor Director de Aeronáutica nos venga a decir ahora en 15 días o 20 días no sé cuánto lleva ya, que esa obra se debe reestudiar, que no sé que porcentaje de la población del Departamento de Antioquia no quiere que esa obra sea allá, cuando eso se ha estudiado largo desde el año '46 tal vez empezaron a recomendar otros sitios y últimamente a lo que se referirá el Senador Giraldo Henao, vemos cómo una firma sería, con computadores, con estudios sobre el terreno con varios sitios reconocidos, al fin dieron un concepto, pero ya ese sistema como que cambió, ya no se necesitan computadores, ni mandar gente allá al terreno, el señor Director de Aeronáutica en 15 días dice que eso no se hará allá; yo le recomendaría, así como se habla muchas veces de fuga de cerebros y que el país necesita esos cerebros, pues yo creo que en este caso es al contrario. Una persona que en 15 días sea capaz de afirmar eso, yo creo debía prestarle servicios a la humanidad desde algún organismo internacional, porque francamente si después de tanto tiempo de estudios sobre el terreno, computadores, este señor en 15 días desbarata todo eso, tenemos a alguien que está perdiendo el tiempo aquí en el país, y que debía prestar mejores servicios a la humanidad.

Bien: Esto sobre las preguntas. Tal vez pueda estar equivocado, pero parece que el señor Director de Aeronáutica sabe volar también, se fue por las nebulosas.

Sí, honorables Senadores.

Interpelación el honorable Senador Carlos Restrepo Arbeláez:

—Con la venia de la Presidencia, honorable Senador Gómez Martínez yo quería, en mi calidad de Senador antioqueño, dirigirme muy brevemente al señor Ministro de Obras Públicas, decirle que por primera vez en mi vida lo hago en mi calidad de gobiernista, llevo 15 años en la oposición y 48 días de gobiernista y esta inquietud es constructiva.

Le quiero decir que me sorprende profundamente el planteamiento inicial que usted ha hecho ante la corporación, porque nos ha afirmado que la persona indicada para absolver cualquier inquietud respecto al Aeropuerto, sería el Departamento de Aeronáutica, pero resulta señor Ministro que los reglamentos de la corporación que son una ley de la República, no nos permiten al Congreso en Pleno, al Senado en Pleno, citar directores de institutos, y si el Instituto de la Aeronáutica Civil depende del Ministerio de Obras Públicas y el Ministro está vinculado a la Junta Directiva, lo indicado es que el Ministro sea quien absuelva las inquietudes de los interpellantes.

INFORME NUMERO 17 DE LA SECRETARIA GENERAL.

para dar cuenta a los honorables Senadores del curso que les ha dado el señor Presidente Turbay Ayala a los negocios de su competencia:

Proyecto de ley número 54 de 1974: "Por la cual se honra la memoria del distinguido jurista, doctor José Hernández Arbeláez". El mencionado proyecto fue presentado en la sesión anterior por el honorable Senador Diego Uribe Vargas y se repartió a la Comisión Segunda Constitucional para que continúe el trámite de ley.

Proyecto de ley número 55 de 1974: "Por la cual se concede una rebaja de pena y se faculta al Presidente de la República para otorgar el indulto por delitos políticos, con motivo de la conmemoración del año santo". Este proyecto también fue presentado en la sesión anterior por los honorables Senadores Carlos Restrepo Arbeláez y Apolinar Díaz Callejas. Se repartió a la Comisión Primera Constitucional para que continúe el trámite reglamentario.

Los mencionados proyectos se enviaron a la Imprenta Nacional para que sean publicados en los "Anales del Congreso".

Amaury Guerrero
Secretario General del Senado

Bogotá, D. E., 1º de octubre de 1974.

En segundo lugar, observo con profunda sorpresa y espero una respuesta al respecto, que el señor Ministro en sus primeras frases hacia énfasis en el hecho de que él había dicho públicamente que el Aeropuerto de Rionegro no era elitista, pero que no sabía si el Director de Aeronáutica compartía ese criterio. Yo creo que el criterio del Gobierno debe ser uno solo en este punto y debe ser unificado entre Ministro, Presidente y Aeronáutica, porque es un caso importante, un hecho de trascendencia, en la vida del Departamento de Antioquia como lo planteaba el Senador Gómez y el Senador Echeverry Mejía.

Asimismo señor Ministro.

En la misma forma señor Ministro con una gran franqueza de antioqueño, quisiéramos que aparte del informe que usted nos ha leído que prácticamente se lo encomendó el Director de la Aeronáutica, nos planteara algunas respuestas y nos absolviera algunas inquietudes con un criterio muy propio, muy suyo muy del Gobierno, porque en realidad el artículo 180 de los Reglamentos, pues no permite que las intervenciones de los Ministros y de los Senadores sean simplemente lectura, y sería muy importante conocer un criterio ya auténtico, sopesado, personal, como Jefe de la Cartera de Obras Públicas, sobre la conveniencia o inconveniencia del Aeropuerto, si se aplaza que nos diga si es indefinidamente o para adelantarlo en los 4 años del "Mandato Claro", si se aplaza indefinidamente los antioqueños si tendríamos mucho interés en que esos dineros y esas partidas que podrían estar presupuestadas o en mente, para el aeropuerto que unos consideran elitista y otros no, nos dijeran si se le van a respetar a nuestro muy golpeado Departamento de Antioquia, porque, qué importante sería saber si el Gobierno aplaza el aeropuerto indefinidamente, si pudiéramos contar con esos dineros para cubrir problemas extraordinariamente graves, como de salud, educación, caminos vecinales, carreteras, déficit de la Universidad actual, o el hospital de San Vicente de Paúl o una serie de problemas que están golpeando a la ciudad de Medellín y a los 108 municipios restantes.

En ese punto a mí sí me complacería profundamente oír su criterio muy auténtico, muy personal, muy de Ministro de Obras Públicas, que sabemos que le interesan a Antioquia, ya lo ha demostrado con su visita a través del Viceministro al Bajo Cauca, donde estamos sometidos a una situación de la naturaleza en extremo grave.

Y como lo vamos a tener y voy a tener el placer de acompañarlo 600 kilómetros por carretera, de Medellín a Turbo, probablemente en un Nissan Patrol, viejo y sin amortiguadores, para que se dé cuenta lo que tenemos los antioqueños, yo creo que usted tiene muy buena voluntad de vincularse a la problemática antioqueña, cuando termine el Senador Gómez Martínez su intervención, y la importante interpelación del Senador Giraldo, yo creo que usted nos puede brindar la oportunidad de escuchar algunos criterios al respecto, sobre todo para ver si coincide con el doctor Caicedo Herrera, y con mi Jefe el Presidente de la República doctor López; porque no entendería yo que se presentaran dos o tres criterios diferentes.

Se me hace, y termino con mucho respeto por el Senador Gómez Martínez y el señor Ministro que ambos son primiparos, el uno como Senador y el otro como Ministro, se me hace que el debate ha estado, y puede de pronto terminar muy lánguidamente, tanto por el cuestionario, que tal vez quedó un poco incompleto, y le faltó un poco de emotividad, de amplitud, de dinamismo y de coraje; de ese de que hacemos gala los antioqueños; y tal vez por la limitación del doctor Salcedo, muy distinguido Ministro de Obras, a ceñirse estrictamente a leernos de su papel, los siete puntos que le entregó el doctor Caicedo Herrera.

Yo creo señor Ministro, que al Gobierno del Mandato Claro, le debe corresponder un Ministro de Obras claro.

Interpelación del honorable Senador Felio Andrade: Me parece que al veterano Senador Restrepo A. que tanto admiramos todos sus colegas de tiempo atrás, también se le olvida una cosa, que es bien distinto un Instituto Descentralizado, que un Departamento Administrativo.

Entonces Aerocivil es un Departamento Administrativo que tiene un régimen propio, y que por consiguiente es al Jefe de ese Departamento, a quien le corresponde absolver las preguntas que el Congreso le haga, citándola a la Comisión respectiva. Porque el señor Ministro de Obras Públicas no es sino un miembro de un Consejo Aeronáutico, no es dependiente de él el Departamento Administrativo, de Aeronáutica Civil, señor Senador.

Muchas gracias.

Orador honorable Senador Gómez Martínez:

—Señor Presidente, honorable Senador Restrepo A., realmente que el cuestionario puede ser lánguido, reconozco que soy primiparo en estas lides parlamentarias, también el doctor Mario Giraldo H. quien me acompañará en este debate, el doctor Estanislao Posada, creo que es la primera vez que viene al Senado de la República, en fin, somos varios primiparos los que vamos a intervenir en este debate, pero lo cierto es que los experimentados antioqueños, tal vez se demoraron un poquito más que los primiparos para salir en defensa de los intereses de Antioquia y de la Nación.

Interpelación del honorable Senador Giraldo Henao:

—Muchas gracias honorable Senador. Señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro de Obras Públicas, yo debo hacer una aclaración, referente a la aseveración que hizo el honorable Senador Carlos Restrepo A. muy avesado en estos aspectos, de Cámaras Altas, y que lo ha hecho sumamente bien, lo reconozco y me enorgullezco de tenerlo como colega, en el Senado de la República.

Pero el señor Ministro de Obras Públicas, esa afirmación sobre la prioridad del aeropuerto de Rionegro, nos la hizo a una Comisión de parlamentarios que fuimos a saludarle, pocos días después de posesión y él con una seriedad que admiramos nos reconoció que el Aeropuerto de Medellín era uno de los aeropuertos necesarios para el país, y que además por la circunstancia de que la ciudad de Medellín se encontraba permanentemente aislada durante 12 horas de las 24 del día de todas las ciudades del país y del exterior, como tendremos oportunidad de verlo más adelante.

De manera que yo quiero aclarar esa circunstancia porque no se le puede decir al señor Ministro de Obras Públicas que el hizo esa afirmación públicamente.

Orador: — Realmente, y me perdona el Senador Restrepo A., veníamos preparados para un debate, tal vez de orden técnico, tenía mis notas para responder, si acaso había algún problema para la construcción del nuevo Aeropuerto de Río Negro, un aeropuerto que, como decía, va a beneficiar es a todo el país, tengan la seguridad que por ahí van a exportarse legumbres, pues es sabido que Proexpo en años anteriores, estuvo estudiando esa región para la siembra intensiva de hortalizas con el fin de exportar comida, que la aceptan y la compran todos los países del mundo y si tenemos el aeropuerto ahí con un producto de tan corta vida, podemos hacer producir buenas divisas para la economía colombiana.

De tal manera que yo creo que es una necesidad que todo el país fuera de aquellos puntos que ya traté someramente sobre que cualquier interrupción en el aeropuerto de Medellín que actualmente ocurre con mucha frecuencia va a repercutir en todos los itinerarios de las compañías aéreas.

Entonces no quiero adelantar el debate de orden técnico puesto que parece que el Gobierno no tiene ninguna razón técnica para oponerse al aeropuerto.

Lo que si quiero hacer resaltar en este momento, es el peligro que representa el aeropuerto actual, en el sitio donde está porque cuando se trata de vidas, yo creo que si hay que tener un poco de consideración y tal vez estirar un poco más el Presupuesto para que alcance a salvar esas vidas, antes de que un accidente verdaderamente grave se presente.

Quiero anotar algunos accidentes que se han presentado en los últimos años, dentro de la ciudad y que por fortuna no ha cobrado muchas vidas, pero si hay vidas de por medio.

Por ejemplo donde hoy está la U de Antioquia, cayó hace unos años un avión de carga. Imagínense ustedes las muertes que hubiera podido producir este avión si cae en estos días.

En meses pasados cayó un avión del Instituto Agustín Codazzi en un taller de automóviles, matando únicamente a un mecánico después de pasar sobre el Colegio San Ignacio, por el Liceo Nacional Marco Fidel Suárez, y una cuadra antes del Liceo Jorge Robledo.

Esos colegios que he enumerado, están dentro de la prolongación del eje de la pista del Aeropuerto Olaya Herrera. Días antes cayó un avión, tal vez años antes, donde hoy está el Barrio de San Joaquín, y nos comentaba un ingeniero que conoce de estas cosas, que la energía cinética que lleva un avión al despegar un Jet lleno de pasajeros y de carga, la energía cinética que lleva ese avión, si se llega a caer en el momento de salir de la pista, abre una calle, arrasando con lo que encuentre, una calle de unos 200 metros de largo por 100 de ancho.

Es un buen método para abrir calles pero con muchas víctimas y esperanzas que nunca llegué a pasar eso en la ciudad de Medellín.

Fuera de eso tenemos el ruido porque da la casualidad que la prolongación del eje de la pista del aeropuerto, pasa cerca a la Universidad de Medellín, a la Universidad Pontificia Bolivariana, por encima del Colegio de San Ignacio, del Liceo Marco Fidel Suárez, del Liceo Jorge Robledo, de la Universidad Nacional y de la Universidad de Antioquia, de modo que un avión al aterrizar o despegar interrumpe las clases en todos esos colegios y Universidades y eso solo cuanto representa. Que daños causa en una ciudad de uno o no sé cuántos millones de habitantes, y sobre todo en entidades de educación pública?

Como decía, el debate técnico lo aplazamos para cuando haya una oportunidad con el señor Director de Aeronáutica Civil, lo que si quisiera hacer notar, antes de la interpección que me ha pedido el Senador Giraldo H. es el problema social actual. Resulta que en Río Negro o en la zona donde se va a construir el Aeropuerto se han comprado predios, se han negociado, y muchos de ellos no se han pagado, son predios que ya se abandonaron, que ya se entregaron todos los documentos a la Aeronáutica Civil, es a la Aeronáutica no al actual director, yo creo que los compromisos de la entidad siguen no cesan en el momento de cambiar al funcionario, entonces tiene aun los documentos la Aeronáutica Civil sin cancelar los dineros, esa gente que no se crea que son dueños de finca de recreo, esa gente ha adquirido compromisos tal vez en la misma región, para conseguir nuevas tierras con la idea de pagar con los dineros que les adeudaba la Aeronáutica Civil, y hasta ahora no se les ha cancelado. No vale mucho y espero que dentro del Presupuesto de 1974, que estaba todo eso, considerado se sigan llevando esas partidas para los propietarios que ya abandonaron sus fincas, y que ya no pueden ni cancelar el nuevo compromiso, ni sacarle nada a sus predios.

Para dar un dato global de la situación, son 136 predios, dedicados a la agricultura hay 56, de modo que esos 56 predios pertenecen a campesinos que sacaban su sustento de ahí. Para quitar la idea de clase, únicamente hay nueve predios destinados a fincas de recreo, tres dedicados a ganadería y recreo, cinco a agricultura y recreo, y dos a veraneo e industria.

De tal manera que la gran mayoría pertenece a campesinos. Espero, pues, que la Aeronáutica Civil cumpla con esos compromisos que ha adquirido, no el señor Director actual, sino la Aeronáutica Civil. Para eso si hay presupuesto. Antes de terminar quiero referirme a un punto para despejar cualquier duda, porque es que en este país se han acostumbrado a no plantear las cosas de frente, sino estar sacavando por debajo, desacreditando, hablando de las personas. Y como yo soy enemigo de eso tengo que hablar de nombres propios.

El doctor Rodrigo Cuartas, Gerente Financiero de la Aeronáutica Civil, ha dicho que el interés mío en este debate, es porque tengo tierras en esa región, ahí en la que comprende el Aeropuerto. Como primera medida no tengo tierras, yo soy invasor, es mi padre quien tiene por

allá una finca en la zona montañosa, no en el sitio del Aeropuerto, y yo hice una casa ahí en esa región montañosa, dentro de los predios de él, reconozco aquí ante el Senado de la República, que soy invasor.

Bien, pues esa finca queda a tres kilómetros del punto donde se está construyendo el Aeropuerto, quiero despejar todas las dudas que se puedan presentar, queda a tres kilómetros en la zona montañosa, esa zona no es urbanizable, habiendo un valle tan grande, esa zona quebrada, no va a ser urbanizable nunca.

No es agrícola, porque es una región erosionada, ya todas las tierras buenas han caído al Valle seguramente sobre el Aeropuerto, y entonces no es una tierra que se puede aprovechar para la agricultura, no se valoriza para eso, y tampoco se valoriza como finca de recreo, porque estamos pidiendo un aeropuerto nocturno, donde no va a dejar dormir a nadie, y no va a producir ningún recreo tener esa tierra ahí.

De manera que tampoco se va a valorizar, para venderse como lotes para fincas de recreo. Además de que esa tierra queda al otro lado del terminal, es decir, que para poder ir de allí al terminal aéreo, habrá que darle la vuelta; si el señor Ministro de Obras construye una carretera alrededor del Aeropuerto— de lo contrario habrá que ir a Medellín, para volver al Aeropuerto por la carretera a Guarne.

De tal manera que no creo que el doctor Rodrigo Cuartas como primera medida digalo públicamente, para responderle públicamente, no creo que tenga ninguna parte cierta para hablar de esas cosas, no hay necesidad de hacerlo. Creo que el día que él vaya allá, yo puedo mostrarle de qué se trata, y además si él quiere comprar conseguiré que compre ese lote con los precios que ha fijado el Agustín Codazzi, o quien quiera que haya fijado esos precios para esos predios, para comprar la Aeronáutica Civil.

El Senador Giraldo Henao me ha pedido una interpección con la venia de la Presidencia, quiero dársela.

Igualmente el Secretario da a conocer a la Corporación el informe número 17 para dar cuenta a los Honorables Senadores del curso que le ha dado el señor Presidente Turbay Ayala, a los negocios de su competencia.

IV

Con relación a la citación al señor Ministro de Educación Nacional, el Secretario informa que por involuntaria omisión en el orden del día, no apareció el debate que viene adelantando el Senador Charris de la Hoz con los Ministros de Salud y de Obras Públicas, aclarando que en la sesión anterior, la Presidencia, determinó que el Senador promotor, quedara con el derecho al uso de la palabra para sesión de hoy.

En atención al informe del Secretario, el Presidente le ofrece la palabra al Senador Charris de la Hoz, quien inicia su intervención anunciando que se encuentra en condiciones de formularle graves cargos al Ministro de Obras, pero que se abstiene de hacerlo en virtud de que este funcionario no se encuentra presente; reservándose ese derecho para posterior ocasión.

Entra a referirse al punto 10 del cuestionario que trata sobre el percance de Quebradablanca, insistiendo que todo lo allí sucedido, se debe a la inoperancia del Ministerio de Obras, y a la falta de seriedad de ese Despacho, que ha estado anunciando la solución, y que, por el contrario, han sido tres (3) los puentes que se han caído en el mismo lugar. Refiriéndose a la persona del señor Ministro, doctor Humberto Salcedo Collante, censura la actitud de este funcionario, al cual descalifica para ocupar esa cartera, por la forma despectiva como respondió a sus preguntas sobre los perjuicios morales, económicos y materiales que han sufrido las gentes del Llano a causa de las ineficiencias del Ministerio.

Con la venia de la Presidencia interpela el Senador Avila Botia, para hacer algunas consideraciones sobre las circunstancias de que se ha creado la conciencia de dos países, dividiendo el territorio nacional en los sectores oriental y occidental del mismo; y expresa que el caso de Quebradablanca es significativo en cuanto al abandono que los gobiernos en general, han mantenido al oriente colombiano. Reclama una atención especial para que sea construida en su totalidad, y con todas las vías secundarias, la carretera troncal de oriente. Se queja por los recortes al presupuesto hechos por el Gobierno; circunstancia que acarreará desempleo y la paralización de muchas actividades en la región oriental del país. Considera que la responsabilidad de tal situación no debe recaer sobre ningún Ministro de Obras, sino sobre todos los gobiernos.

Recupera la palabra el Senador Charris de la Hoz, e insiste en responsabilizar al Ministro Salcedo Collante, por incompetencia para desempeñar el cargo que le ha sido encomendado. Se lamenta de la irresponsabilidad del Gobierno que no pudo evitar la caída del puente provisional, a causa de haber transitado por él un vehículo con mayor peso que el que podía resistir la estructura de dicho puente.

Enfoca al señor Ministro de Obras Públicas desde el punto de vista regional en su calidad de nativo de la Costa Atlántica, para manifestar que el Presidente de la República, doctor López Michelsen, se equivocó en la escogencia del doctor Salcedo Collante, seguramente que con el mejor deseo de servirle a la región norte del país.

Considera el Senador Charris de la Hoz, que en vista de que el Senador Latorre Gómez ha citado al Ministro de Obras Públicas para plantearle específicamente, lo relativo al caso de Quebradablanca, pasa a hacer el examen de las medidas dictadas por el Gobierno en uso de las atribuciones que le confiere al Ejecutivo el artículo 122 de la Constitución Nacional.

En ese momento el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre, solicita permiso al orador, y con la venia de la Presidencia, presenta el siguiente proyecto de ley:

“Por medio de la cual se aprueba el convenio de cooperación cultural y científica entre Colombia y la Unión Soviética”, firmado en Bogotá el 3 de agosto de 1970.

El señor Canciller suministra algunas informaciones sobre los alcances del proyecto, manifestando, además, que el convenio fue firmado por el actual Presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen, cuando desempeñó el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el señor Embajador de la Unión Soviética de ese entonces.

Continúa el Senador Charris de la Hoz su discurso señalando la ligereza del gobierno en dictar las medidas de emergencia económica, por cuanto según su apreciación, no van a resultar favorables para las personas y grupos a que se pretende ayudar.

El orador fija su posición como miembro de la bancada opositora, y expresa que como tal, tiene interés patriótico en que se haga el cambio, la revolución, pero que también cumple con su conciencia al poner en alerta al Presidente López, sobre una confabulación contra el mismo gobierno.

Pasa a referirse al caso de Barranquilla, donde se vive un ambiente de intranquilidad y expectativa por los graves hechos ocurridos en la administración de las Empresas Públicas de ese Municipio, hasta el punto de que dicha situación, ha merecido el análisis de los órganos de publicidad, tales como el periódico “El Heraldo”, que dirige el exministro Juan B. Fernández, y en los cuales se señala la irresponsabilidad con que son manejadas dichas empresas públicas. Para sostener su afirmación le da lectura a un artículo del mencionado periódico, que es vocero del partido liberal en esa ciudad.

Pide el orador que los documentos que presente en el debate, sean remitidos bien a los consejeros del señor Presidente de la República, o al Procurador General de la Nación, para que si encontraran motivos suficientes, inicien la investigación que sea del caso. Tratando el mismo asunto informa que el periódico “Diario del Caribe” de la misma ciudad de Barranquilla, publica anuncios de las Empresas Públicas Municipales, a un alto costo, lo cual resulta inexplicable en cuanto a que la situación económica de esa entidad no es solvente.

Pasa a referirse a la situación en que se encuentra el Congreso por efecto de la reforma constitucional del 68 que lo dejó casi sin funciones; sugiriendo, por lo tanto, que debe cerrarse. Insinúa que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 122 de la Constitución, debiera también dictar las medidas para clausurar el Congreso en razón de que esta rama del poder público es inoperante.

Vuelve a hacer referencia a la conducta de los Ministros citados que no han cumplido con lo que ordena la Carta en su artículo 20, concomitante con los artículos 96 y 102 de la misma Constitución, que, según su criterio, han sido violados por los funcionarios en referencia. Pide a la Presidencia que su intervención sea remitida a la Cámara de Representantes, para que esta Corporación adelante las diligencias que emanan de su acusación, y pueda el Senado juzgar la conducta de los Ministros de Salud y de Obras.

Dirigiéndose al Senador Vasquez Vélez, le insinúa que presente un proyecto de reforma constitucional que contemple la clausura de la Rama Legislativa, en vista de la inutilidad de este cuerpo.

Con la venia de la Presidencia interpela el Senador Vélez Gutiérrez, para quejarse por los recortes al presupuesto presentados por el Gobierno Nacional en perjuicio de las obras públicas proyectadas para el Departamento de Antioquia; recortes que alcanzan a varios millones de pesos.

Continúa el Senador Charris de la Hoz, y llama la atención sobre el peligro que actualmente representa el puente en el Canal del Dique de la carretera Barranquilla-Medellín, obra esta que da señales de encontrarse en malas condiciones, y que de un momento a otro puede ser causa de una grave tragedia.

Finalmente, repite su presentimiento de que se gesta una confabulación contra el Gobierno del doctor López Michelsen, y de que el mandato claro puede oscurecerse, por lo cual el Jefe del Estado debe permanecer alerta.

Agotado el orden del día, y no habiendo más de que tratar, siendo las 7 y 45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 2 de octubre, a las 4 de la tarde.

El Presidente, LUIS ANTONIO ALVARADO PANTOJA
El Secretario General, Amaury Guerrero

PROYECTOS DE LEY
PROYECTO DE LEY NUMERO 50 DE 1974

por medio de la cual se confiere mérito ejecutivo, a los alcances liquidados dictados por las auditorías, de los institutos y establecimientos públicos descentralizados.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1º Los alcances liquidados declarados por las Auditorías de los institutos y establecimientos públicos descentralizados de carácter nacional, departamental, municipal o metropolitano, contenidos en providencias definitivas y ejecutorias prestarán mérito ejecutivo.

Artículo 2º Los tesoreros de tales institutos y establecimientos quedan investidos de jurisdicción coactiva, para hacer efectivos los créditos que presten mérito ejecutivo contra los deudores de los respectivos erarios.

Artículo 3º El procedimiento ejecutivo para el cobro de las deudas fiscales a favor de los institutos y establecimientos públicos descentralizados será el consagrado en el Capítulo VIII del Título 2º, Sección Segunda de Libro 3º del Código Judicial.

Artículo 4º Esta ley entrará en vigencia a partir del día de su sanción.
Presentado a la consideración del honorable Senado de la República por el suscrito Senador,

Federico Estrada Vélez

Bogotá, D. E., septiembre 18 de 1974.
Segotá, D. E., septiembre 24 de 1974.

Senado de la República, Secretaría General.
Señor Presidente:

Con el objeto de que usted proceda a repartir el proyecto de ley número 50 de 1974 por medio de la cual se confiere mérito ejecutivo, a los alcances liquidados dictados por las auditorías, de los institutos y establecimientos públicos descentralizados, me permito pasar al despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la Secretaría General el diez y ocho de los corrientes, por el honorable Senador Federico Estrada Vélez. La materia de que trata el anterior proyecto de ley es de la competencia de la Comisión Octava Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero
Secretario General

Bogotá, D. E., septiembre 24 de 1974.

Presidencia del Senado de la República.

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Octava Constitucional Permanente, para la cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación en los Anales del Congreso.

Cumplase.

El Presidente,

Julio César Turbay Ayala

El Secretario,

Amaury Guerrero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen en el país gran número de establecimientos públicos descentralizados que para su control fiscal no dependen de la Contraloría Nacional, de las Contralorías Departamentales o Municipales.

La fiscalización de los citados establecimientos está a cargo de auditorías independientes, como es el caso entre otros, de las auditorías de las Empresas Públicas de Medellín, de Pereira, de Cartagena y de Cartago.

Toda vez que en desarrollo del artículo 198 de la Constitución Nacional, seguramente en un futuro no lejano se crearán establecimientos públicos anexos a las Áreas Metropolitanas, es de suma importancia prever desde ahora esta situación y extender a ella el efecto de las normas legales; con esta finalidad, se hace anotación en el artículo 1º del proyecto de los entes autónomos adscritos a dichas áreas.

Los autos de fenecimientos con alcance líquido dictados como consecuencia de procesos fiscales por las mencionadas auditorías carecen de mérito ejecutivo, debido a que la ley no les ha conferido expresamente dicho efecto.

Antes de la vigencia del nuevo Código de Procedimiento Civil, la Ley 105 de 1931, en su artículo 1059, le otorgaba mérito ejecutivo a las siguientes providencias:

1º Los alcances líquidos y definitivos deducidos contra los responsables del erario por el Departamento de Contraloría, los demás Tribunales de cuentas nacionales, departamentales y municipales.

No comprendía la norma transcrita los alcances dictados por las auditorías de los establecimientos o institutos públicos y solamente se refería a las Contralorías y a los Tribunales de Cuentas.

En el artículo 562 del nuevo Código de Procedimiento Civil se dice: "Prestan mérito ejecutivo en las ejecuciones por jurisdicción coactiva:

1º Los alcances líquidos declarados por las contralorías contra los responsables del erario, contenidos en providencias definitivas y ejecutoriadas."

Nuevamente se emplea en la norma el término "Contraloría", excluyendo así las auditorías. Como se trata de una disposición excepcional, pues la regla general es que los documentos no presten mérito ejecutivo, se debe interpretar restrictivamente, en el sentido de que constituyen títulos ejecutivos aquellos que la ley expresa y precisamente señala.

De esta manera una buena parte del Patrimonio Público queda desprovisto de toda protección, pues para el cobro de las deudas fiscales deducidas a través de los juicios de cuentas, se deberá seguir el engorroso y dilatado trámite del juicio ordinario. Lo anterior tiene como consecuencia directa, el que se presenten cuantiosas pérdidas que erosionan lenta, pero gravemente, el patrimonio de las entidades públicas descentralizadas.

El artículo 1º del proyecto tiene por objeto llenar el vacío de la ley confiriéndole a los fenecimientos líquidos proferidos por las auditorías mérito ejecutivo.

Carecen igualmente los establecimientos públicos descentralizados de funcionarios investidos de jurisdicción coactiva, con facultades para hacer efectivas las deudas contraídas por los responsables del erario. Esta situación anormal viene a ser corregida integralmente con la norma contenida en el artículo 2º del proyecto, de conformidad a la cual, los tesoreros de los establecimientos públicos descentralizados quedan investidos de jurisdicción coactiva para poder así hacer efectivos por la vía ejecutiva los créditos a favor del erario público, por este concepto.

Es conveniente y necesario dotar de medios jurídicos eficaces a los auditores y tesoreros de los establecimientos públicos para proteger así en forma integral el patrimonio de la comunidad y a esta razón fundamental obedece el proyecto de ley, del cual nos permitimos solicitar vuestra consideración.

Federico Estrada Vélez

Bogotá, D. E., septiembre 18 de 1974.

PROYECTO DE LEY NUMERO 51/74

por la cual se dictan unas disposiciones relativas al personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. El personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo y pensionado gozará de los mismos beneficios laborales del Personal Militar.

Artículo segundo. Al personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo y pensionado les serán reconocidos y pagados todos los derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia del Decreto-ley número 2339 de 1971.

Artículo tercero. El Gobierno Nacional queda facultado para nivelar las asignaciones del personal civil de que trata esta ley o las de los empleados públicos en sus respectivos oficios, categorías y antigüedad.

Artículo cuarto. El Gobierno Nacional queda facultado para efectuar los créditos, adiciones, financiaciones y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo quinto. La presente ley regirá a partir de la fecha de su sanción y deroga las normas que le sean contrarias, quedando vigentes los respectivos estatutos del personal civil en lo favorable.

Presentado a la consideración del honorable Senado por los suscritos Senadores,

Alfonso Angarita Baracaldo, Mario S. Vivas, Horacio Ramírez Castrillón, Francisco Yesid Triana, Víctor Renán Barco, Darío Marín Vanegas, Humberto Peláez, Guillermo Angulo Gómez.

Septiembre 25 de 1974

Senado de la República. — Secretaría General

Señor Presidente:

Con el objeto de que usted proceda a repartir el proyecto de ley número 51 de 1974.

"Por la cual se dictan unas disposiciones relativas al personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", me permito pasar el despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la Secretaría General el día veinticinco de los corrientes por los honorables Senadores, Alfonso Angarita Baracaldo, Mario S. Vivas, Horacio Ramírez Castrillón, Francisco Yesid Triana, Víctor Renán Barco, Darío Marín Vanegas, Humberto Peláez, Guillermo Angulo Gómez. La materia de que trata el anterior proyecto de ley es de la competencia de la Comisión Séptima Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero
Secretario General

Presidencia del Senado de la República
Bogotá, septiembre 25 de 1974.

De conformidad con el informe de la Secretaría, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Séptima Constitucional Permanente, para la cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación en los Anales del Congreso.

Cumplase.

El Presidente,

Julio César Turbay Ayala

El Secretario,

Amaury Guerrero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honrables Senadores:

A vuestra consideración presentamos el proyecto de ley "por la cual se dictan otras disposiciones normativas del personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", dando curso al proyecto de ley número 108 de 1973, que fue aprobado en primer debate en la Comisión VII del honorable Senado en la legislatura anterior.

La iniciativa de los honorables Senadores: Alberto Galindo, Darío Marín Vanegas, Libardo Arriaga Copete, José Vicente Martínez Caballero, Rafael David Aponte García, General (r) Gregorio Duarte Jiménez, Luis Torres Almeida y Alberto Bravo Guerra, fue respaldada por ponencias favorables de los honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Armando Zabaraini, junto con la aprobación de todos los integrantes de la Comisión VII y el consentimiento expreso del General Abraham Barón Valencia, Ministro encargado en ese entonces y en la actualidad titular del Ministerio de Defensa.

El proyecto, tiene por objeto mejorar la situación prestacional y asistencial del empleado civil que, según palabras del actual Ministro de Defensa "cumple una meritoria labor, excelente y magnífica que nosotros reconocemos y alabamos" (intervención en la Comisión Séptima del Senado el día 17 de octubre de 1973).

Por la misma circunstancia que la Comisión VII del Senado tramitó el proyecto de ley número 45 de 1973 tendiente a corregir las injusticias cometidas con el personal de oficiales, suboficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, por los Decretos números 2337, 2338 y 2340 de 1971, se tramitó el proyecto de ley número 108 encaminado a corregir injusticias y devolver beneficios que contra el personal Civil ya anotado cometió y suprimió el Decreto número 2339 de 1971. (Disposiciones originarias de las facultades extraordinarias conferidas al Ejecutivo por la Ley 7 de 1970).

El personal que auxilia las Fuerzas Militares en su categoría de personal no uniformado en los servicios médicos, odontológicos, farmacias, oficinas, ramas técnicas y artesanales, sanidad militar y otros, está compuesto por trece mil (13.000) empleados aproximadamente y quienes por su vinculación al Ministerio, tienen un régimen laboral especial, pero en su contra; es decir, que están sujetos a la permanente disponibilidad, no tienen derecho a horas extras pagas, reconocimiento por trabajos nocturnos ni a domingos triples. Están excluidos de la carrera administrativa, privados de los derechos constitucionales de asociación y petición, impedidos para formular peticiones colectivas por el régimen del conducto regular y expuestos por su nula preparación táctica a los riesgos del orden público como ocurre con médicos, contadores, conductores, pagadores, empleados de reclutamiento y movilización militar, rancheros, sacerdotes, etc.

El personal militar goza de privilegios especiales, justos por cierto considerando su noble y sacrificada misión de defensa de la soberanía y del orden público, pero el personal civil es indispensable en el funcionamiento, mantenimiento, conservación y desarrollo de las fuerzas militares sin cuyo concurso quedarían paralizadas.

Las asignaciones de este personal no llegan al salario mínimo legal por cuanto su asignación mínima actual es de \$ 830.00 pesos y el profesional mejor pagado devenga la suma de \$ 4.000.00, todos con 24 horas de disponibilidad.

El Decreto 2339 de 1971 suprimió los siguientes derechos que habían concedido leyes anteriores:

Vacaciones de 30 días a 10; Quinquenio al personal civil de la Policía Nacional que lo disfrutaba desde el año de 1945; pensión de jubilación; con 20 años de servicios continuos o discontinuos en la misma excluye como factor de liquidación la prima de actividad, los viáticos y gastos de representación; prima de clima; desafiación de la Caja de Sueldos de Retiro del personal civil de la Policía Nacional como miembros activos y sin ninguna devolución de los valores aportados como tal. La prima de actividad que para los militares es el 30%, la fijó para los civiles en el 20% pero la disminuyó en un descuento del 5% para sanidad, dejándola efectiva en un 15%.

Igualmente los reconoció como empleados públicos pero excluyéndolos de los siguientes beneficios disfrutados por éstos: carrera administrativa; prima móvil; prima de carestía, aumento de pensiones decretadas por el Decreto 435 de 1971; derechos de asociación y peticiones colectivas; reconocimiento de salario triple por dominicales y horas extras trabajadas; jornada de 8 horas y disponibilidad permanente.

En los servicios asistenciales limitó el subsidio familiar al 17% y lo negó para los hijos naturales reconocidos. Igualmente reconoció los servicios médicos profesionales y asistenciales al empleado y su familia únicamente en actividad, no teniendo en cuenta que al coligar el 5% para sanidad justificaba este derecho en su retiro, teniendo en cuenta que el personal uniformado que en actividad no lo coliga si se le reconoce en retiro y se le hace extensivo a los padres de los oficiales y suboficiales.

Para los empleados públicos se incluye como base para liquidación de prestaciones y pensión todo lo que el trabajador reciba en dinero o en especies (artículo 127 del C. S. del T.), y al personal civil se le excluye la prima de actividad del 20% que sumado al 25% de ley suma un 45% que disminuye la pensión casi a la mitad, o sea al 55%.

La prima de alimentación la dejó estática desde 1963 en \$ 2.00 diarios, siendo superior la de los semovientes al servicio del Ministerio que es de \$ 10.00 diarios.

El espíritu de este proyecto es hacer justicia y situar en el derecho a este personal con nivelación a las conquistas adquiridas por el personal uniformado del mismo organismo administrativo por cuanto no hay argumentación ni normas que justifiquen la exclusión ni la desvelación de derechos por ninguna causa.

Como en este proyecto no se contempla aumento de asignaciones, no entrará en las limitaciones constitucionales del gasto público y entendemos que el Congreso no ha perdido iniciativa parlamentaria para interpretar, reformar y derogar leyes preexistentes y "dictar normas correspondientes a las carreras administrativas, judicial y militar" (artículo 74, numerales 1 y 10).

Por lo expuesto, quizá un poco extenso por los numerosos derechos cercenados al personal civil, materia de nuestro proyecto de ley, dejamos a vuestra ilustrada consideración la aprobación del proyecto que contiene profundos principios de justicia, equidad y legalidad.

Honrables Senadores,

Francisco Yesid Triana (siguen cuatro firmas ilegibles).

PROYECTO DE LEY NUMERO 52 DE 1974

por la cual se establecen las condiciones y las normas bajo las cuales los Municipios pueden asociarse entre sí, para la prestación de servicios públicos.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Dos o más municipios pueden asociarse entre sí para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos y procurar el desarrollo integrado de su región.

Artículo 2º Las asociaciones de municipios pueden limitar su objeto a un determinado servicio u obra, o extenderlo a varios servicios municipales. La asociación también puede pactarse para actividades tales como la planeación, de acuerdo a las normas sobre esta materia; financiación y ejecución de obras; y administración de servicios públicos.

Artículo 3º Las asociaciones de municipios pueden tener por objeto, además, actividades tales como contratación y utilización de servicios técnicos; la explotación de una obra o la adquisición de bienes, equipos o materiales para su común utilización o su explotación por los municipios asociados.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, las asociaciones de municipios podrán constituir empresas de servicios públicos.

Artículo 4º Cada municipio podrá formar parte de varias asociaciones que atiendan distintos objetivos. En tal caso, los municipios asociados no podrán prestar, separadamente, los servicios que asuma la asociación.

Artículo 5º Ningún municipio perderá ni comprometerá su autonomía fiscal, política o administrativa por afiliarse o pertenecer a una asociación de municipios; sin embargo, todo municipio estará obligado a cumplir los estatutos y reglamentos de la entidad y a acatar las decisiones que adopten sus directivas para el cabal cumplimiento de sus fines.

Artículo 6º Las asociaciones de municipios son organismos de carácter técnico-administrativo, con personería jurídica y patrimonio independiente del de los municipios que las constituyen; se registrarán por sus propios estatutos y gozarán de las mismas ventajas, privilegios, exenciones y prerrogativas acordadas por la ley para los municipios.

Artículo 7º Para cumplir con sus objetivos, las asociaciones de municipios estarán facultadas para:

a) Elaborar, adoptar e imponer la planeación integral de la región conformada por los municipios asociados, de acuerdo con las normas legales existentes sobre la materia;

b) Elaborar programas y estudios técnicos de los servicios públicos de interés intermunicipal y de las obras necesarias para desarrollarlos en coordinación con los respectivos Concejos Municipales;

c) Decidir cuáles de los servicios u obras proyectadas o ejecutadas, deben ser retribuidos por medio de tasas o cuotas de reembolso por sus beneficiarios directos, y liquidar la cuantía y forma de pago de los tributos correspondientes;

d) Promover obras de fomento municipal que beneficien a los distintos asociados, de preferencia aquellas que puedan realizarse o explotarse en forma colectiva;

e) Organizar la prestación integrada de servicios públicos de los municipios afiliados, y ejecutar las obras necesarias para su adecuado funcionamiento;

f) Prestar asesoría técnica, administrativa y jurídica a los distintos municipios asociados que la requieran;

g) Elaborar, adoptar y ejecutar su propio presupuesto;

h) Ejecutar las obras proyectadas y controlar su eficiente realización;

i) Coordinar, mediante planos reguladores, el desarrollo urbano de los municipios asociados;

j) Celebrar contratos y negociar los empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus fines, y

k) Las demás que les asignen la ley o las ordenanzas.

Artículo 8º Los planes y proyectos que adopte una asociación de municipios, se considerarán para todos los efectos legales, como de utilidad pública y beneficio común, siendo susceptibles de la contribución de valorización y del procedimiento de expropiación conforme a los preceptos legales correspondientes.

Artículo 9º Las asociaciones de municipios deberán coordinar sus planes y programas con los planes generales del país, especialmente con los organismos de planeación nacional y departamental, para evitar duplicidad de labores y obtener el máximo beneficio de los recursos naturales de la región.

Artículo 10. La distribución de las aguas de uso público deberá consultarse, por parte del organismo competente, con la asociación de municipios, cuando tal distribución afecte a uno o varios de los municipios asociados.

Artículo 11. Cada asociación de municipios, ciñéndose a su propia organización estatutaria, podrá administrar y disponer de su patrimonio integrado por:

a) Los bienes, auxilios, rentas, participaciones, situados fiscales o contribuciones que le cedan o participen total o parcialmente, la nación, los departamentos o los municipios y los establecimientos públicos descentralizados;

b) Las donaciones, legados o suministros gratuitos, de cualquier índole, que le hagan las instituciones privadas o personas particulares;

c) El producido de las tarifas de sus servicios, de las sobretasas que le autorice la ley, y de los gravámenes o contribuciones que cobre por valorización;

d) Los demás bienes que adquiera como persona jurídica y los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto.

Artículo 12. Los bienes y, en general, los recursos de las asociaciones de municipios solo podrán destinarse a la creación, mejora y sostenimiento de sus servicios, y a obras de interés colectivo. La responsabilidad de los municipios, estará limitada a los respectivos aportes patrimoniales de los municipios socios.

Artículo 13. Facúltase a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales para que cedan, en todo o en parte, bienes o rentas propias en favor de las asociaciones de municipios que operen dentro de su jurisdicción.

Artículo 14. En principio, es potestativo de los municipios asociarse o no, para los efectos de que trata esta ley; pero las Asambleas Departamentales, por iniciativa de los respectivos Gobernadores podrán hacer obligatoria para alguno o algunos distritos, asociarse o vincularse a una asociación ya constituida, cuando la más eficiente y económica prestación de los servicios públicos lo requieran.

Artículo 15. Los alcaldes de los municipios asociados, previa autorización del Concejo Municipal, suscribirán el documento de constitución de la asociación y adoptarán en el mismo los estatutos para su funcionamiento de acuerdo a las normas previstas en la presente ley.

Artículo 16. Al convenirse una asociación de municipios, éstos determinarán su organización y la forma de administración de sus bienes y servicios, y otorgarán representación igualitaria a todos los afiliados en los organismos correspondientes.

Artículo 17. Los estatutos de cada asociación de municipios, deberán precisar, cuando menos:

a) Qué municipios la forman, nombre, domicilio y dirección de la asociación;

b) Qué servicios públicos constituyen su objeto;

c) Los aportes de los municipios asociados, y los demás bienes que integran su patrimonio;

d) Por cuánto tiempo se pacta la asociación;

e) Competencia de sus órganos directivos, y régimen interno de administración;

f) Procedimiento para eventuales reformas; manera de resolver las dificultades que sobrevengan, y lo relativo a su extinción, disolución y liquidación, y

g) Procedimiento para asociarse con otras asociaciones y para constituir federaciones de asociaciones de municipios.

Artículo 18. Cada asociación de municipios tendrá, por lo menos, los siguientes órganos de dirección y administración:

1 Asamblea General de Socios.

1 Junta Directiva emanada de aquella.

1 Director Ejecutivo, elegido por la Junta.

Artículo 19. Las asociaciones de municipios deberán establecer y organizar su propio sistema de control fiscal, ciñéndose a las normas que tienen los municipios para establecer su propia contraloría.

Artículo 20. Las disposiciones sobre organización y funcionamiento de los Concejos Municipales y las referentes a los Concejales les serán aplicables, en lo pertinente, a las Juntas Directivas de las asociaciones de municipios, y a sus integrantes.

Artículo 21. El ejercicio de la función de miembro de la Junta Directiva de una asociación de municipios por parte de quien es Concejel Municipal será gratuito; pero quienes, en tal caso, residan en lugar distinto al domicilio de la asociación, tendrán derecho a viáticos durante los días en que haya de reunirse la Junta.

Artículo 22. Esta ley regirá desde su promulgación. Presentado a la consideración del honorable Senado de la República por el suscrito Ministro de Gobierno,

Cornelio Reyes

Bogotá, D. E., septiembre de 1974.

Bogotá, sep. 26 de 1974

Senado de la República — Secretaría General

Señor Presidente:

Con el objeto de que usted proceda a repartir el proyecto de ley número 52 de 1974 "por la cual se establecen las condiciones y las normas bajo las cuales los municipios pueden asociarse en tre sí, para la prestación de servicios públicos", me permito pasar al Despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1974, por el señor Ministro de Gobierno doctor Cornelio Reyes. La materia de que trata el anterior proyecto de ley es de la competencia de la Comisión I Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero

Secretario General

Presidencia del Senado de la República

Septiembre 26 de 1974

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión I Constitucional Permanente, para la cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación en los **Anales del Congreso**.

Cumplase.

El Presidente,

Julio César Turbay Ayala.

El Secretario,

Amaury Guerrero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Tengo el agrado de presentar a la consideración del honorable Senado este proyecto de ley "por la cual se reglamentan las Asociaciones de Municipios", como una iniciativa del Gobierno Nacional, que aspira a darle desarrollo a la reforma constitucional de 1958 (artículo 198, correspondiente al artículo 63 del Acto Legislativo número 11).

Dentro del espíritu de la norma constitucional, el Gobierno desea dotar a los municipios del país, de mecanismos que hagan más efectivo el rendimiento de los bienes y recursos de que disponen, mediante sistemas de cooperación e integración de obras o prestación de servicios intermunicipales, evitando la dispersión de esfuerzos o las duplicaciones innecesarias.

Bien discutido ha sido dentro de nuestro medio político y en los sectores de la planeación económica la necesidad de convertir al municipio en una entidad del Estado, que funcione como una auténtica empresa de desarrollo. El municipio debe ser un elemento esencial en la modernización de nuestra sociedad. El proyecto identifica los objetivos de las asociaciones de municipios, su naturaleza y caracteres jurídicos; determina sus funciones generales y los elementos que integran su patrimonio y recursos; el procedimiento para constituir la asociación; su forma de administración en la que se contempla una participación equitativa de los municipios miembros y el contenido básico que deben contener sus estatutos.

La nueva figura jurídica de la asociación intermunicipal, que se propone, fija su radio de acción con una reglamentación amplia que permite distintas modalidades de asociación, según las circunstancias de cada caso.

Consideramos que la conversión de este proyecto, en ley de la República, responde a una verdadera urgencia en la vida administrativa nacional.

El cuerpo parlamentario, que es consciente de los difíciles problemas y de las carencias en que viven las localidades colombianas, sabrá valorar la importancia que va implícita en el articulado de esta propuesta del Gobierno. Estoy seguro de que su juicio acertado, como la experiencia y el aporte intelectual que habrán de ofrecer en su discusión, permitirá dotar al sector público no de una herramienta de trabajo más, sino de un estatuto de gran trascendencia para la vida municipal.

Honorables Senadores,

Cornelio Reyes

Ministro de Gobierno

Bogotá, D. E., septiembre de 1974.

PROYECTO DE LEY NUMERO 53 DE 1974

Por la cual se crea el Consejo Nacional de Precios y Salarios y se dictan otras disposiciones.

Sl Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créase el Consejo Nacional de Precios y Salarios como organismo de asesamiento, información y desarrollo de la política de precios y salarios.

Artículo 2º El Consejo estará integrado así:

1. Por el sector público:

a) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien lo presidirá, y el Ministro de Desarrollo Económico;

b) Un Senador y un Representante, elegidos por las respectivas corporaciones.

2. Por el sector laboral:

a) Un Representante por cada una de las tres Confederaciones Sindicales de Trabajadores, reconocidos oficialmente;

b) Un representante de los trabajadores oficiales y empleados públicos escogido por la organización sindical de segundo o tercer grado que afilie exclusivamente a esta clase de servidores del Estado y que tuviere el mayor número de afiliados.

3. Por el sector empresarial:

Cuatro delegados escogidos por las asociaciones respectivas, que representen el mayor volumen e importancia de actividades económicas diferentes y los distintos niveles de capital.

Parágrafo 1º Los anteriores cargos serán ad honorem.

Parágrafo 2º Cada uno de los miembros del Consejo tendrá un suplente personal.

Artículo 4º Son funciones especiales del Consejo de Precios y Salarios:

a) Asesorar al Gobierno Nacional recomendándole las medidas que considere indispensables para desarrollar una política de crecimiento económico con equilibrio social en materia de precios y salarios, para lo cual deberá tener en cuenta las condiciones de vida y de trabajo reales existentes en el país, en su relación con el costo de vida, precios de los artículos de primera necesidad, condiciones y tendencias del mercado y del empleo, participación del sector laboral en la utilidad social, estado financiero empresarial, condiciones para mayor productividad y demás circunstancias relacionados con el bienestar general de los trabajadores y empleados;

b) Determinar y revisar periódicamente, en la forma y términos señalados en la ley y el reglamento, los salarios mínimos de los empleados y trabajadores y los precios máximos de los artículos de primera necesidad;

c) Acordar, convenir o concertar las medidas sobre política de precios y salarios que, propuestas por el gobierno Nacional, considere convenientes;

d) Mantener informada a la opinión pública nacional sobre el giro de la economía en materia de precios, salarios y productividad.

Artículo 5º En su primera sesión el Consejo Nacional de Precios y Salarios elegirá un Comité Ejecutivo, integrado por un delegado de cada uno de los Ministros, Corporaciones Públicas y Sectores representados en él.

Artículo 6º El Gobierno Nacional reglamentará las funciones del Consejo de Precios y Salarios y establecerá las del Comité Ejecutivo.

Artículo 7º El Consejo Nacional de Precios y Salarios al fijar el salario mínimo podrá hacerlo por sectores económicos o por zonas o regiones geográficas.

Artículo 8º Prestará mérito ejecutivo, por la diferencia entre el salario o sueldo mínimo y el menor que se está devengando, la certificación, acta de visita o cualquier otro documento emitido por los funcionarios de inspección del Ministerio del Trabajo, de los cuales se deduzca claramente la cuantía del salario que está pagando la respectiva empresa, entidad o establecimiento.

Artículo 9º Ninguna empresa podrá trasladar a los precios de sus bienes o servicios, a partir del 1º de enero de 1975, los mayores costos laborales que resulten de la ley. Convenciones Colectivas de Trabajo y Laudos Arbitrales.

Artículo 10. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente, cuando los costos laborales sean del 25% o más del valor de la producción, según precio de venta, y los nuevos y mayores costos laborales impliquen una incidencia superior al 2% de dicho precio, tal incremento de los costos podrá trasladarse a los precios, pero solo mediante autorización previa y expresa del Consejo Nacional de Precios y Salarios, y a partir de la fecha y con las modalidades que señale dicha entidad.

Artículo 11. En el caso de que por cualquier causa disminuyeren los costos empresariales, tales valores acrecerán al salario básico de los trabajadores en la proporción que señalare el Consejo Nacional de Precios y Salarios, teniendo en cuenta que dicha transferencia y su incidencia en las prestaciones sociales no superen la cantidad equivalente a la disminución resultante en los costos originales.

Artículo 12. Las empresas que, a partir del 1º de julio de 1974, o en el futuro, hubieren aumentado o aumentaren los precios de los bienes o servicios que señale el reglamento, o hubieren variado o variaren sus condiciones de venta, deberán avisarlo al Consejo Nacional de Precios y Salarios, dentro de los términos y en la forma que dispenga el gobierno.

Artículo 13. Las empresas que incumplieren las previsiones de la presente ley estarán sujetas a la graduación de sanciones que señale el reglamento, las cuales irán desde la simple multa convertible en arresto, hasta la clausura definitiva o temporal de la empresa, entidad o establecimiento, según la gravedad de la falta.

Artículo 14. La presente Ley rige desde su sanción.

Presentado a la consideración del honorable Senado de la República por los suscritos Senadores,

Jorge Tadeo Lozano, David Aljure, Francisco Yesid Triana, Estanislao Posada Vélez.

Bogotá, D. E., septiembre de 1974.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

La política de precios y salarios del Estado colombiano había sido ejecutada de manera descoordinada por suborganismos dependientes de Ministerios diferentes, al de Desarrollo y al de Trabajo.

Jamás hasta ahora se habían propuesto, como lo está haciendo el gobierno a nivel de medidas ejecutivas, y nosotros con este proyecto de ley en el orden de las medidas legislativas, un esquema diferente de procedimientos unitarios, una estrategia nueva cuanto a precios y salarios.

El antiguo Consejo Nacional de Salarios es sustituido en proyecto por el Consejo Nacional de Precios y Salarios, integrado por delegados o representantes de los tres sectores interesados en los asuntos sobre precios y salarios, a saber: el sector público, el laboral y el empresarial.

En el proyecto se da vida a la estrecha relación que debe existir entre esos dos fenómenos económicos al concentrarse la competencia para trazar la política oficial en un solo organismo denominado Consejo Nacional de Precios y Salarios, que sustituye íntegramente al antiguo Consejo Nacional de Salarios, y a la Superintendencia Nacional de Precios en algunas de sus funciones.

Se otorga poder adquisitivo real al salario, al evitar que se realicen traslados a los precios de nuevos costos laborales originados en la convención o en la ley, en la medida en que los costos laborales, actuales y totales, no superen el valor de la producción a precios de ventas. Si acaso lo superan, el proyecto permite el traslado de los nuevos costos laborales siempre y cuando excedan el 2% con respecto a los costos originales. Con las disposiciones del proyecto se procura un crecimiento económico con estabilidad social al establecerse la posibilidad de un previo concierto o acuerdo de empresarios, trabajadores y Estado respecto de lo sustancial de la política de precios y salarios, y al crearse barreras de contención a los excesos empresariales relacionados con la libertad de precios que, autoriza o subrepticamente, habían estado ejecutando. El sistema que se adopta permite igualmente un beneficio social automático en materia de salarios en aquellos casos en los cuales haya disminución de costos por cualquier razón.

Todo esto desarrolla los principios constitucionales de la intervención del Estado en la economía privada con fines sociales y el de que la propiedad debe cumplir una función social.

El proyecto incluye una reglamentación sobre controles de estado a los precios y salarios; sobre todo respecto a aquellos, los cuales deberán autorizarse previamente por el Consejo Nacional de Precios y Salarios; también se establecen cargas de información de precios en cabeza de los empresarios y sanciones drásticas por el incumplimiento de las normas reguladoras.

En fin, el sistema propuesto asegura la elasticidad y efectividad de una política de precios y salarios coherente, estimulando la productividad, en la medida en que aumente el poder adquisitivo de la población.

Presentado a consideración del honorable Senado de la República por los honorables Senadores,

Jorge Tadeo Lozano, David Aljure, Francisco Yesid Triana, Estanislao Posada Vélez.

Bogotá, D. E., septiembre, de 1974

PROYECTO DE LEY NUMERO 54 DE 1974

por el cual se honra la memoria del distinguido Jurista doctor José Hernández Arbeláez.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación enaltece los méritos del ilustre Jurista doctor José Hernández Arbeláez y señala su vida como ejemplo de patriotismo, culto y consagración al Derecho.

Artículo 2º Como homenaje a la memoria del doctor José Hernández Arbeláez, la Nación dispondrá la colocación de un retrato al óleo en una de las salas de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º El Ministerio de Justicia editará las principales contribuciones al desarrollo de la ciencia del Derecho escritas por tan ilustre Jurisconsulto.

Artículo 4º Esta ley rige a partir del momento de su publicación.

Dada en Bogotá, a ... de ...

Diego Uribe Vargas.

Bogotá, septiembre 26 de 1974.

Senado de la República — Secretaría General.

Señor Presidente:

Con el objeto de que usted proceda a repartir el proyecto de ley número 54 de 1974 "por el cual se honra la memoria del distinguido Jurista doctor José Hernández Arbeláez", me permito pasar al despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1974, por el honorable Senador Diego Uribe Vargas, la materia de que trata el anterior

proyecto es de la competencia de la Comisión II Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero.
Secretario General.

Presidencia del Senado de la República.— Bogotá, septiembre 27 de 1974.

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de ley número 54 de 1974 "por el cual se honra la memoria del distinguido Jurista doctor José Hernández Arbeláez", a la Comisión II Constitucional, para la cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación en los Anales del Congreso.

El Presidente,

Julio César Turbay Ayala.

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Es un deber de la Nación, honrar la memoria de aquellos ciudadanos que se han destacado en el campo de la ciencia jurídica y han contribuido a enaltecer sus disciplinas.

El proyecto de ley puesto a vuestra consideración tiene los siguientes antecedentes:

1º El ilustre Jurista doctor José Hernández Arbeláez nació en Bogotá, en el año de 1902. Sus estudios primarios y de bachillerato fueron iniciados y terminados en el Colegio San Ignacio de Medellín. La carrera universitaria la llevó a cabo en la Universidad Nacional, donde se recibió como Abogado con la tesis intitulada "Circulación Monetaria en Colombia", en la que se tratan aspectos jurídicos y económicos de dicha materia. Por más de 30 años fue profesor de Derecho Romano, Civil y Comercial en las Universidades: Nacional, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad Libre, Externado de Colombia. Además, fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en dos ocasiones y Presidente de esta Corporación en los años 1959 y 1965. Hallábase desempeñando este importante cargo cuando la muerte sorprendió a tan insigne valor humano en dicho año.

2º La tradición jurídica del país y el respeto por el estado de derecho obligan a rendir homenaje a quienes dedicaron su vida a ejemplar al imperio del derecho, la enseñanza de la juventud y la magistratura, con la devoción de un verdadero maestro, como lo fue el doctor José Hernández Arbeláez.

3º Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito del honorable Congreso de la República se expida la ley contenida en el proyecto, anexo.

De los señores Senadores, atentamente.

Diego Uribe Vargas.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 12 DE 1974

"por el cual se reforma el artículo 120 de la Constitución Nacional".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo ... El ordinal 1º del artículo 120 de la Constitución Nacional, quedará así:

1º Nombrar y separar libremente los Ministros del Despacho, los Jefes de Departamentos Administrativos y los Directores o Gerentes de los Establecimientos Públicos Nacionales se exceptúa de este régimen la Universidad Nacional de Colombia, cuyo rector será nombrado en la forma que determine la ley.

Presentado a la consideración del honorable Senado de la República por los suscritos Senadores por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca y Valle del Cauca.

Julio César Turbay Ayala, Carlos Holmes Trujillo.

Bogotá, D. E., septiembre 24 de 1974.

Bogotá, septiembre 26 de 1974.

Senado de la República. Secretaría General.

Señor Presidente:

Con el objeto de que usted proceda a repartir el proyecto de acto legislativo número 13/74 "por el cual se reforma el artículo 120 de la Constitución Nacional", me permito pasar al despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1974, por los honorables Senadores Julio César Turbay Ayala y Carlos Holmes Trujillo. La materia de que trata el anterior proyecto de acto legislativo es de la competencia de la Comisión I Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero, Secretario General.

Presidencia del Senado de la República. Bogotá, septiembre de 1974.

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de acto legislativo de la referencia a la Comisión I Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional, para su publicación en los Anales del Congreso.

Cumplase.

El Presidente, **Julio César Turbay Ayala.**

El Secretario, **Amaury Guerrero**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al votarse el acto legislativo número 1 de 1968 el Congreso procedió con el criterio de otorgar al Jefe del Estado la suprema dirección de los Establecimientos Públicos Nacionales y Departamentos Administrativos, como medio de centralizar y coordinar el funcionamiento de la vida económica y administrativa del país. La proliferación de institutos descentralizados y departamentos administrativos como consecuencia de la multiplicación acelerada de las funciones del gobierno, y de la expansión del aparato estatal, exigía del constituyente medidas encaminadas a evitar que cada nuevo organismo funcionara como entidad aparte, sin suficiente conexión con la política general de la administración. Una necesidad de armonía y eficacia en la actividad oficial explica, pues, la determinación de otorgar al Presidente de la República la facultad de nombrar y remover libremente tanto a los Directores de los Departamentos Administrativos como a los Directores de los Establecimientos Públicos Nacionales.

El constituyente pretermitió, sin embargo, el estudio de la situación que la reforma le creaba a la Universidad Nacional, cuya autonomía es una de las conquistas fundamentales de la democracia colombiana. Las actas no revelan el propósito específico y concreto de eliminar la autonomía universitaria; más bien parece que la disposición correspondiente se hubiera redactado bajo la inspiración de una necesidad política y económica que oscureció momentáneamente los aspectos relacionados con la organización de la Universidad. De esta manera la aprobación del ordinal primero del artículo 41 de la reforma constitucional, se produjo sin que hubiese debate alguno sobre materia de tanta importancia y magnitud. La autonomía de la Universidad se eliminó pues, en forma que no interpreta la voluntad de la Nación ni las conveniencias de nuestro máximo instituto superior de cultura.

Las razones expuestas nos mueven a solicitar de los honorables Senadores su voto favorable al acto legislativo propuesto que exceptúa a la Universidad del tratamiento general fijado por el artículo 120 de la Constitución para los Establecimientos Públicos Nacionales.

Julio César Turbay Ayala, Carlos Holmes Trujillo.

Bogotá, D. E., septiembre 24 de 1974.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 13 DE 1974
sobre facultades extraordinarias al Presidente de la República.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Congreso podrá en todo tiempo y a iniciativa propia, derogar, modificar o adicionar, sin limitación de materias, los decretos que dicte el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias previstas en el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución. Dichas facultades sólo podrán ejercer una vez para cada materia dentro del periodo señalado en la ley.

Presentado a la consideración del Congreso por el suscrito Senador por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

Enrique Pardo Parra

Bogotá, septiembre 26 de 1974.

Senado de la República. Secretaría General.

Señor Presidente:

Con el objeto de que usted proceda a repartir el proyecto de acto legislativo número 12/74 "sobre facultades extraordinarias al Presidente de la República", me permito pasar al despacho el expediente de la mencionada iniciativa, la que fue presentada en la sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1974, por el honorable Senador Enrique Pardo Parra. La materia de que trata el anterior proyecto de acto legislativo es de la competencia de la Comisión I Constitucional Permanente.

Amaury Guerrero, Secretario General

Presidencia del Senado de la República. Bogotá, D. E., septiembre 26 de 1974.

De conformidad con el informe de la Secretaría dese por repartido el proyecto de acto legislativo de la referencia a la Comisión I Constitucional Permanente para la cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional para su publicación en los Anales del Congreso.

Cumplase.

El Presidente,

Julio César Turbay Ayala.

El Secretario, **Amaury Guerrero**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

La institución de las facultades extraordinarias fue introducida en la Carta de 1886 con requisitos de precisión y temporalidad para casos excepcionales, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen. Pero no obstante la claridad de los términos de la norma constitucional, al paso del tiempo, los gobiernos se han ido volviendo más exigentes para solicitarlas y los congresos más dádivosos para otorgarlas.

Comentando su alcance, don José María Samper dijo en su Derecho Público Interno de Colombia: "Tampoco es admisible que el Congreso, a título de conceder al poder ejecutivo facultades extraordinarias, le delegue sus propias atribuciones. Ninguna disposición constitucional autoriza se-

mejante abuso". Sin embargo, aunque el texto de la disposición sigue siendo el mismo de 1886, la precisión ha ido diluyéndose en la vaguedad y la limitación temporal se ha desdibujado con interpretaciones habilidosas. De esta manera ha ido trasladándose al Ejecutivo, por parcelas cada vez más amplias y trascendentales, la competencia legislativa. Y esta situación, de suyo irregular e injurídica, vino a agravarse extraordinariamente con la restricción de facultades al Congreso consignada en la reforma de 1968.

De conformidad con el artículo 79 de la Constitución el Congreso carece de iniciativa en cuanto a las leyes relativas a los planes y programas de desarrollo económico y social, o los de obras públicas que hayan de emprenderse o continuarse, a la determinación de recursos e inversiones para ejecutarlos y a las medidas necesarias para impulsar su cumplimiento; en cuanto a las que versen sobre las normas orgánicas del Presupuesto Nacional; en cuanto a las que determinen la estructura de la administración nacional y los que fijen las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos y el régimen de sus prestaciones sociales; en cuanto a las que dictan normas reguladoras de la conducta del Gobierno en la organización del crédito público, en el reconocimiento de la deuda nacional y arreglo de su servicio, en la regulación del cambio internacional y del comercio exterior, en la modificación de los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas; en cuanto a las que decreten inversiones públicas o privadas, ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, creen servicios a cargo de la Nación o los traspasen a ésta, autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales y comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones, o tasas nacionales, con excepción de las referentes a exenciones personales del impuesto sobre la renta o complementarios. Es decir, que el órgano legislativo no puede tocar, sino a solicitud y por voluntad exclusiva del gobierno, los aspectos fundamentales de la legislación económica, social, de obras públicas, de administración pública, tributaria o financiera del Estado, y que, en tales materias, que son casi todas las de su natural competencia, sólo puede modificar o negar las propuestas del gobierno cuando éste las hace.

Ahora bien: ¿qué ocurre frente a tan decisivos ramos de la legislación con las facultades extraordinarias? Que el Congreso delega temporalmente la precaria facultad que le resta de modificar o negar, a nombre de la soberanía que representa, las iniciativas del gobierno, para que éste legisle, una, dos o diez veces dentro del lapso acordado, pero sin derecho a revisar, modificar o derogar las normas así expedidas, con lo cual se transmite de manera absoluta la competencia legislativa al órgano ejecutivo. Si éste desborda el marco preciso de las facultades que le han sido otorgadas, o si en uso de ellas expide disposiciones que el Congreso no hubiera aprobado o hubiera modificado por considerar inconvenientes, nada puede hacer al respecto la rama legislativa que otorgó las facultades porque quedó desposeída de la única potestad que al respecto le queda en la Constitución.

A remediar, si quiera sea en parte, tan absurdas e injurivas, sólo subsisten para la sociedad los recursos jurisdiccionales, no siempre expeditos y operantes para restablecer el derecho objetivo y siempre impotentes para modificar, atenuar o evitar la inconveniencia de las normas dictadas por el Gobierno. A lo cual debe agregarse que, con el sistema puesto en boga por la anterior administración de sucesivos e interminables decretos, se cambian o sustituyen las disposiciones que han sido materia de una demanda, convirtiendo en rey de burlas al órgano jurisdiccional y haciendo imposibles, nugatorios e irritos sus fallos, doctrinas y decisiones.

A remediar, si quiera sea en parte, tan absurdos e injurídicas situaciones, tiende el proyecto de acto legislativo que, con todo respeto, someto a la consideración del Congreso. En él se establece, en primer término, que si bien éste delega temporalmente la facultad precaria que le dejó la reforma de 1968, puede ejercerla, porque la recupera, con respecto a las medidas tomadas en ejercicio de las facultades que él otorgó, con total libertad, como ocurre en el caso de los decretos a que se refiere el artículo 122 de la Constitución.

Y para evitar la incertidumbre jurídica y la práctica anulación de los recursos jurisdiccionales con la inestabilidad de los decretos dictados, se dispone igualmente que las facultades, para cada materia, sólo puedan ejercerse una vez dentro del periodo autorizado por el Congreso. Es de suponer que cuando el Gobierno se decide a ejercer unas facultades que ha solicitado, dentro del tiempo que se ha considerado prudencial para su estudio y maduración, no tiene por qué estar modificando y cambiando sucesivamente las normas adoptadas. Y si los decretos dictados en uso de las facultades extraordinarias tienen completa fuerza de ley, su estabilidad y permanencia deben ser semejantes y no quedar sometidas al arbitrio de la firma de uno o dos funcionarios públicos por importantes que sean. El caso de los Decretos 284, 712 y 1.230 de 1973 dictados con motivo de las facultades otorgadas al Presidente de la República por la Ley 15 de 1972 sobre reajuste de los impuestos de timbre y de papel sellado, ilustra impresionantemente la urgencia de las reformas que me permito proponer.

Sin perjuicio de dar en el curso de los debates las explicaciones complementarias que fueren del caso, solicito muy atentamente la aprobación del presente proyecto de acto legislativo.

Honorables Senadores.

Enrique Pardo Parra

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA ACTA NUMERO CUATRO

Siendo las 11:00 a. m. del día miércoles veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en sesión ordinaria los honorables Senadores miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del hono-

able Senado de la República, bajo la Presidencia del honorable Senador Carlos Restrepo Arbeláez y la Vicepresidencia de la honorable Senadora Bertha Hernández de Ospina.

Al llamado a lista contestan los honorables Senadores: Echeverri Mejía Hernando, Giraldo Henao Mario, Hernández de Ospina Bertha, Jaramillo Salazar Alfonso, Quevedo Forero Edmundo, Restrepo Arbeláez Carlos, Vélez Gutiérrez Germán.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Senadores:

Rueda Ribero Enrique, Vergara Támara Rafael.

Sin excusa deja de asistir el honorable Senador José Ignacio Díaz Granados.

Establecido el quórum reglamentario, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura a varias comunicaciones de las diferentes Comisiones del Congreso, en las cuales se da cuenta de la integración de Mesas Directivas y a una del Sindicato de Dentistas Sociales de Colombia. La Presidencia ordena a la Secretaría contestarla, manifestándole que la Comisión acepta al doctor Diego Suárez Villa como vocero de ese gremio en la discusión del proyecto que reforma la Ley 10 de 1962, y el deseo de todos sus miembros de oír con toda amplitud el concepto de quienes puedan aportar luces que den un concepto claro y juicioso a los honorables Senadores para la aprobación de los proyectos de ley que les corresponde estudiar. Se procede al reparto de proyectos así:

Número 113 de 1972 "por la cual se establece el Día Nacional del Minero Colombiano", al honorable Senador Alfonso Jaramillo Salazar, con 15 días de término.

Número 133 de 1972 "por la cual se establece el Día Nacional del Periodista", al honorable Senador Hernando Echeverri Mejía, con 8 días de término.

Número 23 de 1974 "por la cual se reglamenta la profesión de constructor en todo el territorio nacional", al honorable Senador Carlos Restrepo Arbeláez, con 15 días de término.

Número 4 de 1974 "por la cual se nacionaliza el Colegio 'Antonio Lenis' de Sincelejo, Departamento de Sucre", al honorable Senador Rafael Vergara Támara, con 10 días de término.

Número 25 de 1974 "por la cual se crea el Instituto Universitario de Sucre. Se establece su naturaleza jurídica y su función educativa, se determina su organización académica, administrativa y fiscal y se dictan otras disposiciones", al honorable Senador José Ignacio Díaz Granados, con 10 días de término.

Continúa en el orden del día la elección de personal subalterno de la Comisión, que había sido aplazada para el día de ayer, previo aviso por escrito a los honorables Senadores miembros, con el fin de que todos participaran del acto y se pusieran de acuerdo con tiempo suficiente sobre la repartición de las posiciones, de tal manera que, acorde a la norma de conducta seguida hasta el momento, se de representación a los diferentes sectores políticos en los nombramientos.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Restrepo Arbeláez, quien informa a los honorables Senadores que estuvieron ausentes en sesión anterior, sobre las conversaciones adelantadas entre los miembros de la Comisión respecto a nombramiento de personal subalterno, habiéndose acordado en principio, ratificar en sus cargos a la Secretaria, señora María Teresa Sarmiento de González y a las dos Mecnotaquigrafas, señora Beatriz Cervantes de Prado y Bárbara González, y dejando pendiente el nombramiento de Oficial Mayor, por renuncia aceptada al señor Julio Botero Porto, el de Ujier y el de Transcriptor.

La honorable Senadora Bertha Hernández de Ospina se muestra de acuerdo con la determinación de sus compañeros de ratificar al personal que ha venido prestando sus servicios en la Comisión por considerar que en esta forma se estimula a funcionarios que trabajan con eficiencia, consagración a sus labores y cumplimiento del deber.

El honorable Senador Edmundo Quevedo Forero sugiere, y es aceptado por unanimidad, el nombre del señor Julio Suárez para el cargo de Ujier.

La Presidencia entonces, somete a votación la elección de los funcionarios anteriormente mencionada por unanimidad. Se procede seguidamente a la elección de Oficial Mayor, cargo para el cual el honorable Senador Carlos Restrepo Arbeláez propone el nombre del señor Francisco Rincón, de quien hace un alto elogio, resaltando sus cualidades morales y de funcionario cumplidor de su deber. Al ponerse en discusión el nombramiento de Oficial Mayor, cargo vacante por renuncia del titular, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Rueda Ribero, para solicitar que en este cargo se elija a un elemento afiliado al partido conservador, guardando así la paridad en el nombramiento de funcionarios. A lo cual responde el señor Presidente que los honorables Senadores en reunión anterior, habían acordado conservar la distribución política de las posiciones existentes hasta el momento y por ello, siendo liberal el anterior titular de la Oficialía Mayor, aunque afiliado al sector de la Anapo, grupo mayoritario en la Comisión en la legislatura pasada, se debe entonces de acuerdo a esto, nombrar a un elemento del partido liberal, dejando al conservatismo una Mecnotaquigrafa y un Transcriptor, tesis que comparte en su totalidad el honorable Senador Alfonso Jaramillo Salazar.

El honorable Senador Edmundo Quevedo Forero propone y así se aprueba por unanimidad, el nombre del señor Julio Suárez para Ujier de la Comisión.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Echeverri Mejía, quien propone el nombre del señor Luis Troncoso Hernández, para ocupar el cargo de Ujier; la Comisión decide por unanimidad solicitar a los honorables miembros de la Comisión de la Mesa del Senado, el nombramiento de este nuevo funcionario, que prestará sus servicios en la Comisión Quinta.

Después de intervenciones de los honorables Senadores Rueda Ribero y Giraldo Henao, quien es enfático en manifestar que antes de proceder a ratificar el personal antiguo y nombrarse Oficial Mayor, se debe dejar muy en claro el

critério y la decisión que la Comisión ha adoptado de que los cargos de Mecnotaquigrafa y Transcriptor deben quedar como cuota para el grupo conservador, la Comisión, por unanimidad, declara elegidos los siguientes funcionarios: Secretaria, María Teresa Sarmiento de González; Mecnotaquigrafas: Bárbara González y Beatriz C. de Prado; Ujier: Julio Suárez.

Los funcionarios anteriormente descritos prestan el juramento de rigor, declarándose legalmente elegidos.

Se procede a discutir en primer debate el proyecto de ley número 20 de 1974 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadricentésimo primer aniversario de la fundación de una institución universitaria y se dictan otras disposiciones". La Secretaría da lectura al informe para primer debate rendido por la honorable Senadora Bertha Hernández de Ospina. La Comisión aprueba la proposición, con que éste termina y en consecuencia, se abre el primer debate de este proyecto de ley. Al ponerse en discusión, hace uso de la palabra el honorable Senador Edmundo Quevedo, quien hace un alto elogio de la labor que hasta el momento ha venido adelantando la Universidad de Santo Tomás, considerando justo el auxilio que contempla el proyecto; observa que dentro del articulado debe establecerse claramente una contraprestación en becas para estudiantes de escasos medios económicos, dando así oportunidad a estudiantes que pertenecen a un sector muy grande de colombianos, de ingresar a la universidad privada, a lo que responde la honorable Senadora Bertha Hernández de Ospina que esa ha sido norma hasta la fecha, sin necesidad de que la ley lo contemple y que además, con este proyecto, se hace un reconocimiento justo a la labor abnegada, juiciosa y positiva de un plantel educativo que ha sido modelo en el país.

El honorable Senador Alfonso Jaramillo Salazar se muestra de acuerdo con los elogios que por parte de los honorables Senadores se han hecho en cuenta a la labor educativa de la Universidad, considerando justo el reconocimiento que se hace a su labor, pero observa que existen vacíos fundamentales en la redacción del articulado, destacando especialmente la parte que dice que "el Gobierno queda autorizado para incluir las partidas en el Presupuesto Nacional, necesarias, convenientes y adecuadas, destinadas a concluir las obras proyectadas en dicha Universidad en Bogotá y en la ciudad de Bucaramanga", concepto que comparten los honorables Senadores Giraldo Henao, quien considera además que debe establecerse claramente el monto del auxilio y en cuántas vigencias fiscales será entregado, para obviar así vacíos de orden constitucional y fiscal, observación que había hecho con anterioridad el honorable Senador Jaramillo Salazar.

La Presidencia concede el derecho al uso de la palabra al doctor Delio Jaramillo Arbeláez, Rector de la Universidad de Santo Tomás, quien hace un detenido relato de la labor que viene cumpliendo la Universidad y explica la forma como será invertido el auxilio que prevé la ley y la ampliación de las edificaciones en Bogotá y Bucaramanga, para en esta forma, dar cabida a un número mayor de estudiantes que anualmente no se pueden recibir por falta absoluta de espacio. Absuelve preguntas de los honorables Senadores sobre el monto total del auxilio, que considera puede llevar a \$ 26.000.000; solicita de la Comisión oír el concepto del Padre Galvis, quien —dice— podrá ilustrarlos con mayor claridad, por ser la persona que mejor conoce el aspecto financiero de la Universidad. Manifiesta que los honorables Senadores y el país entero deben tener la absoluta seguridad de que los dineros que se le entreguen, serán invertidos con gran honestidad, buscando el beneficio de los estudiantes y tratando de prestar un mejor servicio al país, meta que la Universidad se ha trazado desde el principio, considerando que en manos de él, las inversiones que se hagan rendirán los mejores frutos.

El honorable Senador Rafael Vergara Támara, de acuerdo con las objeciones formuladas al articulado del proyecto, presenta una proposición que aclara los vacíos anotados por los honorables Senadores y además, le quita cualquier objeción de orden constitucional, mostrándose partidario como sus compañeros, de hacer justicia a un establecimiento de educación que se ha destacado en el país por su brillante labor.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Echeverri Mejía, quien se muestra en desacuerdo con el proyecto de ley por considerar que de aprobarlo, se estaría legislando demagógicamente al auxiliar a la universidad privada que —dice— ha crecido a expensas de la pública que en la actualidad afronta una difícil situación económica y porque considera además, que primero deben arreglarse las cosas internas del Gobierno, para luego hacerlo con las del sector privado.

Finalmente, la Comisión aprueba la siguiente proposición, firmada por los honorables Senadores Alfonso Jaramillo Salazar y Germán Vélez Gutiérrez: "Citase al señor Ministro de Educación, doctor Hernando Durán Dussán, para que, en la sesión del próximo miércoles 28 de agosto, a partir de las 11:00 a. m., explique el alcance del proyecto de ley número 20 de 1974 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadricentésimo primer aniversario de la fundación de una institución universitaria y se dictan otras disposiciones", presentado a la consideración del honorable Senador por el entonces Ministro de Educación, doctor Juan Jacobo Muñoz, en la sesión del 30 de julio del presente año".

Habiéndose agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día de mañana a las 11:00 a. m.

El Presidente,

Carlos Restrepo Arbeláez

La Vicepresidente,

Bertha Hernández de Ospina

La Secretaria,

María Teresa S. de González

ORDEN DEL DIA PARA HOY-MIERCOLES 2 DE OCTUBRE A LAS CUATRO DE LA TARDE

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Elección del Segundo Miembro ante la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. (Proposición número-101).

V

Citaciones de tránsito legal.

Proposiciones números 86 y 87

A los señores: Ministro de Agricultura doctor Rafael Pardo Buelvas, Contralor General de la República doctor Julio Enrique Escallón Ordóñez y Procurador General de la Nación, doctor Jesús Bernal Pinzón. Promotores los honorables Representantes Ricardo Barrios Zuluaga y Eduardo Fonseca Galán. (En uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga).

C u e s t i o n a r i o:

1º ¿Qué ha pasado con varias investigaciones administrativas y penales iniciadas en la Agencia de Barranquilla, en la Agencia principal de Bogotá y en la planta de silos de Fontibón?

2º ¿En qué forma se está subsidiando el consumo del trigo? ¿Por qué el subsidio es para los molineros y no para el consumidor final? ¿A cuántos cientos de millones alcanza este subsidio?

3º ¿Cómo se están haciendo las negociaciones de la soya, con el producto y subproductos y aceite para consumo humanos?

4º ¿Qué pasa con el aceite y la manteca que va a parar a manos de los acaparadores y vendedores? ¿Por qué en la actualidad el pueblo sufre la escasez de estos artículos?

5º ¿Por qué el IDEMA importó maíz por valor de varios millones de pesos y éste se pierde por mala calidad?

6º ¿Dónde están los repuestos para desmotadoras que por valor de tres millones de dólares importó el Idema?

7º ¿Por qué Idema compra arroz de primera calidad y expende de cuarta? ¿Por qué se está engañando así al pueblo?

8º ¿Qué pasó con las setenta mil (70.000) toneladas de arroz compradas como de primera calidad por el Instituto, sin el lleno de los requisitos legales y que siendo rechazadas por los consumidores por su estado de descomposición y que luego fue vendido al pueblo en los mercados populares?

9º ¿Qué control existe para los préstamos en efectivo a cooperativas y asociaciones de usuarios?

10. ¿A cuánto asciende la suma gastada por divulgación en el Idema en el tiempo que va del presente año?

11. ¿Cuántos funcionarios se encuentran en el exterior en comisión? ¿Desde cuándo, si han llenado los requisitos que exige la ley? ¿Cuántos han salido en los últimos días y por cuánto tiempo?

12. ¿Por qué se han liquidado cesantías y pagado a los funcionarios interesados, sin los requisitos legales y estando pignoradas al Instituto por préstamos de vivienda y vehículo que les ha hecho el Instituto?

13. ¿Qué va a hacer el Idema con las 500 toneladas de leche que fueron importadas por el Idema y que se encuentran en Barranquilla, leche que no es apta para el consumo humano?

14. ¿Por qué el Idema no ha hecho las reclamaciones pertinentes de las mercancías importadas T. C. 2 del-73, T. C. 3, T. C. 7, M. C. 2, S. O. 1 del 73 que no llenaron los requisitos colocando estos productos fuera de norma?

15. ¿Por qué el Idema paga el consumo que hacen sus funcionarios en clubes, bares y cantinas, como los casos del Club de Ejecutivos, Club del Castellano y otros?

16. ¿Por qué el Instituto, teniendo una División Jurídica con diez (10) funcionarios - abogados, contrata servicios de abogados particulares como en el caso de Barranquilla, para redactar un sencillo libelo de denuncia por unos cheques chimbos, lo mismo que para conceptos para dar de baja mercancías por mal estado u otras causas?

17. ¿Por qué el Instituto no acepta los conceptos de sus profesionales como en el caso del edificio que quería comprar y paga por honorarios de avalúo la suma de cuarenta mil pesos a una agencia de arrendamientos como fue a la de Corredor & Cia.?

18. ¿Por qué el Instituto pretende vender las desmotadoras a cincuenta años de plazo? ¿Y por qué paga crecidas sumas por el avalúo de éstas a particulares, contando la institución con funcionarios para que cumplan esta misión?

Bogotá, 10 de septiembre de 1974.

Ricardo Barrios Zuluaga - Eduardo Fonseca Galán, Jorge Sedano González.

Proposición aditiva número 87.

C u e s t i o n a r i o:

1º Se refiera a la intervención que tuvo la Contraloría en los asuntos que motivan la citación al señor Ministro de Agricultura y que sean de su resorte.

2º Informe sobre los negocios que considere irregulares y se hayan producido en el Fondo Nacional de Ahorro.

3º Informe sobre las irregularidades ocurridas en el Fondo Rotatorio de la Aduana en los últimos cuatro años.

4º Informe sobre las facilidades que la Contraloría ha dado a los parlamentarios para cumplir su labor fiscalizadora de la Administración Pública.

Bogotá, 19 de septiembre de 1974.

Eduardo Fonseca Galán.

Al señor Procurador General de la Nación doctor Jesús Bernal Pinzón, con el fin de que reciba de manos del honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga la documentación a que hace referencia la proposición número 75 aprobada por la honorable Cámara en su sesión del 11 de septiembre de 1974.

Ricardo Barrios Zuluaga.

Bogotá, 19 de septiembre de 1974.

VI

Citaciones concretas para la fecha.

Proposición número 96.

A los señores Ministros de Desarrollo Económico doctor Jorge Ramírez Ocampo y de Salud Pública doctor Haroldo Calvo Núñez. Promotor el honorable Representante Iván Quintero González.

C u e s t i o n a r i o

1º ¿Es la congelación la única medida que el Gobierno tomará en relación con los altos precios de los productos farmacéuticos?

2º ¿Qué medidas tomará el Gobierno con respecto a las últimas resoluciones dictadas por la Superintendencia de Precios mediante las cuales se permitió el alza immoderada de muchos productos farmacéuticos?

3º ¿Congelará el Gobierno los precios de la materia prima? y

4º ¿Qué clase de vigilancia mantiene el Gobierno sobre los precios internacionales de la materia prima que se importa para elaboración de productos farmacéuticos, para evitar la sobrefacturación?

Bogotá, 24 de septiembre de 1974.

Iván Quintero González.

Proposiciones números 72 y 98.

Al señor Ministro de Justicia doctor Alberto Santofimio Botero. Promotor el honorable Representante Ignacio Arboleda Arboleda.

ACTA DE LA SESION DEL DIA MARTES 1º DE OCTUBRE DE 1974 PRESIDENCIA DE LOS HH. RR. VILLAR BORDA Y BOSSA LOPEZ

I

Siendo las diez y ocho horas y diez minutos, la Presidencia ordena llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Representantes:

- Arango Jaramillo Daniel.
- Arango Múnera Luis Guillermo
- Arboleda Arboleda Ignacio.
- Avendaño Gonzalo
- Avila Mora Humberto
- Barjuch Martínez Herrando
- Barrios Zuluaga Ricardo
- Bedoya Reaza Ruderico.
- Berdugo Berdugo Hernán.
- Bernal Castaño Ernesto.
- Bernal Segura Alvaro
- Borelly Julio.
- Bustos Anaya Elizaim.
- Carbonell Abel Francisco
- Carvajal Gómez Jesús A.
- Carvajalino Cabrales Fernando.
- Castañeda Neira José Ignacio.
- Castilla de Melo Luz.
- Castro Tovar Manuel
- Coll Salazar Guillermo
- Cuadro Lenis Antonio.
- Charry Samper Héctor
- Daza Barandica Abel.
- De Holguín Borrero Francisca.
- De la Ossa Olivera Francisco
- De Mercado Maruja.
- De Montejo Consuelo.
- Díaz Cabrera Daniel.
- Díaz Garavito Pedro José.
- Duarte Alemán Gustavo
- Duque Ramírez Gustavo
- Eastman Vélez Jorge Mario
- Escobar Motta Francisco
- Espinosa Valderrama Augusto
- Estrada Estrada Marino.
- Fernández de Castro Joaquín.
- Fernández Luis Efrén.
- Fernández Sandoval Heraclio.
- Fonseca Galán Eduardo
- Forero Benavides Abelardo
- Franco Pinzón Pedro
- Franky de Franky Bettyna
- Gaitán Gloria
- García de Montoya Lucelli

- Giraldo Miguel
- Goenaga Oñoro Pedro
- Gómez Upegui Mario H.
- González Caicedo Ernesto
- González José Ignacio
- Guerra Serna Bernardo
- Guerra Tulena Julio César.
- Guevara Herrera Edmundo
- Gutiérrez Puentes Leovigildo.
- Gutiérrez Ocampo Manuel
- Hernández Héctor Horacio
- Herrera José Segundo
- Hoyos Castaño Roberto
- Izquierdo Dávila Antonio.
- Jaime González Euclides
- Jaramillo Giraldo José
- Jaramillo Gómez William
- Jattin Francisco José.
- Lara Martínez Manuel O.
- Lemos Simonnds Carlos
- Leal Urrea Libardo.
- López Bejarano Jesús
- López Mendoza Ciro E.
- Lozano Simonelli Fabio.
- Lleras de Zuleta Consuelo
- Madero Forero Luis
- Martínez Zuleta Anibal
- Maya M. María Victoria
- Medina Augusto E.
- Mendieta Rubiano Ricardo
- Mendoza Alvaro Edmundo
- Montoya Montoya Oscar
- Montúfar Erazo Eduardo
- Morales Ballesteros Norberto
- Muñoz Acosta Isaias.
- Muñoz Suescún Horacio.
- Ortiz Perdomo José Joaquín
- Osorio Gómez José Liborio.
- Ovalle Muñoz Adalberto
- Pacheco Blanco Raúl.
- Parra Montoya Guido.
- Peñalosa Castro Francisco J.
- Peralta Barrera Napoleón.
- Perna Blanco Pedro H.
- Pulido Medina Guillermo
- Ramírez Gutiérrez Humberto.
- Rico Avendaño Armando

C u e s t i o n a r i o:

1º ¿Cuál es el régimen de Asistencia Social establecido en Colombia para los Magistrados, Jueces y empleados de la Rama Jurisdiccional?

2º ¿Cuál es la protección habitacional, educativa, médica, quirúrgica y hospitalaria que el Estado ha establecido para estos servidores de la justicia y sus núcleos familiares.

Presentada por,

Ignacio Arboleda Arboleda.

Bogotá, 11 de septiembre de 1974.

Proposición Aditiva número 98.

C u e s t i o n a r i o:

1º ¿Por qué fueron excluidos del reajuste de asignaciones dispuesto por el Decreto extraordinario número 283 de 26 de febrero de 1973, dictado en uso de las facultades conferidas al Gobierno por la Ley 15 de 30 de diciembre de 1972, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Consejeros de Estado, los Fiscales del mismo, el Procurador General de la Nación y el Director Nacional de Instrucción, cuando la autorización dada en dicha ley fue para reajustar las asignaciones de todos los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, de la Justicia Penal Militar y del Ministerio Público, y si al Gobierno se dotó de recursos necesarios para dicho fin y las remuneraciones de aquellos funcionarios no se revisan desde el 1º de julio de 1973, de acuerdo con el Decreto número 524 de 1971, fecha desde la cual los Magistrados de los Tribunales, Jueces y Fiscales han tenido varios aumentos?

2º ¿Por qué no se ha hecho extensiva a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Consejeros de Estado y a los Fiscales del mismo la prima de antigüedad establecida por los Decretos extraordinarios números 903 de 1969, 283 y 1231 de 1973?

Octubre 1º de 1973.

Ignacio Arboleda Arboleda.

VII

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

LUIS VILLAR BORDA

El Primer Vicepresidente,

IGNACIO VALENCIA LOPEZ

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada.

Por el Secretario General,

(Firma ilegible).

Ríos González Hernán
Rodríguez Peña Wilfrido
Rodríguez Ruiz Pablo.
Rodríguez Vargas Gustavo.
Salazar Gómez Fabio
Salazar Ramírez Gilberto
Samper Ricardo
Sánchez Cárdenas Eugenio
Sanclemente Molina Fernando.
Santos Salgado Jaime.
Sedano González Jorge
Serpa Uribe Horacio
Serrano Silva Luis Vicente.
Solano José Domingo.
Tafur González Donald Rodrigo.
Tinocco Bossa Eduardo.
Torres Mojica Olivo
Trujillo Vargas Jorge.
Turbay Turbay Hernando
Ucrós García Jaime
Uribe de Gutiérrez Ligia
Urueña Velilla Víctor.
Vega Sánchez Arturo
Velásco V. Omar Henry
Vélez de Vélez Cecilia
Vieira Gilberto
Villar Borda Luis
Villarreal José María.
Vilota Delgado Carlos.
Vivero Percy Rafael
Yepes Santos Hernando
Zuleta Álvarez Gabriela
Zuluaga Herrera Juan

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión. Con excusa justificada dejan de asistir dos honorables Representantes:

De Cataño Bárbara Victoria.
Fernández de Castro José A.
Ponseca de Ramírez Alegría
González Santana Alvaro
Maya Copete Antonio.
Morales Carlos Humberto.
Murillo Sánchez Reyes
Restrepo Jorge Alonso.
Sánchez Ojeda Arcesio.
Valencia Jaramillo Jorge
Valencia López Ignacio
Vives Campo Edgardo

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Abello Roca Antonio
Acosta David Silvio
Ali Escobar Abraham
Arcila García Gildardo
Archibald Manuel Alvaro
Ayala Rojas Rogerio
Ayora Moreno Carlos
Barona Mesa Armando
Betancur González Alberto
Bolaños Rogerio
Cardozo Camacho Santiago
Carrillo Jorge
Cortés Vargas Rafael
Cuevo Vallejo José A.
Chaves Echeverri Jaime
De Gómez Naar Josefina
Dorado Castro Gerardo.
Durán Ordóñez Miguel
Escruceria Samuel Alberto.
Figueroa Carlos Hernando
Fonseca Siosi Cristóbal
Flórez Jaramillo Ricardo.
Franco Burgos Joaquín
García Arcila Carlos A.
García Castrillón Elkin
Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
Gómez Pérez Magola
Henríquez Emiliani Miguel
Jaramillo Panesso Jaime.
Jiménez Gómez Jesús.
Mejía Gómez Carlos
Morales Antonio José
Motta Motta Joaquín
Muñoz Piedrahíta Diego Omar
Muñoz Piedrahíta Santiago
Murgas Arzuaga Jaime
Ocampo Ospina Guillermo
Ortega R. José Ramón.
Páez Espitia Efraín.
Pérez García César.
Pernía Julio César
Piedra Carlos Roberto.
Quintero González Iván
Ramírez Osorio Ricardo
Ramírez Rojas Jaime.
Revelo Huertas Francisco Javier.
Ríos Nieto Ciro
Rodríguez Díaz Jesús
Rodríguez Muñoz Urbano.
Romero Ferreros Germán.
Rosas Benavides Eduardo
Sánchez Valencia Marconi.
Slebi Slebi Juan J.
Sotelo Luis Carlos
Tole Lis Juan
Uribe Botero Jorge
Valencia Ricardo Eleazar.
Velásquez Salazar Ernesto.
Vélez Arroyave José Roberto.
Vinasco Luis Alfonso
Yepes Alzate Omar
Zapata Isaza Gilberto.

II

La Presidencia somete a consideración el Acta de la sesión anterior (jueves 26 de septiembre de 1974, publicada en Anales número 37), y la honorable Cámara le imparte su aprobación.

III

Con fecha 1º de octubre de 1974, ocupan nuevamente su curul:

Honorable Representante Olivo Torres Mojica, principal, en reemplazo del honorable Representante Ezequiel Correa, suplente, por la Circunscripción Electoral de Boyacá.

Honorable Representante Francisco Javier Revelo Huertas, principal, en reemplazo del honorable Representante Héctor Ulises Lasso Cerón, suplente, por la Circunscripción Electoral de Nariño.

Honorable Representante Luz Castilla de Melo, suplente, en reemplazo del honorable Representante Héctor Echeverri Correa, principal, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

Honorable Representante Carlos Mejía Gómez, principal, en reemplazo de la honorable Representante Francisca Borrero de Holguín, suplente, por la Circunscripción Electoral del Valle.

Honorable Representante Francisca Borrero de Holguín, suplente, en reemplazo del honorable Representante Jaime Caicedo Gómez, suplente, por la Circunscripción Electoral del Valle.

Honorable Representante Jaime Jaramillo Panesso, principal, en reemplazo del honorable Representante Rafael Giraldo Monsalve, suplente, por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Honorable Representante Napoleón Peralta Barrera, principal, en reemplazo del honorable Representante José Cortés, suplente, por la Circunscripción Electoral de Boyacá.

Honorable Representante José Roberto Vélez Arroyave, principal, en reemplazo del honorable Representante Andrés Almarales Manga, suplente, por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Honorable Representante Francisco José Jattin, suplente, en reemplazo del honorable Representante Marco Díaz Castillo, principal, por la Circunscripción Electoral de Córdoba.

Honorable Representante Ricardo Flórez Jaramillo, suplente, en reemplazo del honorable Representante José Fernando Botero Ochoa, principal, por la Circunscripción Electoral del Valle.

Con fecha 1º de octubre de 1974, la Presidencia recibe el juramento legal a:

Honorable Representante Julio Borelly, suplente, quien reemplaza al honorable Representante José Name Terán, principal, por la Circunscripción Electoral del Atlántico.

Honorable Representante Antonio Cuadro Lenis, suplente, quien reemplaza al honorable Representante Ignacio Londoño Uribe, principal, por la Circunscripción Electoral del Valle.

Honorable Representante José Liborio Osorio Gómez, suplente, quien reemplaza al honorable Representante José Ramírez Castaño, principal, por la Circunscripción Electoral del Tolima.

Honorable Representante Ruderico Bedoya Reaza, suplente, quien reemplaza al honorable Representante Luis Emilio Monsalve Arango, principal, por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Aclaración:

La Secretaría aclara que el honorable Representante Fernando Sanclemente Molina sí concurrió a la sesión del día jueves 26 de septiembre del presente.

IV

Solicita la palabra el honorable Representante Eduardo Fonseca Galán, quien presenta los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 73 (1974), "por la cual se concede amnistía a funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público por su participación en el movimiento gremial de 1972 y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 74, "por la cual se unifica la denominación de los establecimientos educativos del país, se prohíbe el uso de nombres extranjeros para identificarlos y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 75, "por la cual se crea el Distrito de Carreteras de Casanare y se otorgan unas facultades al Ejecutivo".

Por su parte, el señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, presenta a la consideración de la Cámara cuatro proyectos de ley, a saber:

Proyecto de ley número 76, "por la cual se dictan normas sobre Planeación Departamental, Intendencial, Comisarial y Municipal".

Proyecto de ley número 77, "por la cual se reglamenta la creación y funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales y la División Territorial del Municipio".

Proyecto de ley número 78, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias en materia administrativa, y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 79, "por la cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de las Areas Metropolitanas".

Además, la Secretaría da cuenta de que el señor Ministro de Justicia, doctor Alberto Santofimio Botero, ha entregado para su tramitación en el Congreso los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 80, "por la cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones".

Proyecto de ley número 81, "sobre divorcio y separación de cuerpos".

V

En uso de la palabra, el honorable Representante Augusto Espinosa Valderrama deja las siguientes constancias:

POLITICOS Y PETENERAS

Por Augusto Espinosa Valderrama

El Espectador, septiembre 30 de 1974

El ex Presidente Alberto Lleras, quien con frecuencia hace al país el regalo de su prensa, comentó en su último editorial los aspectos políticos del artículo 122 de la Constitución que permite declarar, cuando se dan determinadas condiciones, el estado de emergencia económica, y afirmó: "Algunos políticos del Congreso suelen salir por peteneras cuando se presentan casos como este, y se convierten en juriconsultos y en jueces, papel que no es el suyo".

"Salir por peteneras" según el Diccionario de la Real Academia Española, es "hacer o decir alguna cosa fuera de propósito". En esa falla habría incurrido yo, porque precisamente he sido el miembro del Congreso que con mayor insistencia ha venido refiriéndose a la declaratoria de emergencia por parte del Gobierno, a las facultades de que queda investido y a los decretos dictados ya. Con criterio jurídico y con fundamentos histórico-políticos, sin olvidar en ningún momento el respeto que debo a las jerarquías del Estado pero sin tratar de escapar a mi conciencia ni hurtarle asustadizamente el cuerpo a mis responsabilidades.

Profeso al ex Presidente Lleras Camargo admiración sin límites y guardo por él incalculable gratitud personal y de patriota. A sus órdenes impulsé en mi tierra santandereana las inolvidables jornadas por la recuperación de la libertad y la restauración democrática desde 1956 hasta 1958 y luego colaboré en tareas administrativas durante casi la totalidad de su cuatrienio. Quisiera estar siempre de acuerdo con él, como lo estuve en aquellos instantes estelares de la lucha brava y arriesgada para devolverle a los colombianos el derecho a pensar sin cortapisas artificiales y menos impuestas desde alto Olimpo. Pero ya que disiento de algunas apreciaciones suyas, lo expreso francamente en uso de aquel derecho rescatado y que debe ser inalienable e imprescriptible. Con profundo respeto, como es obvio.

Fue frase célebre en el pasado la de que "es mejor la más mediocre de las Cámaras que la más ilustre de las camarillas". Con tal de que la mediocridad de aquella no la torne sumisa e impotente y sea capaz de actuar sin las zalemas y la obscuridad de la otra, que precipitan al poderoso o al "Príncipe", como dijera Maquiavelo, a errores de hecho o a equivocadas apreciaciones. En las Naciones Unidas se repite de año en año que dicha organización es tan necesaria, que si no hubiere sido inventada habría que crearla inmediatamente. Lo mismo puede predicarse de nuestro Congreso. Porque si el Congreso no hay democracia representativa ni funciona a cabalidad, no obstante la eminente tarea de los jueces, el Estado de Derecho, contra el cual conjuran las crecientes demandas de poder de la economía y de la técnica hasta amenazarlo con el total arrasamiento, según frase del Presidente de la Corte Suprema de Austria, citada por el profesor Carlos Restrepo Piedrahíta en reciente libro.

Pero se requiere un Congreso actuante y valeroso, no uno emasculado e impotente. Y sus miembros, especializados o no, tienen que actuar como juristas, porque hay una comisión constitucional permanente dedicada a esos temas; como economistas, porque hay otra comisión que los obliga a ello; como laboristas, como expertos en salud, como internacionistas, etc., por el mismo motivo. El artículo 122 de la Constitución, precisamente, les ordena perentoriamente ocuparse del análisis del estado de emergencia y de todos y cada uno de los decretos. Si no lo hacen, violan el juramento prestado de cumplir con específicos deberes. Por desventura, aun los que iniciaron sus carreras públicas en el Congreso se dedican después a cubrirlo de un manto, no de aprobio, mas sí de desconfianza en su capacidad, en su idoneidad, casi que en su utilidad.

Siempre me han impresionado las sagaces anotaciones de los personajes mundiales de distintas latitudes y formuladas en diferentes épocas. El Presidente Kennedy, al relatar la anécdota de una madre que confesaba su felicidad para el evento de que un hijo suyo llegara a la Presidencia de la República pero no ocultaba su oposición a que pudiera convertirse en político, se preguntaba por qué las gentes no entendían que ningún Presidente logra serlo sin una previa lucha en carácter de político beligerante. Edgar Faure, ex Primer Ministro de Francia, dijo en uno de sus libros que algo debe suceder cuando se colma generalmente de elogios a los estadistas mientras se repele a los políticos sin caer en cuenta de que esos estadistas no son sino unos políticos en ejercicio de determinadas funciones.

Lo que no me convence es que entre nosotros un nombramiento del Ejecutivo tenga la virtud de vara mágica o de agua bautismal para conferir atributos o lavar pecados: para llenar de sapiencia jurídica y económica y aun universal a parlamentarios que de un momento a otro se convierten en ministros, o para lavarlos de las manchas con que los contaminó el ajeteo político, el cual es indispensable, entre otras cosas, para el triunfo de los partidos y la elección de los gobiernos.

La clase política colombiana, superior sin lugar a dudas a las de muchos otros países, está sometida, ya lo vemos, a ataques de grueso calibre. Y desventuradamente se ha dejado dominar por un complejo de inferioridad. Ya ni se defiende. Eso no está bien ni conviene a la salud de la República. Ojalá hubiera una pausa reflexiva que permita pensar en las virtudes que también posee y que a ella le dé ocasión de demostrar inequívocamente que es capaz de trabajar por el bienestar nacional.

Declaración preparada por el doctor Augusto Espinosa Valderrama para dejar como constancia en la Cámara de Representantes, en la sesión plenaria del martes 1º de octubre.

(La reunión de parlamentarios liberales convocada por el Presidente López. Los derechos y obligaciones del Congreso en relación con el estado de emergencia económica. La esencia del Congreso es la deliberación).

Invitadas como han sido las mayorías liberales del Congreso a una reunión especial y privada con el señor Presidente de la República, a fin de intercambiar ideas y razones en pro y en contra de la declaratoria de emergencia económica; planteada públicamente por el señor Presidente su concepto acerca de la función del Congreso durante la emergencia; explicada su posición y comentada del mismo modo la actitud asumida por quienes como ya hemos formulado reservas sobre la declaratoria en sí y a propósito de las respectivas facultades que emanan del artículo 122 de la Constitución, me creo en el deber indeclinable de dejar una constancia en el ámbito donde me corresponde actuar —el Congreso— antes de participar en la entrevista colectiva con el Jefe del Estado:

I - Aplaudo sin vacilaciones la actitud eminentemente liberal del Presidente López Michelsen al reiterar que no deben existir delitos de opinión y propiciar una reunión de los miembros liberales de la Rama Legislativa con el Gobierno para conocer los reparos que se formulan en torno a las medidas oficiales. Yo concurriré gustoso, en la seguridad de que habrá de brindárseme, según los mensajes del señor Presidente al Directorio Conservador y al Presidente del Congreso, la ocasión de exponer la totalidad de mi pensamiento. Lo haré con el respeto que debo a la investidura del Primer Magistrado y con la admiración amistosa y el respaldo que reiteradamente he demostrado y aspiro a continuar demostrando por el Presidente López Michelsen.

II - Registro complacido la aseveración del señor Presidente, también de inequívoca estirpe liberal, en el sentido de que jamás utilizará la televisión ni otros medios, abusando de su particularísima condición, para presionar decisiones de la Corte Suprema de Justicia.

III - Me inquieta, en cambio, el ejemplo que trae en el mensaje para los conservadores del derecho anglosajón, en el cual "existe el delito de presionar por medio de la prensa los fallos judiciales, creando un estado de opinión pública favorable o desfavorable a un juicio que se está ventilando". Estoy absolutamente seguro de que con ese paradigma el Presidente no trató de influir o de orientar en determinado sentido a la prensa nacional, que se cubrió de heridas pero también de gloria en su lucha por la libertad de expresión. Me aterra, sin embargo, la posibilidad de que sus palabras puedan servir de pretexto a gobiernos futuros menos democráticos y menos considerados con la opinión ajena que el suyo, para cometer atropellos.

IV - Disiento, casi con temor reverencial pero con irrevocable convicción, de la tesis presidencial que considera "improcedente el debate en el seno del Congreso acerca de la constitucionalidad de la actuación del Gobierno, cuando con un plazo perentorio, es a la Corte Suprema de Justicia a quien corresponde fallar en definitiva sobre la inexistencia de las medidas del Gobierno", y también de la que estima inconveniente que "desde una rama del Poder Público, como es el Congreso, se den argumentos sobre la forma como debe fallar otra, como es la Corte Suprema de Justicia, acerca de la conducta jurídica de otra, como es el Ejecutivo".

V - Mi discrepancia cordial, que algunos calificarán de osadía, se basa en un mandato clarísimo de la Constitución para el Congreso, que le impone, precisamente, la obligación de estudiar toda la actuación de Ejecutivo durante la emergencia, sin la menor limitación. De otro modo, sobraría o carecería de sentido un inciso del artículo 122, que a la letra dice: "El Congreso examinará hasta por un lapso de 30 días, prorrogables por acuerdo de las dos Cámaras, el informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron el estado de emergencia y las medidas adoptadas". El aparte transcrito figura después de la orden al Gobierno de convocar al Congreso, si éste no se halla reunido, 10 días después de la declaratoria de emergencia, y antecede a la previsión de que si no es convocado se reunirá por derecho propio. ¿Para qué? ¿Para guardar silencio en espera de que la Corte haga conocer algún proveído? En manera alguna. Porque la función de la Corte es judicial, de guarda de la Constitución, y la del Congreso es política y jurídica a la vez, crítica, de vigilancia, de control de la administración. Es de su esencia deliberar, discutir, que sus integrantes hagan uso de la palabra.

No podría argüirse que unas son las facultades del Congreso cuando se le convoca a raíz de la declaratoria de emergencia y otras si está reunido; ello sería absurdo. Pero una hipótesis desvanece las dudas: supóngase que la emergencia sólo se decreta por 5 días; el Congreso debería convocarse para los 10 siguientes al vencimiento de ese término, es decir, para 15 días después de la declaratoria de la emergencia. Los decretos, en este caso, aún estarían al estudio de la Corte, que tiene 40 días hábiles (incluido el tiempo asignado al Procurador), o sea prácticamente dos meses para resolver sobre la exequibildad de cada uno. Según esto, el Congreso, convocado expresamente para estudiar la emergencia y los decretos, se vería forzado a guardar silencio durante 25 o más de los 30 días en que perentoriamente ha de analizar la una y los otros. Como esto es inaceptable e inconcebible para el evento de la convocatoria, ha de serlo igualmente para cuando el Congreso se halla reunido.

Porque, además, ¿en qué quedaría el derecho de las Cámaras de "derogar, modificar o adicionar las materias específicas de los decretos", si por estar sub júdice no pudieran ocuparse de ellos? Bien dice la propia Constitución que "El Congreso, el Gobierno y los Jueces tienen funciones separadas". Mas no hay entre ellos prevención de competencia. Todas las Ramas del Poder han de trabajar a un mismo tiempo. La colaboración armónica en la realización de los fines del Estado no empece que el Ejecutivo se pronuncie por decretos y resoluciones mientras la Corte y los Tribunales profieren sentencias y el Congreso expide leyes o habla sin recortes ni censura, porque esta es una de sus principales atribuciones.

El Congreso, en consecuencia, dispone de la facultad de opinar en todo momento sobre la declaratoria de emergencia y los decretos que durante ella se dicten. Y aun después de que la Corte profiera sentencia, porque si ella obliga al Estado, no coarta la libertad de los ciudadanos y menos de los parlamentarios para manifestar su desacuerdo. Sería peligroso someter al Congreso a aquella norma del derecho penal que sanciona la repetición de acusaciones por determinados delitos cuando ha habido providencias absolutorias previas. El Congreso perdería su razón de ser y se violaría el artículo 106 de la Carta Fundamental, cuyo texto reza: "Los Senadores y Representantes son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo. En el uso de la palabra sólo serán responsables ante la Cámara a que pertenezcan".

VI - A pesar de mis objeciones al procedimiento de la emergencia y mis reservas sobre el ejercicio de facultades que se supone emanan de ella, no vacilaré en aplaudir el contenido de las disposiciones que me parezca conveniente para el país. Tampoco dudaré en comprometerme decididamente en todos aquellos empeños de cambio social y económico que el Gobierno ponga en marcha por entre las inflexibles paralelas que traza la Constitución.

Augusto Espinosa Valderrama.

A continuación la Cámara aprueba las siguientes proposiciones, presentadas por quienes las suscriben:

Proposición número 98.

Acatando la solicitud del señor Ministro de Justicia conforme a su comunicación fechada el pasado 25 de septiembre del año en curso, con todo respeto me permito proponer el aplazamiento de su citación para el próximo 2 de octubre del presente año.

Adiciónese, además, el cuestionario de citación con los siguientes puntos:

1º ¿Por qué fueron excluidos del reajuste de asignaciones dispuesto por el Decreto extraordinario número 283 de 26 de febrero de 1973, dictado en uso de las facultades conferidas al Gobierno por la Ley 15 de 30 de diciembre de 1972, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Consejeros de Estado, los Fiscales del mismo, el Procurador General de la Nación y el Director Nacional de Instrucción, cuando la autorización dada en dicha Ley fue para reajustar las asignaciones de todos los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, de la Justicia Penal Militar y del Ministerio Público, y si al Gobierno se dotó de recursos necesarios para dicho fin, y las remuneraciones de aquellos funcionarios no se revisan desde el 1º de julio de 1973, de acuerdo con el Decreto 524 de 1971, fecha desde la cual los Magistrados de los Tribunales, Jueces y Fiscales han tenido varios aumentos?

2º ¿Por qué no se ha hecho extensiva a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Consejeros de Estado y a los Fiscales del mismo la prima de antigüedad establecida por los Decretos extraordinarios números 903 de 1969, 283 y 1231 de 1973?

Ignacio Arboleda Arboleda, Representante Cámara.

Bogotá, octubre 1º de 1974.

Proposición número 99.

Cítase al señor Ministro de Educación para que en la sesión del día martes 8 de octubre del año en curso de contestación a los siguientes puntos:

1º ¿Cuál es la política del actual Gobierno con la educación llamada "Privada" o no oficial en Colombia?

2º ¿Criterios que el actual Gobierno tiene para hablar de una congelación de matrículas y pensiones a nivel primario, secundario y universitario?

3º ¿Qué seriedad tienen las declaraciones del señor Ministro en el sentido de que "de pronto les cojo la caña" a las comunidades religiosas que han ofrecido sus colegios para ser financiados por el Estado?

4º ¿La libertad de enseñanza consagrada en la Carta Constitucional no es lesionada con las medidas anunciadas?

5º ¿Qué explicación se le da al país del mayor costo en los colegios oficiales sobre la mayoría de los colegios particulares?

Gustavo Rodríguez Vargas.

Bogotá, 1º de octubre de 1974.

Proposición número 100

(Aprobada)

La Cámara de Representantes registra con beneplácito el triunfo mundial del campeón colombiano Helmut Bellingrodt, y al felicitar al joven profesional barranquillero exalta su consagración y su superación como ejemplo positivo para las juventudes colombianas. Igualmente aprovecha la oportunidad para relieves ante el Congreso Nacional la importancia que tiene para el deporte otorgarles facilidades para que practiquen a deportistas funcionarios públicos que, como Helmut Bellingrodt llevan con decoro el nombre de Colombia en competencias internacionales.

Copia de la presente proposición le será enviada al señor Ministro de Educación Nacional, al Director de Coldeportes y al arquitecto Helmut Bellingrodt.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por el honorable Representante,

Abel Francisco Carbonell.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Proposición número 101

(Aprobada)

Cítase al señor Ministro de Obras Públicas a la sesión del día 9 de octubre, a primera hora, para que informe

a la honorable Cámara de Representantes, sobre lo siguiente:

1º Las soluciones que adoptará el Gobierno a corto y mediano plazo por la interrupción de la vía Bogotá-Villavicencio en el sitio de Quebrada Blanca.

2º Si ya se iniciaron los estudios para la construcción de la vía alterna al Llano; plazo para su ejecución y sistema de financiación.

3º Las medidas que ha tomado o tomará el Gobierno Nacional dentro de la declaratoria de la Emergencia Económica, en favor de los Llanos Orientales.

En caso de no poderse cumplir esta citación en la fecha indicada, continuará figurando en el orden del día de las sesiones siguientes hasta su evacuación.

Presentada por:

Jesús López Bejarano — Guillermo Pulido Medina — Leovigildo Gutiérrez P.

Bogotá, D. E., 1º de octubre de 1974.

VI

La Presidencia ordena continuar con el Orden del Día y se da curso a la elección de las Comisiones Constitucionales Permanentes (Ley 2ª de 1974).

El señor Secretario informa que al respecto ha sido presentada la siguiente Resolución, la que sometida a consideración es aprobada por unanimidad:

RESOLUCION NUMERO 2

(Aprobada)

por la cual se integran las Comisiones Constitucionales Permanentes.

La Cámara de Representantes, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley 2ª de 1974 se fijó el número de miembros de cada una de las Comisiones Constitucionales Permanentes;

Que es indispensable darle cumplimiento a la referida Ley, constituyendo las Comisiones, de conformidad con lo prescrito por la citada norma legal,

RESUELVE:

Artículo único. La Comisión Primera Constitucional Permanente, se compone de 33 miembros y estará conformada así:

COMISION PRIMERA (33 miembros)

LIBERALES: 19

Abello Roca Antonio.
Ayora Moreno Carlos.
Barona Mesa Armando.
Bossa López Simón.
Chaves Echeverri Jaime.
Díaz Castillo Marco Tulio.
Duarte Alemán Gustavo.
Estrada Estrada Marino.
González Santana Alvaro.
Guevara Herrera Edmundo.
Morales Carlos H.
Name Terán José.
Ovalle Muñoz Adalberto.
Salazar Gómez Fabio.
Santofimio Botero Alberto.
Sotelo Luis Carlos.
Ucrós García Jaime.
Villar Borda Luis.
Zúñiga Díaz Tiberio.

CONSERVADORES: 11

Jiménez Gómez Jesús.
López Mendoza Ciro.
Mejía Gómez Carlos.
Motta Joaquín.
Lara Martínez Manuel.
Rosas Benavides Eduardo.
Revelo Francisco Javier.
Salazar Ramírez Gilberto.
Uribe Botero Jorge.
Valencia López Ignacio.
Zuluaga Herrera Juan.

ANAPO: 2

Bernal Segura Alvaro.

Rodríguez Díaz Josué.

UNO: 1

Vieira Gilberto.

COMISION SEGUNDA (20 miembros)

LIBERALES: 11

Acosta David Silvio.
Charry Samper Héctor.
Durán Ordóñez Miguel.
Eastman Jorge Mario.
Fernández Sandoval Heraclio.
Lozano Simonelli Fabio.
Maya María Victoria.
Mendoza Alvaro Edmundo.
Olarte Peralta Mario.
Sánchez Cárdenas Eugenio.
Uribe de Gutiérrez Ligia.

CONSERVADORES: 7

Duque Ramírez Gustavo.
 Franco Pinzón Pedro.
 Montoya Montoya Oscar.
 Rodríguez Vargas Gustavo.
 Sanclemente Molina Fernando.
 Torres Mojica Olivo.
 Vinasco Luis Alfonso.

ANAPO: 1

Pernía Julio César.

UNO: 1

Ríos Nieto Ciro.

COMISION TERCERA (33 miembros)

LIBERALES: 19

Avendaño Gonzalo.
 Botero Ochoa José Fernando.
 Echeverri Correa Héctor.
 Echeverri Correa Fabio.
 Espinosa Valderrama Augusto.
 Galán Gloria.
 Gutiérrez Ocampo Manuel.
 Izquierdo Dávila Antón.
 Jaramillo Gómez William.
 Lozano Tovar Carlos Eduardo.
 Mogollón José Vicente.
 Mojica Márquez Jorge.
 Navarro Díaz Granados Efraín.
 Salgar de Montejo Consuelo.
 Sleby Sleby Juan.
 Tole Lis Juan.
 Valencia Jaramillo Jorge.
 Velasco Omar Henry.
 Vives Campo Edgardo.

CONSERVADORES: 11

Arango Múnera Luis Guillermo.
 Barjuán Martínez Hernando.
 Goenaga Oñoro Pedro.
 Hoyos Castaño Roberto.
 Reyes Cornelio.
 Santamaría Dávila Miguel.
 Tribín Piedrahita Adriano.
 Valencia Ricardo Eleazar.
 Vega Sánchez Arturo.
 Villarreal José María.
 Yepes Alzate Omar.

ANAPO: 2

Durango Orlando.
Ramírez Gutiérrez Humberto.

UNO: 1

Samper Ricardo.

COMISION CUARTA (48 miembros)

LIBERALES: 30

Archibald Manuel Alvaro.
 Ayala Rojas Rogerio.
 Berdugo Berdugo Hernán.
 De la Espriella Alfonso.
 Escruceria Samuel Alberto.
 Fortich Bárcenas Fernán.
 García de Montoya Lucelly.
 Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
 Guerra Serna Bernardo.
 Jaramillo Botero Alberto.
 López Bejarano Jesús.
 Martínez Zuleta Anibal.
 Maya Copete Antonio.
 Mendieta Rubiano Ricardo.
 Muñoz Acosta Isafas.
 Muñoz Piedrahita Diego Omar.
 Muñoz Piedrahita Santiago.
 Murillo Sánchez Reyes.
 Orejuela Bueno Raúl.
 Pinedo Vidal Miguel.
 Pulido Medina Guillermo.
 Pupo Pupo Edgardo.
 Ramírez Osorio Ricardo.
 Solano José Domingo.
 Tinocco Bossa Eduardo.
 Turbay Turbay Humberto.
 Urueta Velilla Víctor.
 Vargas Ramírez Enrique.
 Villota Delgado Carlos.
 Zuleta Alvarez Gabriela.

CONSERVADORES: 18

Avila Mora Humberto.
 Carbonell Abel Francisco.
 Castro Tovar Manuel.
 De la Ossa Olivera Francisco.
 Díaz Cabrera Daniel.
 Fernández de Castro Joaquín.
 Franco Burgos Joaquín.
 Gutiérrez Puertas Leovigildo.
 Jaime González Euclides.
 Madero Forero Luis Francisco.
 Martínez Salazar Oscar.
 Monsalve Arango Luis Emilio.
 Montúfar Erazo Eduardo.
 Ocampo Ospina Guillermo.
 Ortega José Ramón.
 Rengifo Rengifo Miguel.
 Rodríguez Ruiz Pablo.
 Tafur González Donald Rodrigo.

COMISION QUINTA (20 miembros)

LIBERALES: 10

Arango Jaramillo Daniel.
 Forero Benavides Abelardo.
 Gómez Pérez Magula.
 González Caicedo Ernesto.
 González José Ignacio.
 Guerrero Urrutia Víctor.
 Eleras de Zuleta Consuelo.
 Muñoz Suescún Horacio.
 Rodríguez Muñoz Urbano.
 Yepes Santos Hernando.

CONSERVADORES: 6

Fonseca Siosi Cristóbal.
 Franky de Franky Bettina.
 Ortiz José Joaquín.
 Rivera Millán Guillermo.
 Vélez de Vélez Cecilia.
 Vivero Percy Rafael.

ANAPO: 3

Piedra Carlos Roberto.
 Trejos González Blasteyo.
 Vélez Arroyave José Roberto.

UNO: 1

Zapata Isaza Gilberto.

COMISION SEXTA (16 miembros)

LIBERALES: 9

Cortés Vargas Rafael.
 García Castrillón Elkin.
 Herrera José Segundo.
 Muñoz Perea Eusebio.
 Páez Espitia Efraín.
 Pérez García César.
 Rico Avendaño Armando.
 Rodríguez Peña Wilfrido.
 Sánchez Ojeda Arcesio.

CONSERVADORES: 4

Morales José Antonio.
 Murgas Arzuaga Jaime.
 Restrepo Jorge Alonso.
 Serrano Silva Luis Vicente.

ANAPO: 3

Arcila García Gildardo.
 Jaramillo Giraldo José.
 Tarud Moisés.

COMISION SEPTIMA (14 miembros)

LIBERALES: 7

Alí Escobar Abraham.
 Barrios Zuluaga Ricardo.
 Carrillo Jorge.
 Figueroa Carlos Hernando.
 Fonseca Galán Eduardo.
 Londóño Uribe Ignacio.
 Ramírez Rojas Jaime.

CONSERVADORES: 4

Cuervo Vallejo José Anibal.
 Cuevas Tulio.
 Gómez Upegui Mario.
 Ramírez Castaño José.

ANAPO: 2

Jaramillo Panesso Jaime.
 Giraldo Miguel.

UNO: 1

Cardona Hoyos José.

COMISION OCTAVA (15 miembros)

LIBERALES: 8

Betancourt González Alberto.
 Castañeda Neira José Ignacio.
 Fonseca de Ramírez Alegría.
 Grisales Grisales Samuel.
 Lemos Simons Carlos.
 Morales Ballesteros Norberto.
 Muskus José Vicente.
 Velásquez Salazar Ernesto.

CONSERVADORES: 5

Bolaños Rogerio.
 Cardozo Camacho Santiago.
 De la Espriella de Gómez Naar Josefina.
 Hernández Amézquita Héctor Horacio.
 Sedano González Jorge.

ANAPO: 2

Peralta Barrera Napoleón.
 Tolledo Plata Carlos.

COMISION DE ACUSACIONES (10 miembros)

LIBERALES: 6

Ayala Rojas Rogerio.
 Barona Mesa Armando.
 Díaz Castillo Marco.
 Chaves Echeverri Jaime.
 Muñoz Acosta Isafas.
 Uros García Jaime.

CONSERVADORES: 3

Cardozo Santiago.
 Franco Burgos Joaquín.
 Sedano González Jorge.

ANAPO: 1

Bernal Segura Alvaro.

COMISION DE JUSTICIA INTERIOR (6 miembros)

LIBERALES: 4

Fonseca de Ramírez Alegría.
 Páez Espitia Efraín.
 Rico Avendaño Armando.
 Velásquez Salazar Ernesto.

CONSERVADORES: 2

Restrepo Jorge Alonso.
 Tribín Piedrahita Adriano.

VII

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura al informe de la Comisión Accidental sobre la elección del segundo miembro ante la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (proposición número 76).

En relación con este punto, el señor Secretario informa que en efecto sobre la mesa reposa el informe, el que únicamente aparece suscrito por el honorable Representante Miguel Santamaría Dávila, y procede a leerlo. Su texto es como sigue:

INFORME DE COMISION

de los Representantes Miguel Santamaría Dávila y Carlos H. Morales.

Señor doctor
 Luis Villar Borda,
 Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Rendimos informe sobre la comisión que nos confiara en la sesión de ayer sobre el sistema de elección de Representantes de la Cámara en la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora).

Conforme al artículo 3º de la Ley 135 de 1961 y las modificaciones que a dicha Ley se han introducido por las Leyes 1ª de 1968 y 4ª de 1973, cada Cámara deberá escoger dos miembros principales con sus respectivos suplentes personales observando la paridad política y en forma que las diferentes regiones del país queden debidamente representadas.

La distribución regional se estableció por el Decreto 326 del 9 de marzo de 1968 en la siguiente forma:

1ª Zona —Occidente— con los Departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Chocó y Valle del Cauca.
 2ª Zona —Oriente— con los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Santander, Norte de Santander y los Territorios Nacionales.
 3ª Zona —Atlántico— con los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Sucre, Córdoba, Magdalena, Cesar, Guajira y la Intendencia de San Andrés y Providencia.
 4ª Zona —Sur— con los Departamentos del Cauca, Huila, Nariño, Tolima y los Territorios Nacionales adscritos a dichos departamentos.

Todas las Zonas antes descritas deberán estar representadas indiscriminadamente por miembros del Senado y de la Cámara y de una legislatura a otra deberán rotarse.

Por lo anterior, la Cámara deberá proceder a adicionar la elección hecha ayer con un Representante conservador y su suplente pertenecientes o a la Zona Central o a la Occidental; pues la Zona Sur tuvo en la pasada legislatura un miembro y la Zona Norte eligió en el día de ayer.

Sólo nos resta agregar a la Presidencia la respetuosa insinuación para que se informe al Senado una vez se hayan completado los Representantes de la Cámara en el Incora con el fin de que esta otra Cámara proceda a elegir los suyos de las regiones que aún no están representadas.

Sin particulares para más nos suscribimos atentamente.
 (Firmas ilegibles).

El señor Presidente informa, asimismo, que en el mismo sentido el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, doctor Rafael Pardo Buélvos, dirigió a la Cámara la siguiente comunicación, que también es leída por el señor Secretario:

Bogotá, D. E., septiembre 27 de 1974.

Señor doctor
 Luis Villar Borda,
 Presidente Cámara de Representantes.
 E. S. D.

Estimado doctor:

Como usted bien sabe, la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria está integrada, entre otras personas, por cuatro miembros del Congreso Nacional, dos de ellos elegidos por la honorable Cámara de Representantes.

Conforme al artículo 8º de la Ley 135 de 1961 y las modificaciones que a tal disposición introdujo la Ley 1ª de 1968, los miembros de cada Cámara deben escogerse con observancia de las reglas de la paridad política y en forma tal que las distintas regiones del país queden representadas por ellos.

El Decreto 326 del 9 de marzo de 1968, reglamentario de la Ley de Reforma Agraria en este aspecto, dispuso la manera como deben elaborarse las listas de candidatos y precisó las cuatro zonas geográficas que deben estar representadas por los miembros del Congreso de la siguiente manera:

1ª Zona de Occidente: Comprende los Departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Chocó y Valle del Cauca.

2ª Zona de Oriente: Comprende los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Santander, Norte de Santander y los Territorios Nacionales electoralmente adscritos a los mismos.

3ª Zona del Atlántico: Comprende los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, Cesar, la Guajira y la Intendencia de San Andrés y Providencia, y 4ª Zona del Sur: Comprende los Departamentos del Cauca, Huila, Nariño, Tolima y los Territorios Nacionales adscritos a dichos Departamentos.

Para el primer período, el Senado elige miembros de la representación de las zonas de Oriente y Sur y la Cámara miembros de la representación de las Zonas de Occidente y Atlántico. En el segundo período las Cámaras se alternan las Zonas y así sucesivamente. Para reemplazarlos en sus faltas accidentales o temporales, los Representantes del Congreso tendrán dos suplentes personales de su misma filiación política, elegidos al propio tiempo que los principales por cada una de las Cámaras.

Como el único y último miembro del Congreso en la Junta lo fue el doctor Guillermo Plazas Alcíd hasta julio pasado, miembro de la Cámara de Representantes por el Departamento del Huila, entidad territorial que hace parte de la Zona Sur según el Decreto, estimo que la Cámara deberá elegir los miembros de esta corporación con Representantes de las Zonas de Occidente y de Atlántico.

Finalmente, y a simple título de información, me permito manifestarle que conforme al artículo 7º de la Ley 4ª de 1973, no podrán ser miembros de la Junta del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria quienes actúen o hayan actuado en el último año anterior a su vocación o designación, como apoderados, representantes legales o comerciales, en gestiones ante el Incora.

Sin otro particular me es grato suscribirme del señor Presidente, atentamente,

Rafael Pardo Buelvas
Ministro de Agricultura.

Solicita la palabra el honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo, quien advierte que la Comisión Accidental estaba conformada igualmente por el honorable Representante Carlos H. Morales y que como éste no ha suscrito el informe que acaba de leerse, considera conveniente el aplazamiento de la elección hasta tanto se conozca su criterio en torno a dicho asunto.

El señor Presidente, honorable Representante Luis Villar Borda, expresa que no tiene la menor duda sobre la viabilidad de la elección, ya que corresponde a la Cámara elegir dos Representantes en la Junta Directiva del Incora.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Raúl Pacheco Blanco para presentar la siguiente

Proposición número 102. (Aprobada).

Aplázase la elección del Representante conservador a la Junta del Incora hasta tanto los parlamentarios de ese partido se reúnan y escojan su candidato, y fijase la sesión de mañana para su elección.

Raúl Pacheco Blanco.

Sometida a discusión, interviene el honorable Representante Fernando Sanclemente Molina, quien informa que, justamente para escoger los nombres de los Representantes conservadores, mañana se efectuará una Junta de Parlamentarios de dicho partido, por lo cual solicita que se fije para el mismo día la elección y que así se incluya en el Orden del Día. Con la presente adición, la Cámara aprueba la proposición número 102.

VIII

La honorable Representante Luz Castilla de Melo da lectura a la siguiente

Constancia:

La suscrita Representante a la Cámara, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca, se permite dejar la siguiente constancia:

Primero. Que en un gesto de inelegancia personal y de inexplicable ambición monetaria, el honorable Representante Principal, doctor Miguel Durán Ordóñez, viajó al exterior sin dejar la nota correspondiente a objeto de ser llamado el suplente.

Segundo. Que la Representante firmante no deja la constancia en virtud de la imposibilidad para el cobro de las dietas correspondientes, por cuanto no necesita de dichas sumas para vivir, ya que tiene una pequeña renta que le permite sufragar, de manera modesta pero honorable, sus gastos personales.

Tercero. Que no se justifica que un Parlamentario Principal cualquiera que sea y más un Representante del Pueblo Liberal, se traslade al extranjero en función de asuntos privados y continúe devengando emolumentos por cuenta del erario público, sin estarle sirviendo al pueblo que lo eligió el 21 de abril.

Cuarto. Que la Representante que suscribe la constancia, en cambio, en la legislatura anterior, en un gesto de soli-

daridad y de liberalidad, estando actuando, salió de la Cámara para que el Representante señor Durán Ordóñez pudiera ingresar a ella, presentar y defender una ponencia que con relación al Pacto Andino se le había encomendado, lo mismo que el Parlamento no es y no puede ser, un habitáculo utilizable para el descanso político, un pretexto para ganar dinero y una plataforma de lanzamiento para la grandeza personal de sus Miembros, sino que ha de ser un lugar de trabajo en beneficio de un país que necesita tanto el esfuerzo de sus mejores hombres.

Quinto. Que la Representante Luz Castilla de Melo llama la atención a la Presidencia y a la Cámara en general, para que se ejerza una estricta vigilancia sobre los Parlamentarios, para que el reglamento de la corporación tenga vigencia y estricta observación por parte de los honorables Representantes.

Sexto. Que no anima a la Representante, primer suplente de la lista, ningún sentimiento de animadversión personal o política contra el honorable Representante doctor Miguel Durán Ordóñez, sino que la constancia implícita lleva una reclamación de justicia, equidad y seriedad que se le reclama en particular al Representante Durán Ordóñez y en general al Parlamento en pro de la moralización del Congreso.

Señor Presidente, en constancia firmo en la sesión ordinaria de hoy 1º de octubre de 1974 y solicito se inserte en el Acta.

Luz Castilla de Melo.
Representante a la honorable Cámara

Leída la anterior constancia, el señor Presidente ordena a la Secretaría que elabore un informe acerca de los señores Representantes que se han ausentado del país y los que aparecen sin excusa justificada.

Acto seguido, el señor Secretario da lectura al mensaje que a continuación se inserta:

Señor doctor
Luis Villar Borda
Presidente Cámara de Representantes.
Ciudad.

Apreciado doctor:

Atentamente solicito al señor Presidente se sirva ordenar la designación de la Comisión Consultiva integrada por dos Representantes, prevista en el artículo 20 de la Ley 23 de 1973, "por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código Nacional de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones".

Le anticipo mis sinceros agradecimientos por la atención que le dispense a la presente.

Rafael Pardo Buelvas
Ministro de Agricultura

La Secretaría informa que respecto de la comunicación anterior ha sido presentada por quienes suscriben la siguiente proposición que sometida a consideración, resulta aprobada.

Proposición Número 103
Aprobada

Designese por la corporación dos (2) Representantes para integrar la Comisión Consultiva de que trata el artículo 20 de la Ley 23 de 1973, por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones, y fijase la sesión del martes 8 de octubre para su elección.

Mario Humberto Gómez Upegui, Francisco J. Peñaloza, Abel Carbonell.

IX

Citaciones de tránsito legal:

Con la presencia del señor Ministro de Agricultura, doctor Rafael Pardo Buelvas, continúa el debate a que se refieren las proposiciones números 86 y 87, y al efecto el señor Presidente confirma en el uso de la palabra al honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga, quien comienza diciendo: "He aquí un Ministro", y agrega que, por fin, desde el 20 de julio la Cámara tiene el honor de escuchar al más técnico de todos los Ministros. Concretándose al cuestionario de citación, el promotor del debate se refiere inicialmente a los orígenes del Instituto de Mercadeo Agropecuario, que fue creado con la denominación de INA y por inspiración del Presidente Alfonso López Pumarejo. Menciona como propósito exclusivo de este organismo la lucha contra el alto costo de la vida, y precisa que, en contraste con ese criterio, hoy es el "instituto de serrucho agropecuario", el que se le ha entregado al segundo Presidente López totalmente quebrado con un déficit superior a los mil trescientos millones de pesos. Señala que este debate tiene como finalidad hacer un balance del IDEMA y de recibir con beneficio de inventario la Administración anterior, la que, en su criterio, debe ser enjuiciada políticamente por esta corporación "por los tremendos despilfarros, por la incuria con que se manejaron los dineros públicos y por el déficit que le entregaron al actual Gobierno. Más adelante, el orador pasa a narlizar el primer punto del cuestionario y aporta una serie de documentos, entre los cuales figuran la carta de renuncia de un visitador del IDEMA, las facturas de aceite de soya importado por valor de \$ 144.350 y el informe de un auditor administrativo delegado; y a propósito, sostiene que los funcionarios que cometieron los ilícitos continúan en sus cargos, han sido mejorados, y están mejor remunerados, como es el caso del señor Pablo Muñoz Gómez, Regional IV, quien viajó al exterior con una beca de tres años.

En torno al segundo punto del temario, el honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga trae a cuento el informe del IDEMA de 1973, que a su juicio, demuestra de manera irrefutable que los molineros recibieron un subsidio de \$ 492.998.588 y que en el tiempo transcurrido del presente año sube a más de quinientos millones de pesos, subsidio que en ningún momento ha llegado a favorecer al pueblo consumidor, pero que si está engrosando los bolsillos de los molineros capitalistas. Añota que tiene en su poder otros documentos que demuestran la mala calidad del trigo importado, a la vez que anuncia la entrega al señor Ministro de datos técnicos y cuadros estadísticos referentes a la irregular situación en las negociaciones del IDEMA.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Jorge Sedano González, quien solicita al promotor del debate que precise cifras, primero en cuanto al valor de la tonelada, segundo en cuanto al valor de la tonelada de trigo nacional y tercero en cuanto al precio a que se vendía a los molineros.

Responde el honorable Representante Barrios Zuluaga expresando que él tiene todos los documentos, pero que no es una tabuladora para dar los datos enseguida.

De nuevo interpela el honorable Representante Jorge Sedano y dice que la respuesta del orador significa que éste habla sobre cosas irreales.

Por su parte, el honorable Representante Hernando Barjuch, también en uso de interpelación, pide al orador que formule al señor Ministro en su nombre la siguiente pregunta: "En el Gobierno anterior, en qué época se eliminó o se redujo al mínimo el subsidio del trigo y por qué se creó el subsidio y si fue en virtud de un mal manejo del IDEMA o de una disparada violenta de los precios en general del trigo?".

El honorable Representante citante contesta que de enero a septiembre de 1974, el IDEMA ha importado 238.987 toneladas de trigo y que al finalizar el año completará unas 320.000 toneladas. En este momento se suscita un intercambio de opiniones entre los honorables Representantes Barrios Zuluaga y Hernando Barjuch Martínez sobre la precisión de las cifras que el primero de los nombrados viene enunciando.

En uso de interpelación, el honorable Representante Wilfrido Rodríguez interroga al orador acerca de los repartos de trigo en el último año, y el honorable Representante Barrios Zuluaga le pone de presente que tiene todos esos datos para enseñarlos al interpelante y a todos los Representantes. El honorable Representante Wilfrido Rodríguez aclara que ha formulado su pregunta con el mejor ánimo de contribuir al debate, justamente porque existe en la opinión pública una creencia generalizada de que había un negociado constante por parte de los funcionarios del IDEMA.

Continúa el orador y reitera que tiene en su poder documentos que tratan de los siguientes puntos: Venta y costos de trigos importados en 1973; reparto de trigos importados, distribuidos por zonas productoras y no productoras; demostrativos del costo de una tonelada de trigo importado; costo de producción de harina de trigo por tonelada y demostración de la utilidad por tonelada de trigo procesado.

Interpela el honorable Representante Sedano González y dice: "Yo hubiera deseado que Su Señoría nos diera datos concretos. Yo voy a dárselos: El trigo extranjero se importaba a un precio, en pesos colombianos, más o menos de \$ 6.000 tonelada; el trigo americano se vendía como el trigo nacional, cuya tonelada costaba más o menos \$ 5.000; se vendía a los molineros a \$ 2.800 tonelada. Los molineros, a su turno, vendían tonelada de trigo convertido en harina en \$ 4.000".

Refiriéndose a la inquietud del honorable Representante Sedano, el orador manifiesta que el costo de una tonelada de trigo importado presenta un incremento progresivo, que parte de \$ 3.055 para el pedido inicial hasta llegar a \$ 5.480; que este incremento obedece principalmente al alza en el precio internacional del grano y, en menor proporción, a los aumentos en el tipo de cambio.

El honorable Representante Sedano pide la venia del señor Presidente para que sea el propio Ministro de Agricultura quien haga las aclaraciones del caso.

En uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, doctor Rafael Pardo Buelvas, expresa: "Realmente, el subsidio del trigo y por eso se denominaba subsidio, consistía en que el IDEMA, con base en los estimativos que hacía de consumo de trigo y lógicamente de harina del país, hacía sus compras y sus importaciones de trigo. El trigo osciló en menos de diez y ocho meses entre setenta dólares aproximadamente FOB puerto americano y ciento setenta o ciento setenta y cinco dólares. Entonces, lo único que había fijo era el precio a que el IDEMA le vendía a los molineros; que no hacía maquila, sino que le vendía la tonelada de trigo. Entonces, hay un precio fijo de \$ 2.800, que cuando se fijó inicialmente correspondía a los precios que en ese momento tenía el trigo en los mercados mundiales. Posteriormente el incremento acelerado de esos precios hizo que el precio de \$ 2.800 pasara a ser un precio subsidiado, porque si se hace la conversión del precio FOB, más transporte, más seguros, el precio a que resultaba el trigo en el momento de entregárselo al molinero, llegaba a superar los \$ 6.000, los \$ 6.400 y los \$ 6.500. Por otro lado, también existía una disposición de la Superintendencia de Precios que le fijaba el precio para los panaderos y para el consumo en general, que era un precio de \$ 4.400, es decir, el IDEMA no hizo maquila en este contrato, pues no se entrega el producto para que se le devuelva sino que vendió el trigo a los molinos dentro de esa política de subsidio. Ya más adelante habrá oportunidad de analizar la conveniencia o inconveniencia, las incidencias que tuvo y finalmente la decisión que tomó el Gobierno Nacional".

El honorable Representante Barrios Zuluaga prosigue su intervención refiriéndose a los aspectos planteados por el señor Ministro y denuncia que es bien conocido que molineros e intermediarios sub-facturan sus ventas, gravando ostensiblemente el costo del producto para el panadero, quien, a su vez, transfiere el sobrecosto al consumidor con la reducción del tamaño y de la calidad.

El honorable Representante Jorge Senano considera que el subsidio del trigo era un precio político, pero no corres-

pondría a las exigencias de la economía nacional, máxime cuando tenemos muchos carbohidratos, como los tubérculos y los cereales, que son nutrientes básicos.

Recupera el uso de la palabra el honorable Representante Barrios Zuluaga, y luego de tocar diversos tópicos relativos a la primera parte del cuestionario que complementa con las opiniones del ex-Jefe de Control de Calidades del Idema, contenidas en grabación magnetofónica, propone que se levante la sesión y que el debate continúe mañana, ya que el temario es muy extenso y no se alcanza a evacuar en la noche de hoy.

La Secretaría informa que han sido presentadas las siguientes proposiciones, las cuales, sometidas a consideración, son aprobadas:

Proposición número 104

La Cámara de Representantes de la República de Colombia, al registrar complacida el 25º Aniversario de la fundación de la República Democrática Alemana y los importantes logros pacíficos conseguidos por este país, hace llegar su saludo cordial al pueblo y al gobierno de la República Democrática Alemana, expresando su deseo de ver ampliados los lazos de amistad que unen a las dos naciones y destacando el papel positivo que sus Parlamentos desempeñaron en el establecimiento de relaciones diplomáticas, dentro de los principios de igualdad y una política de paz en la vida internacional.

Hágase llegar en nota de estilo al Gobierno y al Congreso de la República Democrática Alemana, por conducto de su Embajada acreditada en Bogotá.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Luis Villar Borda, Jaime Ucrós García, Alvaro Bernal Segura, Consuelo Lleras de Zuleta, Wilfrido Rodríguez P., Gilberto Vieira, Antonio Izquierdo Dávila, Miguel Giraldo, Bernardo Guerra Serna, Ricardo Samper, Fabio Lozano Simonelli, C. de Montoya, Fernando Carvajalino, Fernando Yepes Santos, Ligia Uribe de Gutiérrez, Edmundo Guevara Herrera, Napoleón Peralta Barrera, Francisco José Jattin, María Victoria Maya, Simón Bossa López, Ricardo Barrios Zuluaga, Eduardo Fonseca Galán, Jorge Trujillo Vargas, Hernando Barjuch, Armando Rico Avendaño, Héctor Charry Samper, Jesús López Bejarano, Abelardo Forero Benavides, Guillermo Pulido Medina, Gloria Gaitán, Carlos Lemus Simons, José Ignacio Castañeda, William Jaramillo Gómez, Horacio Muñoz Suescún, Marino Estrada Estrada, Rogerio Ayala Rojas, Humberto Ramirez. Faltan tres (3) firmas ilegibles.

Proposición número 105
(Aprobada)

Por la Presidencia designese una comisión de honorables Representantes para que visiten las oficinas de los Distritos de Carreteras de Cúcuta y Ocaña, a fin de que se establezca la forma como viene operando en estos Distritos la norma constitucional de la paridad. Pues según datos obtenidos ésta no se cumple en lo que hace relación al partido liberal del Norte de Santander.

Los resultados de dicha visita serán comunicados al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva ordenar dar cumplimiento a los acuerdos de los partidos y, especialmente, a la norma constitucional que estableció el principio de paridad.

Bogotá, D. E., octubre 1º de 1974.

Fernando Carvajalino Cabrales. — Gonzalo Avendaño.

En atención a la solicitud hecha por el honorable Representante Barrios Zuluaga, quien queda con derecho al uso de la palabra para continuar el debate con el señor Ministro de Agricultura, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles a las diez y seis horas.

El Presidente,

LUIS VILLAR BORDA.

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ.

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 72 DE 1974

por la cual se autoriza la emisión de unos Títulos de Deuda Pública Interna denominados "Bonos de Desarrollo Económico".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Nacional para emitir Títulos de Deuda Pública Interna, denominados "Bonos de Desarrollo Económico" hasta por la suma de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) moneda corriente, destinados a financiar las apropiaciones de inversión contempladas en el proyecto de presupuesto adicional sometido por el Gobierno a la consideración del Congreso para la vigencia fiscal de 1975.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para celebrar con el Instituto de Fomento Industrial —IFI— o con cualquier otra entidad nacional, facultada para ello, los contratos de fideicomiso que requiera el servicio de estos Bonos; con el Banco de la República los de garantía que permitan el servicio normal y adecuado de amortización e intereses

de los Títulos y para celebrar el respectivo contrato de impresión a que hubiere lugar.

Artículo 3º Los contratos de fideicomiso, impresión y garantía a que se refiere el artículo segundo, solo requerirán para su validez la aprobación del Presidente de la República, previo concepto del Consejo de Ministros.

Artículo 4º El Gobierno Nacional fijará, previo concepto de la Junta Monetaria, el interés, plazo de amortización y demás características de los "Bonos de Desarrollo Económico" autorizados por esta ley.

Artículo 5º Autorízase al Gobierno Nacional para dictar las providencias que fueren necesarias a fin de asegurar la colocación de los empréstitos representados en Bonos de Desarrollo Económico y para atender adecuadamente su servicio de amortización, intereses, liquidez y demás gastos.

Artículo 6º Autorízase al Gobierno Nacional para incorporar en los presupuestos nacionales los ingresos de las operaciones financieras determinadas por esta ley y para abrir las apropiaciones correspondientes dentro del Presupuesto de Gastos.

Artículo 7º Esta ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a...

Presentado a la honorable Cámara de Representantes por el suscrito Ministro de Hacienda y Crédito Público, el día 26 de septiembre de 1974.

Rodrigo Botero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

A nombre del Gobierno Nacional me permito someter a vuestra consideración el proyecto de ley "por la cual se autoriza la emisión de unos Títulos de Deuda Pública Interna, denominados 'Bonos de Desarrollo Económico', por la cantidad de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) moneda corriente, con el objeto de proveer los recursos indispensables y complementarios de los ingresos corrientes, para el financiamiento de diferentes obras y programas de desarrollo económico y bienestar social que ha proyectado el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal de 1975.

La cuantía de esta emisión de un mil millones de pesos, y tal como lo anuncié en mi intervención ante el honorable Senado de la República en la sesión del día 11 de septiembre de 1974, ha sido determinada por estudio encomendado a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, el cual arrojó como resultado la factibilidad de colocar dicha cuantía.

Los Bonos que se van a emitir estarían cobijados por el nuevo criterio adoptado por el Gobierno Nacional en cuanto al tratamiento fiscal de los documentos de deuda pública. Es necesario destacar que dicho criterio permite que se mantengan algunas de las ventajas que venían brindando los Bonos de Desarrollo Económico, Clase "B" que por un periodo de catorce (14) años han hecho parte de nuestro mercado de capitales.

Es propósito del Gobierno, utilizar este sistema de crédito interno, ya que presenta grandes ventajas, por cuanto a través de él se capta el ahorro del sector privado, para canalizarlo hacia la realización de obras públicas de beneficio social, que indudablemente impulsarán el desarrollo del país.

La importancia que tienen los Bonos de Desarrollo Económico es grande, por cuanto son un instrumento que permite poner parte del ahorro nacional al servicio de los planes de desarrollo económico y social de la Nación, concediendo a su vez ventajas considerables a los inversionistas que los suscriben en forma voluntaria.

Se tendrá en cuenta en el momento de fijar las características que han de tener estos Títulos, los diferentes sistemas que podrán competir con los mismos, para poder fijarlas de tal suerte que se asegure su colocación y por lo tanto la realización de las obras financiadas con el producto de estos Bonos.

Ya es conocida por el honorable Congreso, la situación por la que atraviesa el país, de la cual se deriva la conveniencia de esta emisión de Deuda Pública Interna. Esta clase de recursos del crédito, permite sin peligros inflacionarios, captar y encauzar hacia las inversiones públicas, el ahorro nacional, utilizando en favor de la comunidad y haciéndola beneficiaria de las ventajas que ofrecen para quienes invierten en ellos.

De acuerdo con el criterio del Gobierno respecto a los instrumentos del crédito público, los documentos que se emitirán autorizados por la presente ley, serán nuevos papeles con características especiales fijadas por el Gobierno Nacional, previo concepto de la Junta Monetaria, con el fin de que se tengan en cuenta los principales factores monetarios que puedan incidir, tanto en los sistemas de competencia, como en la colocación misma de los Títulos.

Es interés del Gobierno Nacional el de que como el caso de los Bonos de Desarrollo Económico, Clase "B", los nuevos Títulos posean liquidez inmediata y que su servicio se asegure mediante la garantía del Banco de la República.

Finalmente, se autoriza al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones en el Presupuesto y para incorporar el producto de los mismos y poder ejecutar el presupuesto adicional, financiado con este recurso.

Por las razones expuestas, solicito muy comedidamente al honorable Congreso Nacional, dar curso a este proyecto de ley, e impartir su aprobación.

Rodrigo Botero Montoya,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA

ACTA NUMERO 6

Sesiones extraordinarias

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 30 a. m., del día miércoles 14 de febrero de 1973, se reunieron en el salón de sesiones

Uribe Uribe del Capitolio Nacional los miembros de la Comisión Tercera Constitucional, previa convocatoria.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Donneys Juan Julián, Duarte Contreras Pedro, Duque Luis Javier, Gómez Arenas Pedro, Mestre Sarmiento Eduardo, Mogollón José Vicente, Pardo Quintana Fernando, Ramírez Gutiérrez Humberto, Sánchez Antonio J., Tovar Concha Diego y Velásquez Martínez Alberto.

Se presentaron en el curso de la sesión: Botero Ochoa José Fernando, Gallardo Flórez Adalberto, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Marín Bernal Rodrigo, Pérez Dávila Rafael y Pineda Sinforoso.

Dejó de asistir con excusa el honorable Representante Ramiro Andrade Terán.

Dejaron de asistir: Aljure Ramírez David, Arboleda Arboleda José Ignacio, Cabeza Quiñones Carlos, Caviedes Arteaga Aurelio, Casas Molina Héctor, Lorduy Lorduy Luis, Montejo Consuelo de, Pardo García Carlos, Pérez Reyes Miguel, Ramírez Martínez Evelio, Tello Rodríguez Hernando y Zapata Isaza Gilberto.

Con quórum para deliberar la Presidencia abre la sesión. Lectura y consideración del orden del día. Fue aprobado.

Proyectos para ponencia para primer debate:

Número 2-C "por la cual se señalan las bases para la prórroga de la duración del Banco de la República, el contrato de emisión entre el Gobierno y aquel y se adicionan las facultades de la Junta Monetaria". Ponente: el honorable Representante José Fernando Botero Ochoa.

Presidencia:

Tanto el Representante José Fernando Botero como el señor Ministro de Hacienda, me han solicitado los espere 10 minutos. En consecuencia, se declara un receso por 10 minutos mientras se hacen presentes.

Vencido el término del receso la Presidencia reanuda la sesión.

En uso de la palabra el honorable Representante José Fernando Botero da lectura a la ponencia sobre el proyecto de ley número 2, Banco de la República.

Presidencia:

En consideración la proposición con que termina el informe del Representante Botero. Como no hay quórum decisorio, me permito sugerir al Representante Botero se refiera a aquellos puntos más importantes que relaciona en la ponencia presentada el año pasado y a la cual se refiere en la que acaba de leer.

Continúa el Representante Botero Ochoa:

Hay un tema en la ponencia a que hago referencia en el informe que acabo de leer que lo considero de especial importancia y de actualidad en el momento en que el país se debate sobre la competencia del Gobierno Nacional para legislar mediante decretos, a través de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del artículo 120 de la Constitución Nacional. Yo sostengo en esta ponencia que es privativo y exclusivo del Congreso legislar sobre todos los asuntos referentes a la emisión monetaria del país, y mal podría el Gobierno invocar esas facultades para disponer normas sobre la emisión de billetes, como tampoco tiene facultades para regular lo referente a la duración del Banco Central de Emisión y las bases para celebrar ese contrato. El numeral 14 del artículo 120 no lo faculta para esto, y las bases y los argumentos jurídicos los expongo en esta ponencia, y a esa parte si quiero se me permita darle lectura, por la actualidad que este tema tiene. Yo estuve revisando las publicaciones en los Anales, sobre la reforma constitucional del 68 que tienen que ver con este numeral, y no está por demás recordarlo, este numeral no fue iniciativa del gobierno, nació por iniciativa del Congreso. A nosotros nos acompaña el doctor Diego Tovar Concha, entonces Senador de la República y quien tuvo decisiva intervención en la elaboración de este numeral. Del análisis de esas publicaciones y de las actas del constituyente del 68, de la interpretación jurídica que se le da a los textos constitucionales, se puede concluir sin lugar a duda alguna que es privativo del Congreso regular sobre estos aspectos a que se refiere el proyecto de ley en estudio. De esto no me queda duda y entiendo que el Gobierno participa de la misma interpretación constitucional desde el momento en que ha presentado al Congreso el proyecto y no ha dispuesto estos asuntos por medio de un reglamento autónomo, basado en el numeral 14 del artículo 120. Repite la lectura de la ponencia, sobre su concepto acerca del aspecto jurídico y constitucional y los alcances del numeral 14, y continúa: he querido leer de nuevo los razonamientos jurídicos que me llevan a las conclusiones señaladas, porque nosotros debemos buscar y es función del Congreso, señalar los alcances de la reforma constitucional del año 68. Afortunadamente el Gobierno, seguramente después de un acto de raciocinio, presentó el proyecto sobre el Banco de la República al Congreso, por considerar que está fuera de la órbita de su competencia, regular sobre la emisión monetaria y la duración del Banco de la República. Paso ahora a explicar el pliego de modificaciones que me permití acompañar a la nueva ponencia que elaboré para este debate. Avanzada la explicación del pliego, expresa: señor Presidente, antes de terminar solicito se abra la discusión de la proposición con que termina el informe para aprovechar el quórum decisorio que tenemos.

Presidencia:

En discusión la proposición con que termina la ponencia del Representante Botero, cerrada, fue aprobada.

Lectura del articulado del proyecto, propuesto en el pliego de modificaciones.

Continúa el Representante Botero explicando el articulado, tanto del proyecto original como del pliego de modificaciones.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Guillermo Giraldo expresa:

Voté afirmativamente la proposición con que termina el informe del Representante Botero, porque básicamente estoy de acuerdo con los términos en que está concebida esa ponencia y con los argumentos en ella consignados. Estoy de acuerdo con los argumentos de la primera parte que se re-

lacionan con la facultad constitucional del Congreso para legislar sobre estos asuntos, atendiendo específicamente a distintos numerales del artículo 76 de la Constitución Nacional que le otorgan como competencia al Congreso la de legislar sobre moneda y la de organizar los distintos servicios públicos, pero resulta señor Presidente, que en las últimas semanas se ha producido una serie de acontecimientos y más concretamente de reglamentaciones provenientes del Gobierno Nacional que me dan a entender que la interpretación de una parte del gobierno, es distinta a la consignada en la ponencia y a la citada por el señor Ministro de Hacienda. Tenemos que el constituyente en el año 68 quiso englobar en una misma norma, en el mismo numeral 14, una facultad de intervención en el banco de emisión y al mismo tiempo en las actividades de personas naturales o jurídicas que buscan manejar, aprovechar e invertir fondos provenientes del ahorro privado. El señor Ministro de Desarrollo dictó el Decreto 98, por medio del cual se crearon los fondos regionales de capitalización social y en la explicación del Decreto consignó su interpretación del numeral 14 del artículo 120 en los siguientes términos: que la fuente de esos decretos es la Constitución, de modo exclusivo y directo; que esos decretos no buscan ejecutar ninguna ley porque ellos mismos son la ley. Añade el Ministro que mientras la norma constitucional que confiere la facultad esté vigente, el Gobierno puede ejercerla para modificar o derogar normas sobre la materia a la manera como el Congreso ejerce igual potestad respecto de las materias de su competencia. Continúa diciendo que se trata de una facultad exclusiva del Gobierno, no compartida ni compatible con el Congreso, esta del artículo 120, numeral 14. Nosotros habíamos citado a los señores Ministros de Desarrollo y Hacienda para conversar sobre estos asuntos, pero parece que la interpretación que se le ha dado en las teorías y en la práctica al artículo constitucional que establece que en tiempo de sesiones extraordinarias el Congreso solamente puede ocuparse de las materias puestas a su consideración por el Ejecutivo, dio base para que los Ministros se excusaran en la semana anterior y no se pudo realizar ese debate. Hace un corto comentario acerca del concepto del Ministro de Desarrollo sobre que la cesantía es un salario diferido y un ahorro del trabajador.

Aclara que sobre la naturaleza jurídica de las cesantías no existe un criterio unánime, ya que la Corte Suprema de Justicia en distintas sentencias tampoco ha sido unánime y uniforme sobre el punto. Parece que la última teoría sobre la naturaleza jurídica de las cesantías, no es la de que sean un salario diferido, sino una prestación social. Yo solamente quiero hacer resaltar la divergencia entre la interpretación suya o la del señor Ministro de Desarrollo. Seguramente en el informe que el señor Ministro de Hacienda dé a la Comisión, compaginará esas dos interpretaciones.

Como ya llevamos dos horas de sesión, pido al señor Presidente me deje con derecho al uso de la palabra para la sesión de mañana.

El honorable Representante Eduardo Mestre pide a la Presidencia pregunte a la Comisión si quiere declararse en sesión permanente.

La Presidencia pregunta a la Comisión si se declara en sesión permanente. La Comisión votó. Pidieron verificación. Resultado de la votación: por la afirmativa 7 votos, por la negativa 10. Negada la sesión permanente.

En uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda expresa: quisiera intervenir brevemente para expresar algunas opiniones del Gobierno sobre puntos que aquí se han suscitado en el curso de este debate. Ante todo quiero registrar con viva satisfacción, la manera como se está llevando la discusión del proyecto sobre el banco emisor y felicitar al honorable Representante Botero Ochoa por su excelente ponencia, por la manera como la ha sustentado y además con el pliego de modificaciones que a manera de consenso presenta a consideración de la Comisión sobre el proyecto del Gobierno. Quisiera decirles que si bien sigo considerando que el proyecto original del gobierno estaría en lo que al Ministro de Hacienda corresponde más en la línea de sus objetivos ideales, lo importante en los proyectos no son los proyectos ideales, sino los que consultan realidades nacionales. En ese sentido el consenso que aquí nos presenta el ponente, registra precisamente esta realidad nacional. El pliego de modificaciones al proyecto del gobierno coincide en líneas generales sobre un hecho y es la importancia, el prestigio, el reconocimiento hacia una de las instituciones sobre las cuales se ha vertebrado la política financiera monetaria del país en los últimos 50 años, e introducirle modificaciones en la estructura de su capital y junta. El hecho de que se haya discutido previamente el pliego de modificaciones y se hayan consultado esos puntos de acuerdo general entre los distintos grupos políticos, el Gobierno, la banca, el Banco de la República, el Gobierno, como lo ha dicho el ponente, está en total acuerdo y se allana al pliego de modificaciones, sometido a la consideración de esta Comisión. Sobre el alcance mismo de algunos puntos, en los cuales no hay desacuerdo, estaré a disposición de la Comisión si necesitan aclaraciones pertinentes.

Sobre el aspecto suscitado por el Representante Giraldo, de una aparente contradicción, o posiciones opuestas de dos miembros del gobierno, el Ministro de Desarrollo y el de Hacienda, con respecto al alcance del ordinal 14 del artículo 120 de la Constitución Nacional, quiero dejar claramente expuesta mi opinión como miembro del gobierno. Ante todo, en estos casos no puede hablarse de contradicción en el Gobierno, la atribución del artículo 120, ordinal 14, es exclusiva del Presidente de la República y la opinión que en ejercicio de esa atribución le corresponde dentro del gobierno, es exclusiva en los actos que ejerce. Por lo tanto, pueden aparecer situaciones distintas, si se tratara de hechos iguales de miembros del gobierno, pero no puede haber contradicción sobre la manera como el Presidente de la República está ejerciendo y ha ejercido esa atribución constitucional. Quiero informarlos que como Ministro de Hacienda, también he participado en otros actos del señor Presidente de la República en ejercicio de esa facultad o atribución constitucional propia, como fueron los decretos por los cuales se crearon las corporaciones de ahorro y vivienda, y todos

los mecanismos del valor constante en el país. Creo y así se ha registrado en el proceso en que el señor Presidente de la República ejerció esta atribución y el Gobierno y los miembros del gobierno la han defendido públicamente, que ella es propia del Presidente de la República, pero he dicho que no puede compararse la situación de los fondos regionales que se refieren a la segunda situación contemplada en el ordinal 14 que es la relativa a las actividades de personas que movilizan el ahorro privado, a la primera que contempla el ordinal 14 que se refiere a la intervención necesaria del banco emisor. Son dos hechos distintos. La opinión de miembros del gobierno ante esos dos hechos distintos, no puede inducir a que se concluya en que hay contradicción en el ejercicio de la atribución constitucional, y no puede haberla, porque no podríamos aparecer como si no supiéramos qué estamos haciendo, cuando precisamente el Gobierno estaba sometiendo a la consideración del parlamento el proyecto de ley que no solamente incorpora reformas al banco emisor, sino inclusive otros aspectos relativos a funciones que se sugieren a la Junta Monetaria. No es que haya ambigüedades en el ámbito del proyecto que se propone como ley, y no como ejercicio de la facultad constitucional que se le da al Presidente, sino que la segunda situación, la que se refiere a las actividades de las personas que movilizan el ahorro privado en ellas, no solamente el Presidente de la República, sino que también existen ya decisiones de altos tribunales en el país que confirman que el ejercicio de esa atribución es propia del Presidente en actos que ya se han ejercido. Por eso, honorable Representante Giraldo y señores miembros de la Comisión, quiero dejar claramente establecido que en este caso, ni hay contradicción, ni hay dos normas de resolver; una misma situación con fórmulas diversas, sino que son dos hechos jurídicos distintos, cuya solución se propone dentro del trámite constitucional propio. Siendo la 1 y 50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves a las 10 a. m. Se deja con derecho al uso de la palabra al honorable Representante Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

El Presidente, Héctor Casas Molina.
El Vicepresidente, Humberto Ramírez Gutiérrez.
La Secretaria, Elisa Martín Cubillos

ACTA NUMERO 4

Sesiones ordinarias

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 40 a. m., del día jueves 27 de septiembre de 1973, se reunieron en el salón de sesiones Uribe Uribe del Capitolio Nacional los miembros de la Comisión Tercera Constitucional, previa convocatoria.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Barrios Zuluaga Ricardo, Botero Ochoa José Fernando, Casas Molina Héctor, Donneys Juan Julián, Duarte Contreras Pedro, Duque Luis Javier, Escobar Méndez Miguel, Mestre Sarmiento Eduardo, Mogollón José Vicente, Pardo Quintana Fernando y Zapata Isaza Gilberto.

Dejaron de asistir: Aljure Ramírez David, Andrade Terán Ramiro, Arboleda Arboleda José Ignacio, Cabeza Quiñones Carlos, Caviédes Artega Aurelio, Gallardo Pérez Adalberto, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Gómez Arenas Pedro, Lébolo de la Espriella Emilio, Marín Bernal Rodríguez, Montejo Consuelo de Pérez Reyes Miguel, Ramírez Gutiérrez Humberto, Ramírez Martínez Evelio, Sánchez Antonio J., Tello Rodríguez Hernando, Tole Lis Juan, Tovar Concha Diego y Velásquez Martínez Alberto.

Con quórum para deliberar la Presidencia abre la sesión. Lectura y consideración del orden del día. Fue aprobado: 1º Proyecto con ponencia para primer debate.

2º Elección de Mesa Directiva de la Comisión.

3º Lo que propongan los honorables Representantes.

El honorable Representante Miguel Escobar Méndez presenta el informe rendido por la subcomisión sobre el estudio del proyecto de ley por la cual se crea una tasa para procurar el cumplimiento del mandato constitucional de dar educación primaria a todos los niños colombianos en edad escolar.

La Secretaría da lectura al informe.

Presidencia:

Hemos oído que el informe del Representante Escobar Méndez a nombre de la subcomisión, termina diciendo que en pliego separado y como proposición sustitutiva, presenta el texto del articulado para el proyecto de ley número 46. Todos recordamos que en la sesión anterior se cerró la discusión de la proposición con que termina la ponencia del Representante Mogollón y quedó pendiente de votación para cuando tuviéramos quórum decisorio en la Comisión.

En uso de la palabra el honorable Representante Escobar Méndez, dice:

Entonces de todas maneras esa proposición es necesario votarla en uno u otro sentido.

Si es afirmativamente, la Comisión empezaría a discutir el articulado del proyecto, pero como el Representante Mogollón ha presentado un pliego de modificaciones al proyecto original del Senado, lo que hemos convenido en la subcomisión es que yo presentaría como proposición sustitutiva del pliego de modificaciones del Representante Mogollón, un articulado que está contenido allí en el proyecto que presenté, no sobre la proposición con que termina el informe, porque creo que sobre eso no hay problema. Entonces, aprobada esa proposición, es cuando puede entrar la Comisión a considerar las modificaciones que ha presentado el Representante Mogollón y mi proposición que es un pliego modificativo del de él, en este caso sería una proposición sustitutiva.

Interpela el honorable Representante Fernando Pardo Quintana para solicitar, a manera de orden, como la subcomisión deliberó y según el informe del Representante Escobar Méndez, desearía se concretaran más los puntos de acuerdo sobre el proyecto, así como los que se negaran de él, para tener una orientación exacta de cuál fue la opinión mayoritaria o minoritaria, me complacería que cada uno de los miembros de la subcomisión tuviera la amabilidad parlamentaria de explicarnos cuál fue la posición de ellos frente al proyecto.

Continúa el honorable Representante Escobar Méndez:

Representante Pardo, lo que Su Señoría solicita me parece que está en los dos proyectos. Es decir, si se coteja el pliego de modificaciones propuesto por el Representante Mogollón con el articulado propuesto por mí, se aprecia muy objetivamente en qué difieren los dos proyectos. En el informe muy sucinto que yo he rendido a la Comisión sobre el trabajo de la subcomisión, no hubo acuerdo, porque se presentaron cuatro posiciones muy definidas; la del Representante Donneys, adversario absoluto de cualquier proyecto; el Representante Mogollón, muy insistente en sus modificaciones, sobre todo en el punto de la tasa educativa, el Representante Botero, muy reservado en su voto y mi opinión que fue la de aprobar el proyecto del Senado, con la supresión de algunos artículos, que el Representante Botero, con mucha propiedad, criticó y que fueron aceptadas sus críticas. Pero desde luego, su solicitud es muy razonable, para que los participantes de esa subcomisión, puedan exponer también algunos otros criterios que se me hayan podido escapar en el informe.

En uso de la palabra el honorable Representante Enrique Pardo Parra:

Como está cerrada la discusión de la proposición con que termina la ponencia del Representante Mogollón, entonces estaría la Comisión en un impasse que habría que decidir. La Presidencia tiene que resolver si vamos a discutir los informes que se han presentado ahora por la subcomisión, porque está cerrado el debate de la ponencia y no se puede hacer nada distinto a esperar la decisión sobre esa proposición. En este caso, como no hay quórum decisorio sobre esta sesión, porque si no se puede discutir el informe y no se puede votar la proposición, lo más cuerdo sería aplazar esta reunión para el miércoles próximo en que quizá vengan los Representantes y haya quórum decisorio. Yo quiero hacer una observación, porque este proyecto, no se puede decidir a la ligera. Yo no tengo ningún motivo de oposición al señor Ministro de Educación, doctor Muñoz, yo hago abstracción de él y de su persona y casi del Ministerio de Educación, pero sí, lo que me parece raro es que toda una política se está decidiendo cuando se le presentan al país proyectos sobre nuevos impuestos, en una situación cada día más angustiosa de carestía, de excesos tributarios, excesos en el gasto público, de omisiones, incrementos desmesurados de la deuda pública interna y externa. Todo eso configura una política que afecta la situación económica y social del país. En consecuencia, no se puede resolver hoy nada. Yo lo digo para que conste en el acta, porque en sesiones semilegales, sin quórum, no se puede resolver una materia que hay que escuchar.

Presidencia:

El honorable Representante Pardo Quintana pregunta si hay quórum legal o reglamentario para deliberar y el Representante Pardo Parra, le manifiesta que hay quórum para deliberar, pero no hay materia para deliberar, porque está cerrada la discusión y para abrir otra discusión hay que tumbar lo que está cerrado.

Interpela el honorable Representante Escobar Méndez:

El problema es muy sencillo: para entrar a deliberar o iniciar el primer debate del proyecto, es necesario decidir sobre la proposición que así lo pide. Si se aprueba, se inicia la discusión del pliego de modificaciones presentado por el ponente y del sustitutivo que yo he presentado. Yo creo que sobre esos textos no hay problema.

En uso de la palabra el honorable Representante José Vicente Mogollón, expresa:

Quiero hacer una observación, como ponente del proyecto, con el fin de ilustrar a los colegas que no han asistido a las reuniones de la subcomisión. La única diferencia que existe en este momento entre el proyecto de ley que yo sugiero y el que propone el Representante Escobar Méndez, es muy sencilla, se trata del monto de la tasa educativa: el Representante Escobar acoge lo propuesto por el Senado, o sea, el tres por mil; y luego las escalas graduales de los concejos municipales hasta el ocho por mil anual en el sector urbano. Como ustedes saben, yo propongo aumento al cinco por mil en el sector rural y en el sector urbano del 5% anual hasta 300.000, y del 2% anual para los valores catastrales que sobrepasan esta cifra, con el fin de hacer redistribución del ingreso, equilibrar el presupuesto y combatir un poco la inflación.

En cuanto a mí respecta, yo creo que es conveniente que los Representantes sepan quién es progresista, quién liberal y quién conservador, porque este es un proyecto que servirá para definir esas posiciones. La otra diferencia entre los dos proyectos es la que tiene que ver con la forma o el sistema de recaudo. Yo me acogi a la forma original propuesta por el Gobierno que es que el recaudo del impuesto se haga a través de la Dirección de Impuestos con la declaración de renta. El proyecto del Senado propone que el cobro se haga a través de las Tesorerías Municipales. De modo que en el fondo, la única diferencia sería en cuanto a la cuantía, el monto de la tasa educativa. Esa sería la única diferencia de fondo. Entonces, como ponente, me da un poco igual que se discuta sobre la base de mis modificaciones o sobre la base de las modificaciones presentadas por el Representante Escobar Méndez, puesto que el único punto de discrepancia es el monto de la tasa educativa y allí no hay lugar a confusiones.

En uso de la palabra el honorable Representante Gilberto Zapata, manifiesta:

Considero que un proyecto de esta magnitud debe ser discutido buscando el máximo de concurrencia de los miembros de la Comisión. Hoy vemos cómo sólo hay un miembro del partido conservador, lo que es una desconsideración de los señores conservadores, con su copartidario, el señor Ministro de Educación. Al aclararle que el Ministro de Educación es de filiación liberal, continúa: yo lo había confundido, porque en su manejo de la educación pública da exactamente todos los contornos más reaccionarios que se pueden encontrar en el Ministerio de Educación. Anuncio que voy a retirarme de la discusión, e invito a mis compañeros de oposición a hacer lo mismo por dos razones: una, porque el proyecto va a tener seguramente muchos y justificados opositores y debe ser discutido con el máximo de asistencia, y la segunda, que no se justifica estar nosotros aquí haciendo un esfuerzo para oír al señor Ministro mientras los educadores están siendo perseguidos en la calle, siendo golpeados por la policía, llevados a la cárcel por incumplimiento de convenios que a escala oficial hizo el gobierno a través de un ministro de educación, me parece que no es consecuente. Por lo tanto, pido permiso para retirarme. Solicito que se verifique el quórum para deliberar y como creo que no lo hay, se levante la sesión.

Presidencia:

Quiero aprovechar, antes del retiro del Representante Zapata, para aclararle, que no estamos en una discusión, sino simplemente en un cambio de opiniones, porque está dicho que no hay sobre qué discutir.

Interpela el honorable Representante Duarte:

Deseo que quede como constancia la actitud y las manifestaciones del Representante Zapata Isaza, en el sentido de que se retira de la sesión y que no le preocupan los objetivos del proyecto, la filosofía del proyecto que es darle educación al pueblo colombiano, y me parece que es una de las programáticas de los partidarios de la política del Representante Zapata. No entiendo esta contradicción, pero estoy conforme, porque ha traído al seno del partido conservador, al señor Ministro de Educación.

Siendo la 1 y 50, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 10 de octubre a las 11 a. m.

El Presidente,

Héctor Casas Molina

El Vicepresidente,

Humberto Martínez Gutiérrez

La Secretaria,

Elisa Martín Cubillos

COMISION TERCERA

ACTA NUMERO 6

Sesiones ordinarias.

En Bogotá, D. E., siendo las doce y cuarenta (12.40) p. m., del día miércoles 17 de octubre de 1973, se reunieron en el salón de sesiones "Uribe Uribe" del Capitolio Nacional los miembros de la Comisión Tercera Constitucional, previa convocatoria.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes: Andrade Terán Ramiro, Botero Ochoa José Fernando, Cabeza Quiñones Carlos, Casas Molina Héctor, Duarte Contreras Pedro, Duque Luis Javier, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Herrera Rodríguez Alejandro, Lóbolo de la Espriella Emilio, Mogollón José Vicente, Pardo Quintana Fernando y Tovar Concha Diego.

Se presentaron en el curso de la sesión: Donneys Juan Julián, Escobar Méndez Miguel, Gallardo Flórez Adalberto, Montejó Consuelo de y Ramírez Gutiérrez Humberto.

Dejaron de asistir: Aljure Ramírez David, Alvarez Barrios Ciro, Arboleda Arboleda José Ignacio, Barrios Zuluaga Ricardo, Caviedes Arteaga Aurelio, Gómez Arenas Pedro, Marín Bernal Rodrigo, Mestre Sarmiento Eduardo, Ramírez Martínez Evelcio, Sánchez Antonio J., Tole Lis Juan, Velásquez Martínez Alberto y Zapata Isaza Gilberto.

Con quórum para deliberar, la Presidencia abre la sesión. Lectura y consideración del orden del día. Fue aprobado.

1º Proyectos con ponencia para primer debate:

Número 113-C, "por la cual se crea una tasa para procurar el cumplimiento del mandato constitucional de dar educación primaria a todos los niños colombianos en edad escolar". Ponente: honorable Representante José Vicente Mogollón Vélez.

Presidencia: Teniendo en cuenta que no hay quórum decisorio y no se puede tomar ninguna decisión sobre la proposición con que termina la ponencia del Representante Mogollón; cerrada en discusión, intentaremos hacer sesión deliberatoria para continuar oyendo conceptos de los miembros de la Comisión sobre el proyecto de la tasa educativa.

En uso de la palabra el honorable Representante José Fernando Botero, expresa: señor Presidente, dentro del criterio de aprovechar estas sesiones con escaso quórum deliberatorio, yo sugeriría que el proyecto presentado conjuntamente por los señores Ministros de Hacienda y de Educación, siendo en ese momento Ministro de Hacienda el doctor Rodrigo Llorente, y dado que las condiciones fiscales del país han variado sustancialmente, como lo podemos comprobar, no solo con las reducciones de dos mil millones de pesos que se hacen en el Presupuesto de la actual vigencia, sino por las solicitudes de reducción del proyecto de Presupuesto para 1974 en 1.500 millones de pesos que el señor Viceministro de Hacienda, aquí presente, podría explicar a nombre del señor Ministro de Hacienda, sobre el

concepto y enfoque que el Ministerio le da a este proyecto, las consecuencias que la tasa educativa en el ejercicio presupuestal y las consecuencias que tiene en la próxima vigencia del 74. Porque no podemos desconocer que el proyecto, sobre el cual insiste el señor Ministro de Educación, solamente le están redituando cerca de 250 millones de pesos para el año entrante y el Gobierno solicita simultáneamente reducciones en el presupuesto del Ministerio de Educación para el próximo año, por cuantía mayor. En todo caso, sería conveniente escuchar al señor Ministro de Hacienda, por boca del señor Viceministro, para formar conceptos y poder adoptar nuestro criterio.

En uso de la palabra el señor Viceministro de Hacienda, manifiesta:

—Señor Presidente, honorables Representantes: presento un cordial saludo. Para mí es muy honoroso que el señor Ministro de Hacienda, por estar en otra Comisión, me haya delegado para asistir al estudio de tan importante iniciativa. Realmente el recurso aparece pequeño frente a las ideas iniciales que se tenían sobre el particular. El proyecto establece la tasa del 3 por mil y podría producir en el año unos 235 millones de pesos que, comparados con las cifras globales del Presupuesto para 1974, puede aparecer pequeño. Pero como lo hemos dicho en repetidas oportunidades, es un recurso nuevo que va a estar en cabeza de los municipios colombianos y con destinación específica a la educación, que es nuestro gran problema. En la educación radica fundamentalmente toda solución que se acometa y de ella también y de sus fallas dependen los problemas que queremos siempre atacar. Al fin y al cabo, está amarrada a la organización de los catastros y a sus valorizaciones sucesivas dentro de los términos que la ley establece.

Interpela el honorable Representante Fernando Pardo Quintana:

—Desearía, para hacer un poco de claridad, como se trata de una iniciativa del Gobierno, conocer el aspecto de hacienda pública sobre el proyecto de la reforma urbana que está circulando en el Congreso y entró al Senado de la República. Saber si tiene gravamen sobre finca raíz y todo lo que tenga que ver con la política de la tierra en materia urbana, porque me parece muy importante delimitar estas dos situaciones, porque no podemos gravar a la gente por concepto de reforma urbana y simultáneamente por concepto de tasa educativa. Quisiera que el Gobierno fijara una posición y lamento que el señor Ministro de Desarrollo no estuviera aquí para que nos diera una explicación a fondo sobre estos dos aspectos. Hasta dónde llega la política de la tasa educativa en materia económica y hasta dónde la política del gravamen en materia de reforma urbana.

Continúa el Viceministro de Hacienda:

—Yo también lamento que el señor Ministro de Desarrollo no esté presente para que nos hablara de los aspectos fundamentales de la reforma urbana que indudablemente tiene aspectos más complejos que el simple gravamen adicional a la tierra a través del catastro, porque allí hay, además, una serie de procedimientos para expropiaciones, indemnizaciones, cambios de uso de la tierra, pensión sobre el mismo, cuando realmente la tasa educativa se fundamenta en algo más simple, cual es el hecho de facultar a los municipios para aumentar ese gravamen en forma específica. Indudablemente en muchos aspectos, concretamente en el tributario, hay puntos de contacto entre los dos. Volviendo al tema que nos ocupa, aunque el producto de la tasa educativa aparentemente es un esfuerzo discreto frente al total del presupuesto, sí es el comienzo de una filosofía importante para efecto educativo. Es algo que consideramos bueno, que hemos defendido en cuanto robustece los fiscos municipales. De tal manera, Representante Botero, que nosotros, aunque en un principio hablamos de cifras mayores, estamos convencidos que es más sólido el paso con una cuantía menor, en el ánimo de que los catastros se actualicen, se tecnifiquen y esta partida crezca en esa misma medida.

Presidencia: Continúan los comentarios u observaciones para fijar la posición de los miembros de la Comisión.

En uso de la palabra el honorable Representante Diego Tovar Concha, expresa:

—Quizás estamos colocados en una situación del quórum para decidir. Se trata de tener el número de votos necesarios para definir sobre el proyecto de ley. Yo me atrevería con mucho respeto, a plantear a los miembros de la Comisión, la posibilidad de no levantar la sesión, sino decretar un receso e intentar un quórum para votar la proposición sobre la ponencia del Representante Mogollón; es decir, para definir en el curso de la tarde de hoy. Dejo este planteamiento al criterio soberano de la Comisión, porque continuar discutiendo sobre un debate que está cerrado, me parece estéril.

Interpela el Representante Pardo Quintana:

—Quiero dejar muy clara mi posición al respecto. Mientras no venga el Ministro de Desarrollo a explicar si el proyecto de reforma urbana tiene incidencias sobre nuevas imposiciones, no me siento suficientemente ilustrado y capaz de votar positivamente el proyecto. Quiero una política clara en materia de impuestos que es lo que le interesa al país, porque no queremos dos políticas en materia de impuestos: la tasa educativa y el nuevo proyecto de reforma urbana que trae también imposiciones.

Presidencia: Estamos pendientes de aprobar o rechazar la proposición con que termina el informe del Representante José Vicente Mogollón, e inmediatamente entraría a estudiar el articulado del proyecto. Yo creo que se pueden conciliar las diferentes opiniones expresadas en el sentido de acoger la iniciativa del Representante Tovar Concha para continuar esta reunión en las horas de la tarde e intentar la asistencia de los señores Ministros de Hacienda y Desarrollo.

Interviene el Representante Tovar Concha:

—Señor Presidente: Mi propuesta tal vez no muy aventurada en el sentido de buscar que agilicemos ese punto re-

glamentario de resolver sobre la proposición, no en la sesión de mañana, sino en caso de establecer un receso, intentar hacia las 4 o 5 de la tarde la reunión, quizás con un mejor quórum, dado que seguiría la sesión plenaria y en la sesión de mañana, caso de ser aprobada la proposición, entrar en la discusión del articulado del proyecto.

Representante Botero Ochoa:

—Se ha querido que en la sesión de la tarde esté el señor Ministro de Hacienda, pero informo que está citada para las 4 de la tarde la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, con el Ministro de Hacienda y dos miembros de esta Comisión, el Representante Pedro Gómez Arenas y mi persona, como miembros de esa Comisión.

Presidencia: Creo que la sugerencia del Representante Tovar tiene posibilidades de viabilidad, en el entendido de que sería únicamente la sesión para decidir sobre la proposición con que termina el informe del Representante Mogollón, y mañana se iniciaría la discusión del articulado del proyecto. Se decreta un receso hasta las 4 y 30 de la tarde.

El Presidente,

Héctor Casas Molina,

El Vicepresidente,

Humberto Ramírez Gutiérrez,

La Secretaria,

Elisa Martín Cubillos.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para hoy miércoles dos de octubre de 1974 563

Acta número 21 de la sesión del día martes 1º de octubre de 1974 563

Proyectos de ley

Proyecto de ley número 50 de 1974, "por medio de la cual se confiere mérito ejecutivo, a los alcances líquidos dictados por las auditorías, de los institutos y establecimientos públicos descentralizados", y exposición de motivos 566

Proyecto de ley número 51 de 1974, "por la cual se dictan unas disposiciones relativas al personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", y exposición de motivos 567

Proyecto de ley número 52 de 1974, "por la cual se establecen las condiciones y las normas bajo las cuales los Municipios pueden asociarse entre sí, para la prestación de servicios públicos" y exposición de motivos 567

Proyecto de ley número 53 de 1974, "por la cual se crea el Consejo Nacional de Precios y Salarios y se dictan otras disposiciones", y exposición de motivos 568

Proyecto de ley número 54 de 1974, "por la cual se honra la memoria del distinguido Jurista doctor José Hernández Arbeláez", y exposición de motivos 569

Proyecto de acto legislativo número 12 de 1974, "por el cual se reforma el artículo 120 de la Constitución Nacional", y exposición de motivos 569

Proyecto de acto legislativo número 13 de 1974, "sobre facultades extraordinarias al Presidente de la República", y exposición de motivos 569

Actas de Comisión

Acta número 4, Comisión Quinta, del día 28 de agosto de 1974 570

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para hoy miércoles 2 de octubre de 1974 571

Acta de la sesión del martes 1º de octubre de 1974 571

Proyectos de ley

Proyecto de ley número 72 de 1974, "por la cual se autoriza la emisión de unos Títulos de Deuda Pública Interna, denominados Bonos de Desarrollo Económico", y exposición de motivos 576

Actas de Comisión

Acta número 6, Comisión Tercera, del día 14 de febrero de 1973 576

Acta número 4, Comisión Tercera, del día 27 de septiembre de 1973 577

Acta número 6, Comisión Tercera, del día 17 de octubre de 1973 578